Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHvcvelasc	VIRNA CLAIRE VELASCO FAJARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-09-2:44 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	25325	**Fecha Registro:**	2025-12-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.232.640.878,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.232.640.878,00	**Saldo x Comprometer:**	1.232.640.878,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	25625	**Fecha Registro:**	2025-12-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
003 PS FIP	C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	1.232.640.878,00	0,00	1.232.640.878,00	1.232.640.878,00	0,00

Objeto:	AMPARAR TRAMITE DE PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA PARCIAL DEL CONVENIO 456 FIP 2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN NARIÑO

Firmado digitalmente por EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ GUZMAN

Firma Responsable

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsayala	Sandra Jazmin Ayala Ramirez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-07-5:12 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 25325 de fecha 2025-12-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	149025	**Fecha Registro:**	2025-12-31	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.232.640.878,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.232.640.878,00	**Saldo x Obligar:**	1.232.640.878,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800099132	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7732323	**Nombre:**	JOSE LUIS PASTRANA PALACIO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	03178 FIP 2025 CV.456 FIP 2021	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2025-12-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 PS FIP	C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE	Nación	10	CSF		1.232.640.878,00	0,00		
					Total:	1.232.640.878,00	0,00	1.232.640.878,00	1.232.640.878,00

Objeto:	POR LA CUAL SE RECONOCE EL GASTO Y SE ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIAS EXPIRADAS DEL CONVENIO 456 FIP 2021 - MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN FIP, VIGENCIA FISCAL DE 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-01-02	1.232.640.878,00	1.232.640.878,00	NINGUNO

Sandra Jazmin Ayala Ramírez

Firmado digitalmente por Sandra Jazmin Ayala Ramírez
Fecha: 2026.01.07 17:30:29 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1300-069027**

Fecha radicación: 2025-12-17 04:14:27 PM

MEMORANDO

PARA: Paola Maria Miranda Morales

Director Técnico

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

DE: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Verificación cadena de valor para el Pasivo Exigible Convenio Interadministrativo No 456 FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de Roberto Payán – Nariño.

Cordial Saludo,

En atención a lo dispuesto en el procedimiento de vigencias expiradas P-GF-14 versión 03, desde la Oficina Asesora de Planeación se procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN 202300000000320, *Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional,* proyecto que se encuentra con estado "*en Ejecución*" en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027.

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Infraestructura y Hábitat en el documento JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA VIGENCIAS EXPIRADAS, en el punto 4. AFECTACIÓN CADENA DE VALOR "*Es importante mencionar que los compromisos que dieron lugar al pasivo exigible –vigencia expirada, se encontraban relacionados directamente con la cadena de valor del proyecto de inversión del periodo 2018 –2023 "FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL -FIP NACIONAL", el cual fue reformulado para el periodo 2023-2027 en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL", el cual, si bien recoge los nuevos planes y programas del Gobierno Nacional que desarrolla a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, mantiene en esencia la financiación de este tipo de obras y componentes de gasto.*", la Oficina Asesora de Planeación pudo evidenciar que el proyecto BPIN 202300000000320, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional, en su cadena de valor refleja los siguientes objetivos, productos, actividades y recursos:

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS
APOYAR CON	2.1 Servicio de apoyo financiero para	2.1.3 Ejecutar las obras de	

RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	financiación de obras de infraestructura social (Producto principal del proyecto) - Servicio de Apoyo Financiero para Financiación de Obras de Infraestructura Social y Productiva -	infraestructura social, productiva _Modificación de imputaciones presupuestales Compromisos Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$ 65.627.300.323
APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	2.2. Servicio de apoyo financiero para mejoramientos de vivienda - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de mejoramientos de vivienda -	2.2.3 Ejecutar las obras de mejoramientos de viviendas (MCH) _Modificación de imputaciones presupuestales Compromiso Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$4.795.565.699

Fuente: Plataforma Integrada De Inversión Pública - PIIP - DNP

Por lo tanto, puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor de **Mil doscientos treinta y dos millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y ocho pesos m/cte ($1.232.640.878)** al interior de la Entidad, del Convenio Interadministrativo No 456 FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de Roberto Payán - Boyacá el 03 de Agosto de 2021, según lo establecido por la dependencia solicitante en la justificación, y en razón a lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto 1523 de 2024 "*Por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025*":

"Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de *"Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas"* a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión *"Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas".* Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En este sentido, es relevante señalar que las actuaciones que causaron el no pago de las obligaciones, no

corresponden a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dado que no estuvo, ni está a cargo de las contrataciones ejecutadas en su momento y que dieron origen a la constitución de los consecuentes pasivos exigibles.

Atentamente,



JENNY PAOLA GARCÍA MÉNDEZ
Jefe de Oficina

Copia: Bibiana Mercedes Parra Ariza - SECRETARÍA GENERAL

Copia: Edith Cely Gutierrez. - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Copia: Luisa Fernanda Llano Arroyave - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Rubiela Gonzalez Barrios - GIT FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Copia: Lina Constanza Tovar Rojas - GIT FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

Copia: Jorge Isaac Garavito Jimenez - GIT GESTIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Copia: Javier Fernando Guacaneme Suarez - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Javier Fernando Guacaneme Suarez
Revisó: Jenny Paola García Méndez

El DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024[1] y el artículo 54 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024[2]

CERTIFICA:

Que, con base en lo expuesto en la justificación técnico – económica, suscrita por la Dirección de Infraestructura y Hábitat, que soporta la solicitud de reconocimiento y pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada, por el valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.232.640.878,00)**, correspondiente a los desembolsos No 3 y 4 del Convenio Interadministrativo **No 456 FIP DE 2021**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz -**PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** y el Municipio de **ROBERTO PAYAN – NARIÑO,** con **NIT 800.099.132-1**, se evidencia que se da cumplimiento a lo señalado en los artículos 51 del Decreto 1523 de 2024 y 54 del Decreto 1621 de 2024, en los cuales se establece que una de las condiciones para atender el gasto de *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"*, a través del correspondiente rubro presupuestal, de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación, es *"(…) cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (…)"*; lo anterior, teniendo en cuenta que:

- Mediante memorando **M-2025-4304-069145** del 17 de diciembre 2025 de 2024, la profesional especializada Luisa Fernanda Llano Arroyave, de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, solicita la proyección de la certificación de cumplimiento de las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto para trámite del reconocimiento y pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada, correspondiente a los desembolsos No 3 y 4 del Convenio Interadministrativo **456 FIP DE 2021.**

- De acuerdo con los soportes presupuestales, el Convenio Interadministrativo **456 FIP DE 2021**, contó con las formalidades presupuestales previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto[3] en su artículo 71, en relación con los recursos asignados para la vigencia **2023.**

[1] *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025"*.
[2] *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.
[3] Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996.

- El registro presupuestal **20623**, por la suma de **$2.157.121.538,00,** fue constituido como reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2023 por dicho valor, conforme a lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto[4], en la vigencia 2024 no se efectuaron desembolsos con cargo al mencionado Registro Presupuestal.

VIGENCIA	RP	RUBRO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO RESERVA PRESUPUESTAL	RECURSOS FENECIDOS
2023	20623	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	$2.157.121.538,00	$2.157.121.538,00	$0	$2.157.121.538,00

- El supervisor del Convenio Interadministrativo No **456 FIP DE 2021**, remitió a *"Radicación de trámite de pago"* Grupo Interno de Trabajo de Cuentas por Pagar los memorandos relacionados en el siguiente cuadro, mediante los cuales solicitó los desembolsos Nos 3 y 4, respectivamente, para que fuera adelantado el respectivo trámite:

MEMORANDO DE RADICACION	FECHA DE RADICACIÓN	DESEMBOLSO No	VALOR SOLICITADO
M-2021-4301-068353	16/12/2024	3	$ 616.320.439,00
M-2024-4301-068356	16/12/2024	4	$616.320.439,00
TOTAL, DESEMBOLSOS SOLICITADOS			**$ 1.232.640.878,00**

- Finalizado el mes de diciembre de 2024, no fue posible, por parte de la Subdirección Financiera, adelantar los procesos de los desembolsos No. 3 y 4 del Convenio Interadministrativo **456 FIP DE 2021**, considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asignó PAC para tal efecto.

- Debido a la no asignación del PAC de reservas presupuestales 2023, no fue posible efectuar los desembolsos No 3 y 4 del Convenio Interadministrativo **456 FIP DE 2021**, quedando un saldo no desembolsado en el RP 20623 por la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO**

[4] *"(...) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen."*

VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.157.121.538,00) el cual feneció a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.[5]

- Del valor total de recursos fenecidos por **$2.157.121.538,00,** con cargo al Registro Presupuestal **20623** del 4 de enero de 2023, es necesario reconocer y pagar por Pasivo Exigible-Vigencia Expirada, los desembolsos 3 y 4 por la suma de **$1.232.640.878,00,** en consecuencia, el valor no ejecutado del Convenio Interadministrativo No **456 FIP DE 2021 es de $924.480.660,00,** (quedan pendientes por desembolsar hasta tanto se cumpla con los respectivos hitos).

- El valor del pasivo exigible-vigencia expirada señalado en el documento de justificación técnico – económica, por la suma de **$1.232.640.878,00**, corresponde al valor soportado en el informe de supervisión del 10 de noviembre de 2025, que hace parte del expediente del Convenio Interadministrativo No **456 FIP DE 2021**, el cual registra el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio, así como de las condiciones para su desembolso, en concordancia con la documentación aportada.

- Mediante memorando con radicado **M-2025-1300-069027** del 17 de diciembre de 2025, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación informa que se *"(…) procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN **20230000000320**, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional, proyecto que se encuentra en estado "En Ejecución" en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027."*, igualmente esta Oficina pudo evidenciar que el mencionado proyecto en su cadena de valor refleja los objetivos, productos, actividades y recursos relacionados en su comunicación, concluyendo que *"(…) puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor de **mil doscientos treinta y dos millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y ocho pesos m/cte. ($1.232.640.878,00)**, al interior de la Entidad, del Convenio Interadministrativo **No 456 FIP DE 2021,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de Roberto payan – Nariño,(…)".*

[5] *"Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."*

- Para atender el reconocimiento y pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada del Convenio Interadministrativo **456 FIP DE 2021,** se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 25325 de 2025**, que ampara el trámite por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.232.640.878,00)**, respaldado con recursos del rubro **C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL**.

- El reconocimiento y pago oportuno del pasivo exigible-vigencia expirada aquí certificado, además de ajustarse a la normativa presupuestal vigente, responde al deber de prevenir un daño antijurídico a la entidad y al erario público, al evitar que se generen intereses moratorios, procesos judiciales o acciones fiscales derivadas del incumplimiento en el pago de una obligación ejecutada, certificada y respaldada por los soportes técnicos y contractuales correspondientes, conforme al artículo 90 de la Constitución Política y a los principios de responsabilidad fiscal y administrativa previstos en la Ley 610 de 2000, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el trámite de reconocimiento y pago a través de la figura de pasivo exigible – vigencia expirada, de la obligación a favor del Municipio de **ROBERTO PAYAN – NARIÑO,** con **NIT 800.099.132-1,** por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.232.640.878,00),** correspondiente a los desembolsos No 3 y 4 del Convenio Interadministrativo **No 456 FIP DE 2021.**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de diciembre de 2025.

MAURICIO RODRÍGUEZ AMAYA
Director

Elaboró: Sandra Jazmín Ayala Ramirez - Profesional Especializado, GIT Presupuesto
Revisó y aprobó: Edwin Giovanny Rodríguez Guzmán, Coordinador - GIT Presupuesto
Revisó y aprobó: Edith Cely Gutiérrez, Jefe Oficina Financiera (E)
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Quintero Valencia – Jefe Oficina jurídica

INFORME ESPECIAL DE SUPERVISIÓN ESPECIAL
Fecha: 10 de noviembre de 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 456 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 456 FIP 2021

Objeto del Contrato o Convenio: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.*

Fecha de inicio del Convenio:	13 de agosto de 2021
Fecha de terminación del Convenio:	31 de diciembre de 2025
Nombre del Asociado:	Municipio de Roberto Payan (Nariño)
Supervisor que presenta el informe:	Jhon Harold De La Parra Vallejo. M-2023-2100-015365 del 29 de marzo de 2023 M-2022-2100-022717 del 25 de mayo de 2022 M-2022-2100-010329 del 15 de marzo de 2022 M-2021-2100-036425 del 10 de noviembre de 2021 M-2021-2100-026480 del 20 de agosto de 2021
Apoyo técnico a la supervisión:	Marco Tulio Fraile B. hasta el 31 de diciembre de 2024 Base de designación correo electrónico del 10 de septiembre de 2024.
Apoyo jurídico a la supervisión:	Jose Joaquin Cuevas Camargo. Base de designación correo electrónico del 10 de septiembre de 2024
Apoyo social a la supervisión:	Yolanda Elizabeth Álvarez. M-2023-2100-015365 del 29 de marzo de 2023 M-2022-2100-022717 del 25 de mayo de 2022 M-2022-2100-010329 del 15 de marzo de 2022 M-2021-2100-036425 del 10 de noviembre de 2021 M-2021-2100-026480 del 20 de agosto de 2021
Apoyo financiero a la supervisión:	Eddy Patricia Amaya hasta el 31 de diciembre de 2024 Base de designación correo electrónico del 15 de marzo de 2024.

Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

Apoyo técnico a la supervisión anterior:	Cristiam Camilo Lopez Pabón. M-2023-2100-015365 del 29 de marzo de 2023 M-2022-2100-022717 del 25 de mayo de 2022 M-2022-2100-010329 del 15 de marzo de 2022 Alvaro Alfredo Garzón Barahona. M-2021-2100-036425 del 10 de noviembre de 2021 M-2021-2100-026480 del 20 de agosto de 2021

Apoyo jurídico a la supervisión anterior: Hesnard Daniel Guio.
M-2023-2100-015365 del 29 de marzo de 2023
Isabel Burgos.
M-2022-2100-022717 del 25 de mayo de 2022
M-2022-2100-010329 del 15 de marzo de 2022
Hesnard Daniel Guio.
M-2021-2100-036425 del 10 de noviembre de 2021
M-2021-2100-026480 del 20 de agosto de 2021

Apoyo financiero a la supervisión: Jessica Paola Julio Serrano.
M-2023-2100-015365 del 29 de marzo de 2023
M-2022-2100-022717 del 25 de mayo de 2022
M-2022-2100-010329 del 15 de marzo de 2022
M-2021-2100-036425 del 10 de noviembre de 2021
M-2021-2100-026480 del 20 de agosto de 2021

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	Cumplido. Se cuenta con ficha de estructuración.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar dentro de los dos meses siguientes la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Cumplido. Se cuenta con ficha de estructuración.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Cumplido. Se cuenta con ficha de estructuración.	SI
4. El Municipio se Obliga en ajustar el presupuesto del proyecto presentado en la presente etapa, de acuerdo con la lista de precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en el caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita el Departamento de NARIÑO.	SI	Cumplido. Se cuenta con ficha de estructuración.	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Cumplido. Se cuenta con ficha de estructuración.	SI
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten	SI	En cumplimiento	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
seleccionados, la documentación legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con ejecución de las obras e interventoría del proyecto objeto del presente convenio.			
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	En cumplimiento	NA
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	Se hace entrega de decreto de incorporación	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL FIP por concepto de cofinanciación del proyecto.	NA	No se requiere al momento	NA
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	En cumplimiento	SI
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizaran las obras son de propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobe el bien, por el termino mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen y limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Sera de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	En cumplimiento	SI
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. De edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo el traslado de redes eléctricas,	NA	No se requiere al momento	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.			
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieran intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo y asumir responsabilidad en el caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	En cumplimiento	NA
14. Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post contractuales para la celebración ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementarias, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frete a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie LA ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios y En caso del proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente clausula (si aplica) o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2) contrario sensu PROSPERIDAD SOCIAL aplicara la condición resolutoria señalada en el numeral 7 de la cláusula 21 de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL, en relación con el incumplimiento del presente convenio . PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre	SI	Cumplido. Contrato de obra suscrito.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020 para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementara los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.	SI	Cumplido. Contrato de obra suscrito.	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			
16.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en el cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos PROSPERIDAD SOCIAL FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último: en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación tales como internet, vallas perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	En cumplimiento	SI
16.2 Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de las obras, mediante el plan de gestión integral de obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento, así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad social, en ningún caso el contrato de obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsable de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	En cumplimiento	SI
16.4 Promover que la contratación de mano de obra no calificada vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	En cumplimiento	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	En cumplimiento	NA
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizara bajo su responsabilidad y dirección aplicando la normatividad a la que se encuentra sujeta.	SI	En cumplimiento	NA
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	En cumplimiento	NA
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo tramite que implique su obtención, los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No requerido al momento	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	En cumplimiento	NA
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, a informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	En cumplimiento	NA
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	NO	No requerido al momento	NA
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL Y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	En cumplimiento	NA
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No requerido al momento	NA
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En cumplimiento	NA
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública",	SI	En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	En cumplimiento	NA
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	En cumplimiento	NA
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL	SI	En cumplimiento	NA
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No se ha requerido	NA
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	En cumplimiento	SI
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	En cumplimiento	NA
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	En cumplimiento	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo. tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	En cumplimiento	NA
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	En cumplimiento	NA
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	En cumplimiento	NA
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	En desarrollo la ejecución	NA
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	En cumplimiento	NA
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No se ha terminado la obra derivada del convenio	NA
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En cumplimiento	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	No se ha terminado la obra	NA
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No se ha terminado la obra	NA
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSO SUJETOS A LA LEGALIZACION CONTABLE de PROSPERIDAD SOCIAl aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	En cumplimiento	NA
45. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	En cumplimiento	NA
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	En cumplimiento	NA
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento	NA

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

1. El 03 de agosto de 2021 se suscribió el convenio interadministrativo No. 456 FIP de 2021.
2. El municipio remitió póliza de cumplimiento 436-47-994000052412 Anexo 0 la cual fue aprobada el 13 de agosto de 2021.
3. La interventoría a cargo de la verificación de estudios y diseños es GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS a través del contrato 410 FIP del 25 de junio 2021.
4. En cumplimiento de las obligaciones contractuales la interventoría realiza la revisión de la idoneidad y pertinencia de los estudios y diseños aportados por la entidad territorial con el fin de llevarlos a fase de maduración alta.
5. Mediante memorando M-2021-4301-043590 del 21 de diciembre de 2021 se realiza solicitud de reserva de recursos del convenio. Se da alcance aclarando las imputaciones presupuestales y el valor de la reserva mediante memorando M-2021-4301-044518 del 27 de diciembre de 2021
6. La entidad territorial realiza la adición de recursos del convenio al presupuesto del municipio mediante decreto No. 004 del 10 de enero del 2022.
7. El 31 de enero de 2022 el director DISH remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4300-017941 con asunto: Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-1723-235304 – Construcción Plaza de Mercado del Municipio de Roberto Payan - Nariño, en el cual se solicita dar inicio al proceso de contratación.
8. Una vez surtido el proceso de maduración se suscribe la ficha de estructuración del proyecto por los profesionales responsables de interventoría y Prosperidad social el 02 de febrero de 2022.
9. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo, la entidad territorial da apertura al proceso de contratación mediante resolución No. 041 del 08 de marzo de 2022. Una vez cumplido el cronograma de la etapa precontractual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP 01 2022 mediante resolución No. 084 del 12 de abril de 2022.
10. El 04 de abril de 2022 por parte de la supervisión del convenio se solicita aclaración respecto a nota condicionante que se encuentra en ficha de estructuración a la validadora.
11. El 19 de abril de 2022 se suscribe el contrato de obra Pública No. 159-2022 (derivado del convenio) por parte de la entidad territorial, contratista de obra: Unión Temporal Plaza 2022, Objeto: Construcción Plaza de Mercado ubicada en San Jose Roberto Payan, del Municipio de Roberto Payan, Departamento de Nariño, Valor: 3.066.519.359, 00 y plazo: Diez (10) meses.
12. El 26 de abril de 2022 por parte de la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-133411 con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 456/2021.
13. El 27 de abril de 2022 por parte de la supervisión del convenio se solicita asignación de interventoría para el PI mediante memorando No. M-2022-4301-017590.

14. El 06 de mayo de 2022 se suscribe acta de asignación de interventoría No. 006 Región IV función a cargo de Gavinco Ingenieros Consultores SAS por un plazo de 10 meses.
15. El 09 de mayo de 2022 se lleva a cabo mesa de seguimiento virtual al convenio con participación de la entidad territorial, interventoría, contratista de obra y Prosperidad Social, con el fin de coordinar las actividades previas al inicio, así como la socialización del proyecto y aclarar el estado de recursos.
16. El 09 de mayo de 2022 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-1021-2021 con asunto: Solicitud documentos del contrato de obra pública de la iniciativa No. E-2020-1723-235304, con un plazo de respuesta de 1 día hábil.
17. El 09 de mayo de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1022-2021 con asunto: Solicitud documentos del contrato de obra pública de la iniciativa No. E-2020-1723-235304, con un plazo de respuesta de 1 día hábil. Se reitera con comunicación No. GIC-IPDPS-1054-2021 del 16 de mayo de 2022.
18. El 13 de mayo de 2022 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-1050-2021 con asunto: Incumplimiento frente a compromisos de demolición para la iniciativa No. E-2020-1723-235304.
19. El 18 de mayo de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1069-2021 con asunto: Aprobación de documentos previos a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra pública en el municipio de Roberto Payán – Nariño.
20. El 20 de mayo de 2022 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra.
21. El 25 de mayo de 2022 se suscribe acta de suspensión No. 01 motivada en las siguientes causales: *Manifestación pacífica que se está llevando a cabo desde el día 17 de mayo a la altura de la vereda de las cruces, por parte de los consejos comunitarios La Nueva Esperanza y la Gran Unión del Rio Telpi, por el incumplimiento a los acuerdos entre gobernación de Nariño y las comunidades de los consejos comunitarios. En el entendido que las necesidades de las comunidades son las mismas en todo el territorio municipal, desde el día 24 de mayo las juntas de acción comunal de la vía al mar, Altaquer, Diviso, Nembi, Tajaday Junín, se unen a la manifestación pacífica y tomaran vías de echo desde sus respectivos territorios. Por lo cual desde el día 24 de mayo a las 12M, se cerró la vía Pasto- Tumaco en la vía panamericana a la altura del corregimiento de Junín.* Se prórroga la suspensión en 1 ocasión el 02 de junio de 2022.
22. Una vez superadas las causales de suspensión, se procede con la suscripción del acta de reinicio el 13 de junio de 2022.
23. El 14 de junio de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1181-2021 con asunto: SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA – ACTAS DE VECINDAD, plazo de respuesta de 3 días hábiles.
24. El 28 de junio de 2022 por parte de la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-197566 con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 456/2021.
25. El 28 de junio de 2022 el apoyo social del convenio remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-199322 con asunto: convocatoria Auditoria Visible 1 convenio 456 de 2021- Plaza de Mercado, prevista a desarrollarse el 06 de julio de 2022.
26. El 29 de junio de 2022 interventoría le remite al municipio oficio No. GIC-IPDPS-1261-2021 con asunto: SOLICITUD CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
27. La entidad territorial remite oficio SN del 29 de junio de 2021 dirigido a Prosperidad social con asunto: Solicitud de prórroga Convenio No. 456 FIP 2021 – Municipio de Roberto Payan (Nariño); en el cual manifiestan:

    …" Como es de su conocimiento el municipio de Roberto Payan (Nariño), suscribió el Convenio Interadministrativo No. 456 FIP de 2021 el 03 de agosto de 2021 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL – Fondo de inversión para la Paz y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva,

con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración".

En cumplimiento de las obligaciones del convenio el municipio realizó todo lo pertinente a fin de lograr la maduración del proyecto por lo cual el 7 de febrero de 2022 se suscribió por parte de los responsables la ficha de estructuración del convenio. Aquí es importante señalar que, debido a las múltiples observaciones técnicas en los diferentes componentes, emitidas por la Interventoría en la etapa de maduración, este proceso se prolongó afectando el desarrollo del convenio.

Continuando con las obligaciones adquiridas por el municipio, se dio apertura al proceso de contratación No. LP 01 – 2022 mediante resolución No. 41 del 04 de marzo de 2022 y de acuerdo con el cronograma del proceso se emitió resolución de adjudicación No. 084 del 12 de abril de 2022.

Una vez adjudicado, se suscribe por parte de la entidad territorial, el contrato de obra No. 159-2022 el 19 de abril de 2022 con la UNIÓN TEMPORAL PLAZA 2022 – Representante Legal MARIA MERCEDES RODRIGUEZ BASTIDAS, por valor de $ 3.066.519.359,00 y un plazo de ejecución de diez (10) meses. Se suscribe acta de inicio el 20 de mayo de 2022. Durante el 19 de abril hasta inicios del mes de mayo se procedió con el trámite de legalización y perfeccionamiento del contrato, con la entrega de la documentación previa por parte del contratista, entre estos el RUT y pólizas actualizadas, cuyo proceso se dilató debido a que se trata de una Unión Temporal, de igual manera el municipio procedió con las demoliciones para entrega del lote cuya actividad se vio limitada por condiciones adversas operativas (disposición de la maquinaria) y climáticas (pequeñas lluvias).

El 25 de mayo de 2022 se suscribe acta de suspensión No. 01 motivada en las siguientes causales: Manifestación pacífica que se está llevando a cabo desde el día 17 de mayo a la altura de la vereda de las cruces, por parte de los consejos comunitarios La Nueva Esperanza y la Gran Unión del Rio Telpi, por el incumplimiento a los acuerdos entre gobernación de Nariño y las comunidades de los consejos comunitarios. En el entendido que las necesidades de las comunidades son las mismas en todo el territorio municipal, desde el día 24 de mayo las juntas de acción comunal de la vía al mar, Altaquer, Diviso, Nembi, Tajaday Junín, se unen a la manifestación pacífica y tomaran vías de echo desde sus respectivos territorios. Por lo cual desde el día 24 de mayo a las 12M, se cerró la vía Pasto- Tumaco en la vía panamericana a la altura del corregimiento de Junín. Se prórroga la suspensión en 1 ocasión el 02 de junio de 2022. Una vez superadas las causales de suspensión, se procede con la suscripción del acta de reinicio el 13 de junio de 2022. Por lo cual se ve afectado el desarrollo del convenio; a fecha actual el contrato se encuentra en ejecución.

Por lo anterior y considerando la fecha actual de vencimiento del convenio No. 456 FIP de 2021 (a 31 de julio de 2022), muy comedidamente se solicita la prórroga de este hasta el 31 de diciembre de 2022. Esto permitirá contar con el tiempo para la ejecución de las actividades en cumplimiento del alcance y objeto del proyecto en el marco de las obligaciones contempladas en el referido convenio." …

28. El 06 de julio de 2022 se desarrolla la AV2 en el marco de la estrategia de auditorías visibles del convenio.
29. El 13 de julio de 2022, interventoría GAVINCO remite oficio No. GIC-IPDPS-1366-2021 con asunto: RECOMENDACIÓN AVAL PRORROGA AL CONVENIO No. 456 FIP 2021 MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - NARIÑO, en el cual manifiestan:

    …"Para la ejecución del Convenio Interadministrativo 456 FIP de 2021, el cual originó el Contrato de obra No. 159-2022, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – NARIÑO" en el marco del Convenio Interadministrativo No. 456 FIP de 2021 celebrado entre el Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social y el Municipio de Roberto Payán - Nariño, se considera necesaria una prórroga, teniendo en cuenta, entre otros, los considerandos que se indican a continuación:

    - El 04 de marzo de 2022 se llevó a cabo el proceso de apertura de licitación pública.

- El 12 de abril de 2022 se realiza la audiencia de adjudicación de licitación pública y mediante resolución se elige al contratista que realizará la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – NARIÑO".
- El 19 de abril de junio de 2022 se celebró el contrato de obra pública No. 159 – 2022.
- El 20 de mayo de 2022 se suscribe acta de inicio para la construcción de la plaza, la cual cuenta con una duración de diez (10) meses.
- Se suscribe acta de suspensión No.1 por 8 días calendario.
- Se suscribe prorroga 1 a la suspensión No.1 por 11 días calendario.
- Se suscribe acta de reinicio No.1 el 13 de junio de 2022.
- Vencimiento del convenio 31 de julio de 2022.
Por todo lo anterior, por medio de la presente, la Interventoría recomienda la ampliación del plazo del convenio interadministrativo 456 FIP - 2021; toda vez que la ejecución del contrato de obra No. 159 - 2022, se encuentra supeditado al plazo o vigencia del Convenio en mención; con el fin de garantizar los trámites para el cierre y liquidación tanto del contrato de obra, como del convenio Interadministrativo.
En consecuencia, Gavinco Ingenieros Consultores considera necesario que el DPS amplié el plazo de vigencia de dicho Convenio, en los plazos indicados por el Municipio de Roberto Payán - Nariño, derivadas de los recursos aportados a través del Convenio y a su vez su cierre y liquidación.
Debido a todo lo anterior, Gavinco Ingenieros Consultores pone a consideración de Prosperidad Social, adelantar las modificaciones al convenio en mención a la mayor brevedad posible, conforme a los preceptos antes mencionados
Por lo tanto, se pone a consideración de la Entidad el presente concepto, a fin de que se adelanten las acciones del caso y se pueda garantizar la finalización del proyecto de forma adecuada" …

30. **CONCEPTO SUPERVISIÓN:** Teniendo en cuenta lo solicitado por la entidad territorial en el oficio SN del 29 de junio de 2022 y el concepto de aval de interventoría según oficio No. GIC-IPDPS-1366-2021 del 13 de julio de 2022, se considera procedente la prórroga del convenio interadministrativo No. 456 FIP 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar la ejecución y terminación de las actividades previstas de acuerdo con el objeto y alcance establecido en la ficha de estructuración, de igual manera proceder con las actividades de cierre relacionadas con el convenio.
    De igual manera se considera necesario la inclusión de Condición Resolutoria de acuerdo con lo siguiente:
    CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:
    -Con corte al 15 de diciembre de 2022, el proyecto debe tener un 50% de ejecución (avance físico).
    En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo.
31. El 14 de julio de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1378-2021 con asunto: Observaciones PGIO mensual N°1, mayo-junio - Roberto Payan, frente a lo cual da respuesta mediante correo electrónico del 16 de julio.
32. El 18 de julio de 2022 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-1397-2021 solicitando respuesta frente a la solicitud de aclaraciones en diseños para filtro biológico, pozo séptico, cajas de inspección y suministro e instalación canaleta metálica.
33. El 21 de julio de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1424-2022 con asunto: Informe de Presunto Incumplimiento al Contrato de Obra 159-2022, bajo número de iniciativa E-2020-1723-235304, Roberto Payan – Nariño; frente a lo cual el contratista emite respuesta mediante oficio No. RP-C159//82-2022 del 22 de julio de 2022.
34. El 22 de julio de 2022 el contratista de obra remite a interventoría plan de contingencia para validación y aprobación.

35. El 25 de julio de 2022 contratista de obra remite a interventoría y municipio solicitud de programación mesa técnica y entrega de actas de vecindad revisadas.
36. El 26 de julio de 2022 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con participación de la entidad territorial, interventoría, contratista de obra y Prosperidad Social con el fin de hacer seguimiento a la ejecución del proyecto, revisión del componente técnico y otros aspectos financieros-administrativos del convenio.
37. El 27 de julio de 2022 desde la supervisión del convenio se remite correo electrónico a la entidad territorial solicitando el cumplimiento de obligaciones respecto al tema de caracterización social para el proyecto.
38. El 29 de julio de 2022 el contratista de obra remite a la entidad territorial oficio No. CE RP-C159//91-2022, con asunto: Solicitud de información y listado de beneficiarios del proyecto.
39. El 30 de julio de 2022 se suscribe otrosi No. 1 al convenio interadministrativo, el cual prórroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 y se incluye la siguiente condición resolutoria: *Con corte al 15 de diciembre de 2022, el proyecto debe tener un 50% de ejecución (avance físico).*
40. El 02 de agosto de 2022 interventoría remite oficio No. GIC-IPDPS-1506-2021 al contratista de obra con asunto: Solicitud informe PGIO mensual N°2 - julio de 2022, Roberto Payan – Nariño. El contratista de obra da respuesta mediante correo electrónico del 04 de agosto de 2022.
41. El 08 de agosto de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. CE RP-C159//97-2022; con asunto: Reprogramación de obra.
42. El 09 de agosto interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1564-2021 con asunto: Remisión de aval informe mensual N°2 julio de 2022, Roberto Payan- Nariño.
43. El 11 de agosto de 2022 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con participación de la entidad territorial, interventoría, contratista de obra y Prosperidad Social con el fin de hacer seguimiento a la ejecución del proyecto, revisión del componente técnico y otros aspectos financieros-administrativos del convenio.
44. El 11 de agosto de 2022 interventoría remite al municipio oficio No. GIC-IPDPS-1605-2021 con asunto: AVAL DETALLE TANQUE DE ABASTECIMIENTO.
45. El 29 de agosto de 2022 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con participación de la entidad territorial, interventoría, contratista de obra y Prosperidad Social con el fin de hacer seguimiento a la ejecución del proyecto, revisión del componente técnico, seguimiento a los compromisos de la mesa del 11 de agosto y otros aspectos financieros-administrativos del convenio.
46. El 01 de septiembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1795-2021 con asunto: Solicitud informe PGIO mensual N°3 agosto de 2022, Roberto Payan – Nariño. Frente a lo cual el contratista de respuesta el 02 de septiembre mediante oficio No. CE RP-C159//108-2022.
47. El 02 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite al municipio oficio No. RP-C159//107-2022 con asunto: Entrega de cuenta 10% del contrato 159-2022.
48. El 08 de septiembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra y entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-1857-2022 con asunto: 2do Informe de Presunto Incumplimiento al Contrato de Obra 159-2022, bajo número de iniciativa E-2020-1723-235304, Roberto Payan – Nariño.
49. El 08 de septiembre de 2022 la entidad territorial remite a través de correo electrónico a Prosperidad Social informe financiero del convenio.
50. El 09 de septiembre de 2022 la supervisión del convenio remite memorando No. M-2022-4301-044715 al GIT CUENTAS POR PAGAR con asunto: Solicitud primer desembolso Convenio No. 456 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Roberto Payan – Nariño, por valor de $ 308.160.220,00.
51. El 12 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. CE RP-C159//114-2022, con asunto: Respuesta al oficio GIC-IPDPS-1857-2022 con referencia “2do Informe de Presunto Incumplimiento al Contrato de Obra 159-2022, bajo número de iniciativa E-2020-1723-235304, Roberto Payan - Nariño”.
52. El 15 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. CE RP-C159//116-2022 con asunto: Entrega de reprogramación acordado en la mesa técnica el día 29 de agosto, CE RP-C159//117-2022 con asunto: Entrega del acta de modificación N°1 para recolección de firmas de

interventora y CE RP-C159//118-2022 con asunto: Entrega de cronograma de obra ajustado a acta de modificación N°1.

53. El 16 de septiembre de 2022 interventoría remite al municipio y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1939-2021 con asunto: RECOMENDACIÓN INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS.
54. El 20 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. CE RP-C159//119-2022 con asunto: Justificación Técnica Para La Inclusión De Ítem No Previstos Del Contrato De Obra 159 de 2022.
55. El 20 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría y municipio oficio No. CE RP-C159//120-2022 con asunto: Revisión de estructura metálica para cubierta.
56. El 21 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite a la entidad territorial oficio No. CE RP-C159//122-2022 con asunto: Solicitud del plano del detalle de tanque de abastecimiento en DWG, frente a lo cual se da respuesta en la misma fecha por parte del municipio mediante correo electrónico.
57. El 21 de septiembre de 2022 interventoría remite al municipio y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1988-2021 con asunto: RESPUESTA A COMUNICADO RP-C159//120-2022 - CAMBIO CUBIERTA, Roberto Payan – Nariño.
58. El 22 de septiembre de 2022 interventoría remite al municipio y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2011-2022 con asunto: 3er Informe de Presunto Incumplimiento al Contrato de Obra 159-2022, bajo número de iniciativa E-2020-1723-235304, Roberto Payan – Nariño.
59. El 22 de septiembre de 2022 interventoría remite al municipio oficio No. GIC-IPDPS-2019-2022 con asunto: REPORTE DE ATRASO Y SOLICITUD DE ACCIONES – CLAUSULA RESOLUTORIA CONVENIO – CV 456.
60. El 27 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite al municipio e interventoría solicitudes de lo siguiente: modificación de muro en ladrillo común zona de verduras, revisión de la losa maciza zona de basura, cuarto de bombeo y plantas eléctricas, modificación de la cubierta de las fuentes de soda, construcción de bolardos en la zona de acceso de productos, revisión de poste cercano al proyecto plaza, revisión de zona cargue y descargue, revisión del tanque de almacenamiento y entrega de completo de diseño de pozo séptico y filtro biológico.
61. El 28 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite a la entidad territorial e interventoría oficio No. RP-C159//136-2022 con asunto: RP-C159//136-2022.
62. El 29 de septiembre de 2022 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con participación de la entidad territorial, interventoría, contratista de obra y Prosperidad Social con el fin de hacer seguimiento a la ejecución del proyecto, revisión del componente técnico, seguimiento a los compromisos, aclaraciones en diseños y otros aspectos financieros-administrativos del convenio.
63. El 30 de septiembre de 2022 interventoría remite al municipio oficio No. GIC-IPDPS-2126-2021 con asunto: Concepto a información recibida correspondiente a PDF con título FILTRO BIOLOGICO Y TANQUE SÉPTICO Roberto - Payan.
64. El 30 de septiembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2108-2022 con asunto: Solicitud informe PGIO mensual N°4 septiembre de 2022, Roberto Payan – Nariño, frente a lo cual el contratista da respuesta mediante oficio No. CCE RP-C159//140-2022 del 04 de octubre de 2022.
65. El 07 de octubre de 2022 el contratista de obra remite al municipio e interventoría oficio No. CE RP-C159//142-2022 con asunto: Solicitud de aprobación de diseño de la losa maciza zona de basura, cuarto de bombeo, plantas eléctricas y fuentes de soda.
66. El 08 de octubre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría y municipio oficio No. CE RP-C159//143-2022 con asunto: Solicitud de pago Acta Parcial de obra No. 1, correspondiente al 10% del valor del contrato 159-2022.
67. El 10 de octubre de 2022 interventoría remite al municipio y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2260-2022 con asunto: TRASLADO Y SOLICITUD DE RESPUESTA A OFICIOS No. RP-C159//133-2022 - RP-C159//132-2022 - RP-C159//131-2022 - RP-C159//130-2022 - RP-C159//129-2022 RP-C159//128-2022 RP-C159//127-2022.

68. El 11 de octubre de 2022 interventoría remite al municipio oficio No. GIC-IPDPS-2299-2021 con asunto: Reiteración Concepto a información recibida correspondiente a PDF con título FILTRO BIOLOGICO Y TANQUE SÉPTICO Roberto - Payan.
69. El 13 de octubre de 2022 interventoría remite al municipio oficio No. GIC-IPDPS-2314-2021 con asunto: TRASLADO SOLICITUD DISEÑO CUBIERTAS.
70. El 13 de octubre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2312-2022, con asunto: Observaciones PGIO mensual N°4, septiembre de 2022 - Roberto Payan. El contratista da respuesta mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2022.
71. El 14 de octubre de 2022 interventoría remite al municipio oficio No. GIC-IPDPS-2343-2021 con asunto: COMPLEMENTO A DISEÑO DE LOSAS Y OTROS.
72. El 14 y 15 de octubre de 2022 remite al municipio e interventoría oficios No. CE RP-C159//147-2022, con asunto: Solicitud de revisión y aprobación de detalles de los baños damas, caballeros y movilidad reducida y puerta P2 y CE RP-C159//150-2022 con asunto: Solicitud de aclaración con respecto a las conexiones de salida y entrada del tanque de almacenamiento.
73. El 18 de octubre de 2022 interventoría remite al contratista y entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-2365-2021 con asunto: TRASLADO SOLICITUD ACLARACION DE DISEÑOS.
74. El 19 de octubre de 2022 el contratista de obra presenta al municipio e interventoría oficio No. RP-C159//152-2022 con asunto: Solicitud de aclaración con respecto al diseño eléctrico y red de voz y datos.
75. El 19 de octubre de 2022 se realiza visita de seguimiento y comité al proyecto por parte del apoyo técnico a la supervisión del convenio, se hace seguimiento a la ejecución, se hace seguimiento a los compromisos frente a detalles constructivos, y se abordan temas financieros-administrativos del convenio.
76. El 20 de octubre de 2022 interventoría remite contratista de obra y municipio oficio No. GIC-IPDPS-2411-2021 con asunto: TRASLADO SOLICITUD ACLARACION A DISEÑOS Y ENTREGA DE DETALLES.
77. El 20 de octubre de 2022 el municipio remite a través de correo electrónico nuevo diseño de cubierta para revisión y concepto de interventoría.
78. El 20 de octubre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2412-2022 con asunto: Remisión de aval informe mensual N°4 septiembre de 2022, Roberto Payan- Nariño.
79. El 21 de octubre de 2022 el municipio de Roberto Payan (N) remite a Prosperidad Social oficio SN con asunto: Solicitud de prórroga Convenio No. 456 FIP 2021 y sustitución de vigencia de recursos, en el cual manifiestan:
    "Como es de su conocimiento el municipio de Roberto Payan (Nariño), suscribió el Convenio Interadministrativo No. 456 FIP de 2021 el 03 de agosto de 2021 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL – Fondo de inversión para la Paz y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración".
    Que el día 29 de junio de 2022, se solicitó prorroga al convenio con el fin de dar continuidad al CONTRATO DE OBRA No. 159-2022 - CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – NARIÑO suscrito entre el ente territorial (Municipio de Roberto Payán) y la UNIÓN TEMPORAL PLAZA 2022 – Representante Legal MARIA MERCEDES RODRIGUEZ BASTIDAS, el cual está siendo financiado con recursos del convenio de la referencia y tiene un plazo de ejecución de diez (10) meses, con fecha de suscripción de acta de inicio el 20 de mayo de 2022 y fecha prevista para terminación 08 de abril de 2023.
    Por lo anterior y considerando la fecha actual de vencimiento del convenio No. 456 FIP de 2021 (a 31 de diciembre de 2022), muy comedidamente se solicita la prórroga de este hasta el 31 de diciembre de 2023; y adicionalmente se solicita que se haga la sustitución de vigencia de los recursos que faltan desembolsar

para el año 2023. Esto permitirá contar con el tiempo para la ejecución de las actividades en cumplimiento del alcance y objeto del proyecto en el marco de las obligaciones contempladas en el referido convenio".

80. El 24 de octubre de 2022 interventoría remite a Prosperidad Social y municipio oficio No. GIC-IPDPS-2413-2021 con asunto: RECOMENDACIÓN AVAL PRORROGA AL CONVENIO No. 456 FIP 2021 MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – NARIÑO, en el cual manifiestan:
"Por todo lo anterior, por medio de la presente, la Interventoría recomienda la ampliación del plazo del convenio interadministrativo 456 FIP - 2021; toda vez que la ejecución del contrato de obra No. 159 - 2022, se encuentra supeditado al plazo o vigencia del Convenio en mención; con el fin de garantizar los trámites para el cierre y liquidación tanto del contrato de obra, como del convenio Interadministrativo.
En consecuencia, Gavinco Ingenieros Consultores considera necesario que el DPS amplié el plazo de vigencia de dicho Convenio, a fin de garantizar la ejecución y terminación de las obras derivadas de los recursos aportados a través del Convenio y a su vez su cierre y liquidación.
Debido a todo lo anterior, Gavinco Ingenieros Consultores pone a consideración de Prosperidad Social, adelantar las modificaciones al convenio en mención a la mayor brevedad posible, conforme a los preceptos antes mencionados.
Por lo tanto, se pone a consideración de la Entidad el presente concepto, a fin de que se adelanten las acciones del caso y se pueda garantizar la finalización del proyecto de forma adecuada".
81. ***Concepto Supervisión Convenio:*** *De acuerdo con los sucesos presentados, la supervisión designada por* Prosperidad *Social considera viable la modificación solicitada por la Entidad Territorial respecto a la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2023 y sustitución de recursos equivalente al 70% del valor aportado por Prosperidad Social. Esta supervisión recomienda la modificación del Convenio No. 456 FIP 2021 con el fin de lograr la conclusión de la obra en condiciones óptimas de funcionalidad y sostenibilidad en el cumplimiento del proyecto asociado al mismo y cumplir así con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos contribuyendo así a la superación de la pobreza y los objetivos de desarrollo sostenible.*
82. El 29 de octubre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//155-2022 con asunto: Solicitud del concepto técnico a interventoría frente al Capítulo 7 de la Cubierta.
83. El 31 de octubre de 2022 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2527-2021 con asunto: RESPUESTA A REDISEÑO CUBIERTA ROBERTO PAYAN.
84. El 04 de noviembre de 2022 la entidad territorial como responsable de los estudios y diseños, remite a interventoría correo electrónico con asunto: Subsanaciones Cubierta- Proyecto plaza de mercado Roberto Payan. Por parte de la supervisión del convenio se solicita a interventoría proceder con las acciones y gestiones que den a lugar para avanzar en su revisión y aprobación.
85. El 04 de noviembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2610-2022 con asunto: Solicitud de informe mensual PGIO N°5 octubre de 2022, Roberto Payan- Nariño.
86. El 08 de noviembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//159-2022 con asunto: Solicitud del concepto técnico a interventoría frente al Capítulo 7 de la Cubierta. De la misma fecha interventoría remite correo electrónico informando la respuesta del 31 de octubre.
87. El 08 de noviembre de 2022 el contratista de obra remite a la entidad territorial oficio No. RP-C159//160-2022 con asunto: Entrega de cuenta 30% del contrato 159-2022.
88. El 09 de noviembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. CE RP-C159//161-2022 con asunto: Informe mensual PGIO No. 5.
89. El 09 de noviembre de 2022 el contratista de obra remite interventoría oficio No. RP-C159//162-2022 con asunto: Concepto de subsanaciones de cubierta.
90. El 09 de noviembre de 2022 la entidad territorial remite a la supervisión del convenio mediante correo electrónico DOCUMENTOS PARA SEGUNDO CONVENIO 456 FIP de 2021 - PLAZA DE MERCADO.

91. El 10 de noviembre de 2022 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2700-2021 con asunto: Rediseño cubierta coliseo Roberto Payán informe 2 revisión rediseño diseño estructural.
92. El 11 de noviembre de 2022 la supervisión del convenio remite memorando No. M-2022-4301-055973 al GIT CUENTAS POR PAGAR con asunto: Solicitud segundo desembolso Convenio No. 456 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Roberto Payan – Nariño., por valor de $ 616.320.439,00.
93. El 18 de noviembre de 2022 se suscribe otrosí No. 2 al convenio interadministrativo el cual prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.
94. El 22 de noviembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2848-2022 con asunto: SOLICITUD IMPLEMENTACION PROGRAMA DE TRABAJO EN ALTURAS DEL PERSONAL DE OBRA, ROBERTO PAYAN- NARIÑO. Contratista da respuesta con oficio No. RP-C159//166-2022.
95. El 22 de noviembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2847-2022 con asunto: Remisión aval PGIO mensual N°5, octubre - Roberto Payan.
96. El 23 de noviembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría y prosperidad social oficio No. RP-C159//164-2022 con asunto: Informe Compromisos Auditoria V1.
97. El 25 de noviembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//168-2022 con asunto: Entrega del acta de modificación N°2 para firmas de interventoría.
98. El 26 de noviembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//169-2022 con asunto: Solicitud de la ficha de estructuración del proyecto.
99. El 01 de diciembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//170-2022 con asunto: Propuesta de cronograma según acta de modificación N°2.
100. El 03 de diciembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. CE RP-C159//172-2022 con asunto: Entrega de Informe mensual PGIO No. 6.
101. El 09 de diciembre de 2022 se lleva a cabo mesa de seguimiento virtual al convenio en el cual se revisa el estado actual del mismo, se explica el estado de recursos, se hacen algunas recomendaciones respecto al acta de modificación 02 y se solicita a la entidad territorial la entrega de las aclaraciones y ajustes y diseños solicitadas en espacios anteriores.
102. El 09 de diciembre de 2022 el contratista de obra remite a la entidad territorial oficio No. RP-C159//173-2022 con asunto: Solicitud de suspensión No.2 al contrato de obra No. 159-2022. Se reitera mediante oficio No. RP-C159//176-2022 del 16 de diciembre de 2022. El 16 de diciembre de 2022 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-3142-2021 con asunto: Aval solicitud de suspensión No. 2.
103. El 19 de diciembre de 2022 se suscribe acta de suspensión No. 02 motivada en las siguientes causales:
    El contratista de obra mediante oficio No. RP-C159//176-2022 del 16 de diciembre de 2022 solicita la suspensión al contrato de obra, teniendo en cuenta que se acerca la temporada de festividades decembrinas, de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño, situación que está generando ausencia de personal de mano de obra no calificada y en cuanto a la mano de obra calificada por ser foránea también han solicitado desplazarse hasta sus lugares de origen para permanecer con sus familias.
    Cabe recordar que en la mesa técnica realiza el miércoles 19 de octubre de 2022 en las instalaciones de la plaza de mercado, se mencionó la necesidad de una suspensión al contrato de obra teniendo en cuenta el cierre de año que realizan los proveedores y las demoras en los despachos de equipos y materiales debido al proceso de receso y/o inventariado, así como algunas importaciones retrasadas por causas atribuidas a la problemática mundial; por tanto, se solicita la suspensión para no afectar el cronograma de ejecución. Además, falta incluir la definición de los mayores costos o adicionales al contrato debido a las modificaciones que se presentaron en los diseños entregados por el municipio.

Siendo lo anterior, causa valida y suficiente para que sea procedente solicitar la suspensión de la ejecución del contrato, la fecha estimada para la suspensión es el 19 de diciembre de 2022 y fecha prevista de reinicio el 16 de enero de 2023.

104. El 21 de diciembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-3196-2022 con asunto: SOLICITUD ENTREGA DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO DE REFERENCIA, ROBERTO PAYAN- NARIÑO. El contratista de obra da respuesta mediante oficio No. CE RP-C159//179-2022 del 23 de diciembre.
105. El 26 de diciembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. CE RP-C159//181-2022 con asunto: Entrega de Informe mensual PGIO No.7.
106. El 28 de diciembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-3304-2022 - con asunto: Remisión aval PGIO mensual N°6, noviembre - Roberto Payan.
107. El 06 de enero de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-3404-2021 con asunto: SOLICITUD ENTREGA PRESUPUESTO AJUSTADO.
108. El 10 de enero de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-3430-2022 con asunto: Solicitud atención Observaciones APUs y balance de cantidades.
109. El 16 de enero de 2023 se suscribe prorroga 1 a la suspensión No. 02 con las siguientes causales: *"(…)teniendo en cuenta que el departamento de Nariño quedó incomunicado con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, en consecuencia por el momento resulta casi imposible la comunicación terrestre, hay algunas alternativas rurales, pero no son aptas para el transporte de mercancías desde y hacia las ciudades del centro del país, situación que ha causado desabastecimiento y escasez de insumos en todo el departamento de Nariño, generando sobrecostos en los materiales para construcción, en cuanto a la mano de obra calificada por ser foránea también tiene inconvenientes para desplazarse hasta el sitio de obra por el elevado costo de los pasajes debido a la escases de combustible, el cierre y saturación de las vías que comunican al departamento de Nariño(…)".* Fecha prevista de reinicio 01 de febrero de 2023.
110. El 18 de enero de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-3503-2022 con asunto: Reiteración comunicación GIC-IPDPS-3430- Solicitud atención Observaciones APUs y balance de cantidades.
111. El 30 de enero de 2023 el contratista de obra remite a Prosperidad Social, interventoría y entidad territorial oficio No. RP-C159//006-2023 con asunto: solicitud mesa técnica. De la misma fecha se remite oficio No. RP-C159//006-2023 con asunto: Solicitud de información sobre el equipo de trabajo de interventoría.
112. El 31 de enero de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-3600-2023 con asunto: Revisión actualización de pólizas según resolución 313 de 30 de diciembre de 2022 y según prorroga 1 a la suspensión 2.
113. El 01 de febrero de 2023 se suscribe prorroga 2 a la suspensión No. 02 con las siguientes causales: *"(…)1. persisten en el departamento de Nariño la incomunicación terrestre de vehículos pesados con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, en consecuencia, por el momento resulta casi imposible la comunicación terrestre, por tanto, se solicita la prórroga No.2 a la suspensión No.2 para no afectar el cronograma de ejecución. Teniendo en cuenta el reporte de emergencias del instituto nacional de vías que puede ser consultado en el siguiente link https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/4956-con-plan-de-accióngobierno-nacional-avanza-en-conexion-de-la-via-panamericana, donde: "El gobierno Nacional adelanta un plan de acción para devolverle la transitabilidad segura del corredor Pasto - Popayán de manera en 30 días se recupere el tránsito para vehículos de carga pesada y se adelanten obras definitivas en un plazo de 120 días por la conexión Vía Panamericana.*
" Considerando lo anterior:2. El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita al municipio la prórroga No.2 a la suspensión No.2 del contrato de obra No. 159 de 2022 debido a que persiste la emergencia vial que deja aislado al departamento de Nariño con el resto del país, que genera desabastecimiento de insumos para la construcción. 3. Siendo lo anterior causa valida y suficiente para

que sea procedente solicitar la prórroga No.2 a la suspensión No.2 de la ejecución del contrato, la fecha estimada por el contratista para la prórroga No 2 a la suspensión No.2 es desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023 con reinicio de obra el día 1 de marzo de 2023. (…)".

114. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la contratista de obra, se realiza mesa de seguimiento de forma virtual el 06 de febrero de 2023, se establecen compromisos frente a la revisión del balance del proyecto, así como aclaraciones de estudios y diseños por parte de la entidad territorial para el reinicio de actividades del proyecto, previsto para el 01 de marzo de 2023.
115. El 08 de febrero de 2023 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-3693-2023 con asunto: Revisión actualización de pólizas según prorroga 2 a la suspensión 2.
116. El 24 de febrero de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-3921-2021 con asunto: Solicitud remisión concepto filtro biológico y Pozo séptico. A su vez la supervisión del convenio solicita al municipio mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2023 dar respuesta a la solicitud presentada por parte de interventoría.
117. El 25 de febrero de 2023 la supervisión del convenio remite a la entidad territorial oficio No. S-2023-4301-052041 con asunto: Solicitud entrega pólizas actualizadas – Segundo requerimiento por posible incumplimiento. Convenio No. 456 FIP 2021 Municipio de Roberto Payan – Departamento de Nariño.
118. El 27 de febrero de 2023 la entidad territorial remite a través de correo electrónico copia de la póliza actualizada del convenio según otrosi No. 2 y los soportes complementarios de cargue en SECOP II, para el trámite de aprobación.
119. El 28 de febrero de 2023 el contratista de obra remite a la entidad territorial e interventoría oficio No. RP-C159//016-2023 con asunto: Solicitud de planos y especificaciones modificadas referente a: red de incendios, red de detención de incendios, cuarto de bombas, instalación bombeo de eyectores, montaje de aparatos y lo referente al sistema hidroneumático (ítem 12.7).
120. El 01 de marzo de 2023 se suscribe prorroga 3 a la suspensión No. 02, por un término de 12 días y fecha prevista de reinicio 13 de marzo de 2023, sustentada en las siguientes causales:
"A través de comunicación RP-CI59//015-2023 la Unión Temporal Plaza 2022 solicitó la ampliación No 3 a la suspensión No 2 al contrato de obra de la referencia de acuerdo a los motivos presentados a continuación:"(…)persisten en el departamento de Nariño la incomunicación terrestre de vehículos pesados con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, por tanto, se solicita la prórroga No.3 a la suspensión No.2 para no afectar el cronograma de ejecución.(…)""(...)Considerando lo anterior:2. El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita al municipio la prórroga No.3 a la suspensión No.2 del contrato de obra No. 159 de 2022 por que persiste la emergencia vial que deja aislado al departamento de Nariño con el resto del país, que genera desabastecimiento de insumos para la construcción.3. Siendo lo anterior causa valida y suficiente para que sea procedente solicitar la prórroga No.3 a la suspensión No.2 de la ejecución del contrato, la fecha estimada por el contratista para la prórroga No 3 a la suspensión No.2 es desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 12 de marzo de 2023 con reinicio de obra el día 13 de marzo de 2023(...)"Sobre lo anterior la Interventoría analizó los considerandos expuestos evidenciando que los mismos son verídicos y que el evento de remoción en masa presentado en el municipio de rosas cauca generó importantes afectaciones que inciden directamente en el ritmo de ejecución de los trabajos, así como en el continuo y adecuado aprovisionamiento de materiales para la ejecución del proyecto".
121. El 02 de marzo de 2023 interventoría remite al contratista de obra y entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-3954-2023 con asunto: ítems Modificatorio No 1, solicitando aclaraciones en función del comité de obra realizado el 14 de febrero de 2023.
122. El 02 de marzo de 2023 el contratista de obra remite a la entidad territorial oficio No. RP-C159//17-2023 con asunto: Entrega de cuenta 50% del contrato 159-2022.
123. El 08 de marzo de 2023 el contratista de obra a través de apoderado remite a la entidad territorial e interventoría solicitud de aplicación de Mecanismo Alterno de Resolución de conflictos en el marco del

contrato de Obra No. 159 – 2022. De igual manera se remite oficio No. RP-C159//020-2023 con asunto: Respuesta al oficio GIC-IPDPS-3954-2023.

124. El 08 de marzo de 2023 el contratista de obra remite a la entidad territorial e interventoría oficio No. RP-C159//019-2023 con asunto: Reiteración de solicitud de planos y especificaciones modificadas referente a: red de incendios, red de detección de incendios, cuarto de bombas, instalación bombeo de eyectores, montaje de aparatos y lo referente al sistema hidroneumático y red hidráulica.
125. El 09 de marzo de 2023 por parte de la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2023-4301-061747 con asunto: Solicitud de documentación para atender requerimiento de la Contraloría No. AG8-41. Convenio No. 456 FIP 2021 Roberto Payan (N.
126. El 13 de marzo de 2023 se suscribe prorroga 4 a la suspensión No. 02, por un término de 15 días y fecha prevista de reinicio 28 de marzo de 2023, sustentada en las siguientes causales:
"A través de comunicación RP-CI59//021-2023 El Contratista requirió la Prórroga No 4 a la suspensión del contrato, de acuerdo a los considerandos indicados a continuación:"(…) El motivo de la presente es solicitar la prórroga No.4 a la suspensión No.2 del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que persiste en el departamento de Nariño la incomunicación terrestre de vehículos pesados con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, por tanto, se solicita la prórroga No.4 a la suspensión No.2 para no afectar el cronograma de ejecución. Teniendo en cuenta el reporte de emergencias del instituto nacional de vías que puede ser consultado en el siguiente link evidenciando la siguiente información.https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/4986-por-fuertes-lluvias-y-para-realizar-laboresde-mantenimiento-via-depresion-la-sierra-rosas-presentara-cierre-totalhttps://www.invias.gov.co/index.php/cierres-viales(...)"Sobre lo anterior la Interventoría efectuó la verificación de los motivos en mención evidenciando que los mismos son verídicos , toda vez que a la fecha no se reestablecen con normalidad las condiciones de movilidad y abastecimiento de materiales ya que persisten las condiciones adversas producto del fenómeno de remoción en masas presentado en el municipio de Rosas (Cauca)".
127. El 13 de marzo de 2023 la entidad territorial da respuesta frente a la información solicitada por la supervisión del convenio el 09 de marzo de 2023.
128. El 13 de marzo de 2023 por parte de la supervisión del convenio se remiten observaciones a los informes semanales No. 28 y 29
129. El 15 de marzo de 2023 se lleva a cabo mesa de seguimiento virtual al convenio con participación de la entidad territorial, interventoría, contratista de obra y Prosperidad social, se revisa el estado del convenio y las condiciones para el reinicio de actividades del contrato de obra derivado, se definen algunos compromisos para la revisión del balance del proyecto y componente técnico, reinicio previsto a la fecha para el 28 de marzo de 2023. Al final de la reunión se remite correo electrónico con los compromisos asumidos por las partes.
130. El 15 de marzo de 2023 la entidad territorial remite a Prosperidad Social oficio SN con asunto: Manifestación de no requerir pozo séptico y filtro biológico dentro del contrato 159-2022. Mediante correo electrónico de la misma fecha la supervisión del convenio solicita dar ajuste y remitir la evaluación técnica y ambiental correspondiente.
131. El 15 de marzo de 2023 interventoría remite al contratista de obra y entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-4004-2023 con asunto: Comunicación RP-C159//17-2023 Trámite de acta de recibo parcial de obra No 3; indicando que es *no procedente dar trámite al acta de recibo parcial No 3 del contrato de obra.*
132. El 16 de marzo de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-4180-2023 con asunto: Compromisos comité del 15 de marzo de 2023.
133. El 21 de marzo de 2023 el contratista de obra remite a la entidad territorial a través de apoderado solicitud de aplicación modificatorio No. 1 – pago.

134. El 23 de marzo de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-4260-2023 con asunto: Solicitud atención compromisos mesa de trabajo. La supervisión del convenio da traslado a la entidad territorial mediante correo electrónico y solicita la respuesta frente a la solicitud presentada.
135. El 23 de marzo de 2023 desde la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial correo electrónico con asunto: DANE Notificación inicio de operativo de recolección Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC I Trimestre 2023.
136. El 27 de marzo de 2023 el contratista de obra remite a la entidad territorial e interventoría oficio No. RP-C159//0123-2023 con asunto: Reiteración de solicitud de planos y especificaciones modificadas. Mediate correo electrónico por parte de la supervisión del convenio se solicita al municipio el cumplimiento de compromiso y la respuesta al contratista de obra frente a la información solicitada.
137. El 28 de marzo de 2023 se suscribe prorroga 5 a la suspensión No. 02, por un término de 15 días y fecha prevista de reinicio 12 de abril de 2023, sustentada en las siguientes causales:
"A fecha de la presente comunicación se presentan las situaciones relacionadas a continuación y las cuales generan afectaciones en las condiciones requeridas para el normal desarrollo del contrato de obra: No se han normalizado en la totalidad las condiciones correspondientes al abastecimiento de insumos necesarios para la ejecución , derivado del colapso de la vía panamericana producto del fenómeno de remoción en masa registrado en el municipio de rosas (Cauca) que afecto el departamento de Nariño.* Se adelanta una Verificación de las condiciones presupuestales del contrato. De conformidad y tomando en cuenta que los considerandos previamente mencionados generan afectaciones en la ejecución del proyecto la Interventoría recomienda suspender el contrato por un plazo de quince (15) días calendario".*
138. El 28 de marzo de 2023 interventoría remite a la entidad territorial y Prosperidad social oficio No. GIC-IPDPS-4323-2023 con asunto: Modificación al Contrato de Obra – Recomendación evaluación reformulación.
139. El 31 de marzo de 2023 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con participación de la entidad territorial, interventoría, contratista de obra y Prosperidad social, se revisa el estado de cumplimiento compromisos pactados el mesa de 15 de marzo de 2023 y la posible reformulación del proyecto, por parte de Prosperidad social se solicita la entrega de la documentación técnica y financiera soporte para efectuar el análisis correspondiente, se informa que se tiene una fecha prevista para el reinicio el 12 de abril de 2023 del contrato de obra derivado.
140. El 31 de marzo de 2023 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4382-2023 con asunto: Comunicación RP-C159//19-2023 Aclaraciones con respecto a las observaciones presentadas.
141. El 03 de abril de 2023 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4391-2023 con asunto: Respuesta Comunicaciones RP-C159//23-2023 y RP-C159//20.
142. El 04 de abril de 2023 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4425-2023 con asunto: Compromiso mesa de trabajo 4 de abril de 2023.
143. El 04 de abril de 2023 por parte de la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial correo electrónico con asunto: DANE Recordatorio de finalización plazo de recolección IPOC I Trimestre 2023.
144. El 11 de abril de 2023 el contratista de oba remite a la entidad territorial e interventoría oficio No. RP-C159//026-2023 con asunto: Reiteración de solicitud de planos y especificaciones modificadas.
145. El 12 de abril de 2023 se suscribe prorroga 6 a la suspensión No. 02, por un término de 20 días y fecha prevista de reinicio 02 de mayo de 2023, sustentada en las siguientes causales:
*"A fecha de la presente acta se presentan las situaciones relacionadas a continuación y las cuales generan afectaciones en las condiciones requeridas para el normal desarrollo del contrato de obra: * tomando en consideración que a la fecha continua pendiente por parte del Municipio de Roberto paya realizar las aclaraciones correspondientes a los diseños. Adicional a ello se están adelantando concertaciones correspondientes al presupuesto del contrato. Es por esto por lo que la interventoría recomienda suscripción de prorroga 6 a la suspensión 2. De conformidad y tomando en cuenta que los considerandos previamente mencionados generan afectaciones en la ejecución del proyecto la Interventoría recomienda suspender el contrato por un plazo de Veinte (20) días calendario".*

146. El 12 de abril de 2023 se lleva a cabo VISITA FISCAL AL CONVENIO N° 456 DE 2021 Y CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 159 de 2022 MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN DEPARTAMENTO DE NARIÑO por parte de la Contraloría General de la República, con participación de Interventoría, Prosperidad Social, CGR, Municipio y contratista de obra, se levanta el acta correspondiente sin anotaciones.
147. El 18 de abril de 2023 por parte de la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2023-4301-094686 con asunto: Solicitud Cumplimiento de obligaciones contractuales en el marco del Convenio No. 456 FIP 2021 Municipio de Roberto Payan (Nariño).
148. El 20 de abril de 2023 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4543-2023 con asunto: Respuesta Comunicaciones RP-C159//026-2023.
149. El 20 de abril de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-4551-2023 con asunto: Solicitud atención compromisos mesas de trabajo.
150. El 24 de abril de 2023 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con participación de la entidad territorial, interventoría, contratista de obra y Prosperidad social, se revisa el estado del convenio, cumplimiento a compromisos del balance, aspectos técnicos del proyecto, generando alerta de presunto incumplimiento por parte del municipio, se solicita realizar una mesa de validación sobre el balance interventoría, municipio y contratista a fin de avanzar en este componente, se estipula como fecha prevista de reinicio el 2 de mayo de 2023.
151. El 26 de abril de 2023 la entidad territorial remite correo electrónico a Interventoría, Prosperidad Social y Contratista de Obra con asunto: AVANCE DE COMPROMISOS Contrato de obra No. 159-2022 - PLAZA DE MERCADO.
152. El 26 de abril de 2023 se recibe por parte del Juzgado cuarto contencioso administrativo de Pasto Nariño correo electrónico con asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN TUTELA 2023-00075-00, presentada por parte del contratista de obra en contra de la entidad territorial.
153. El 26 de abril de 2023 el contratista de obra remite a la entidad territorial e interventoría oficio No. RP-C159//29-2023 con asunto: Solicitud de cotización de costos para la conexión al acueducto y alcantarillado existente.
154. El 27 de abril de 2023 la entidad territorial remite a interventoría correo electrónico con asunto: AJUSTE A RED CONTRA INCENDIOS - PLAZA DE MERCADO. Por parte de la supervisión del convenio se solicita a interventoría proceder con la revisión y emisión de los conceptos correspondientes.
155. El 28 de abril de 2023 por parte de interventoría se remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4689-2023 con asunto: Respuesta Comunicación 8/3/2023.
156. El 02 de mayo de 2023 interventoría remite a ente territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4696-2023 con asunto: Comunicación RP-C159//29-2023 Solicitud gestiones conexión. El 03 de mayo de 2023 por parte de la supervisión del convenio se solicita a la entidad territorial dar respuesta a las solicitudes presentadas por parte del contratista de obra e interventoría.
157. El 02 de mayo de 2023 se suscribe prorroga 7 a la suspensión No. 02, por un término de 20 días y fecha prevista de reinicio 22 de mayo de 2023, sustentada en las siguientes causales:
*"A fecha de la presente acta se presentan las situaciones relacionadas a continuación y las cuales generan afectaciones en las condiciones requeridas para el normal desarrollo del contrato de obra: * Teniendo en consideración que a la fecha continua pendiente que se realicen las aclaraciones correspondientes a los diseños por parte del Municipio de Roberto Payan y que adicionalmente se están adelantando concertaciones correspondientes al presupuesto del contrato. De conformidad y tomando en cuenta que los considerandos previamente mencionados generan afectaciones en la ejecución del proyecto la Interventoría recomienda suspender el contrato por un plazo de Veinte (20) días calendario".*
158. El 08 de mayo de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-4766-2023 con asunto: Solicitud atención pendientes Roberto Payan – Nariño. Convenio 456. Por parte de la supervisión mediante correo electrónico del 09 de mayo de 2023 se solicita la atención a los requerimientos presentados por parte de interventoría al ente territorial.

159. El 09 de mayo de 2023 el JUZGADO CUARTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO remite por correo electrónico indicando lo siguiente: DECLARAR PROBADO el fenómeno del hecho superado ante la respuesta realizada por la AL ALIDA MUNICIPAL DE ROBERTO PAYAN, OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION, GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES y la DIRECCION DE PROSPERIDAD SOCIAL, Ref.- Sentencia de Tutela No. 049.
160. El 15 de mayo de 2023 por parte de interventoría se remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-4826-2023 con asunto: Reiteración Solicitud atención pendientes Roberto Payan – Nariño. Convenio 456.
161. El 17 de mayo de 2023 por parte de la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial copia del acta de visita - auditoria adelantada por parte de la Contraloría general de la republica el 12 de abril de 2023.
162. El 22 de mayo de 2023 se suscribe prorroga 8 a la suspensión No. 02, por un término de 15 días y fecha prevista de reinicio 06 de junio de 2023, sustentada en las siguientes causales:
    "…A fecha de la presente acta se presentan las situaciones relacionadas a continuación y las cuales generan afectaciones en las condiciones requeridas para el normal desarrollo del contrato de obra: Pendiente por parte del Municipio de Roberto Payan se realicen las aclaraciones correspondientes a los diseños del contrato de la referencia. Culminar el cierre presupuestal. De conformidad y tomando en cuenta que los considerandos previamente mencionados generan afectaciones en la ejecución del proyecto la Interventoría recomienda suspender el contrato por un plazo de Quince (15) días calendario…".
163. El 24 de mayo de 2023 la entidad territorial remite a interventoría correo electrónico con asunto: Respuesta a GIC-IPDPS-4698-2023 - complementación soportes Conexión sanitaria.
164. El 24 de mayo de 2023 por parte del supervisor del convenio se remite a la entidad territorial correo electrónico solicitando se de repuesta al oficio enviado por interventoría de fecha 15 de mayo de 2023.
165. El 24 de mayo de 2023 por parte de apoderado del contratista de obra se remite a Interventoría y municipio a través de correo electrónico oficio SN con asunto: INVITACIÓN A MESA DE TRABAJO DE ARREGLO DIRECTO "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO UBICADA EN SAN JOSE ROBERTO PAYÁN, DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
166. El 24 de mayo de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-4923-2023 con asunto: Reiteración Solicitud atención pendientes Roberto Payan – Nariño. C.V. 456.
167. El 25 de mayo de 2023 la entidad territorial remite a interventoría y prosperidad social correo electrónico con asunto: RESPUESTA a_ GIC-IPDPS-4700-2023_concepto red contra incendios (RCI).
168. El 25 de mayo de 2023 interventoría remite a la entidad territorial, contratista de obra y Prosperidad Social oficio No. GIC-IPDPS-4931-2023 con asunto: Citación reunión Roberto Payan – Nariño. C.V. 456, prevista a desarrollarse el 29 de mayo de 2023.
169. El 25 de mayo de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-4938-2023 con asunto: Oficio del 25-5-2023 Reiteración Solicitud ajuste concepto RCI Roberto Payan – Nariño. C.V. 456.
170. El 01 de junio de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4988-2023 con asunto: Solicitud aclaración pago subcontratista C.V. 456-2021 Roberto Payán.
171. El 06 de junio de 2023 se suscribe prorroga 9 a la suspensión No. 02, por un término de 15 días y fecha prevista de reinicio 21 de junio de 2023, sustentada en las siguientes causales:
    "…A fecha de la presente acta se presentan las situaciones relacionadas a continuación y las cuales generan afectaciones en las condiciones requeridas para el normal desarrollo del contrato de obra: Pendiente por parte del Municipio de Roberto Payan se realicen las aclaraciones correspondientes a los diseños del contrato de la referencia. Culminar el cierre presupuestal. De conformidad a lo anterior, teniendo en consideración que el contratista de obra a la fecha no ha remitido solicitud de prórroga a la suspensión, y en pro de velar por la adecuada ejecución del contrato y evitando que sea consumido el plazo correspondiente para la ejecución del contrato, la Interventoría considera procedente prorrogar la suspensión del contrato por quince (15) días, teniendo como fecha de reinicio el día veintiuno (21) de junio de 2023, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión…".

172. El 13 de junio de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5089-2023 con asunto: Reiteración solicitud aclaración pago subcontratista. Roberto Payán. C.V. 456.
173. El 14 de junio de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//32-2023 con asunto: RESPUESTA A LA REITERADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN PAGO SUBCONTRATISTA CV 456-2021 ROBERTO PAYÁN.
174. El 15 de junio de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5104-2023 con asunto: Respuesta comunicado RP-C159//32-2023. Roberto Payán. C.V. 456.
175. El 16 de junio de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5126-2023 con asunto: Derecho de petición - Sr. Fernando Marino. Roberto Payán. C.V. 456.
176. El 16 de junio de 2023 contratista de obra remite a interventoría y entidad territorial oficio No. RP-C159//033-2023 con asunto: JUSTIFICACION - INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS DEL CONTRATO DE OBRA 159 DE 2022-ACTA DE MODIFICACION No. 2.
177. El 17 de junio de 2023 contratista de obra remite a interventoría, entidad territorial y Prosperidad Social oficio No. RP-C159//034-2023 con asunto: Solicitud de mesa técnica.
178. El 21 de junio de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//035-2023 con asunto: Solicitud información compromisos pendientes.
179. El 21 de junio de 2023 se suscribe prorroga 10 a la suspensión No. 02, por un término de 19 días y fecha prevista de reinicio 10 de julio de 2023, sustentada en las siguientes causales:
"…A fecha de la presente acta se presentan las situaciones relacionadas a continuación y las cuales generan afectaciones en las condiciones requeridas para el normal desarrollo del contrato de obra: Pendiente por parte del Municipio de Roberto Payan se realicen las aclaraciones correspondientes a los diseños del contrato de la referencia. Culminar el cierre presupuestal. De conformidad a lo anterior, teniendo en consideración que el contratista de obra a la fecha no ha remitido solicitud de prórroga a la suspensión, y en pro de velar por la adecuada ejecución del contrato y evitando que sea consumido el plazo correspondiente para la ejecución del mismo, la Interventoría mediante la presente comunicación recomienda al municipio de Roberto Payan prorrogar la suspensión del contrato por diecinueve (19) días, teniendo como fecha de reinicio el día diez (10) de julio de 2023, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión…".
180. El 21 de junio de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5173-2023 con asunto: Solicitud de respuesta a derecho de petición - Sr. Fernando Marino. Roberto Payán C.V. 456-2021.
181. El 21 de junio de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//036-2023 con asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE CONTESTACIÓN DERECHO DE PETICIÓN DEL SEÑOR FERNANDO MARINO.
182. El 23 de junio de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5184-2023 con asunto: Comunicaciones RP-C-159-036-2023 y RP-C159-033-2023. Roberto Payán C.V. 456-2021.
183. El 23 de junio de 2023 interventoría remite a contratista de obra y entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-5192-2023 con asunto: Compromisos comité 23/6/2023. Roberto Payan – Nariño. C.V. 456.
184. El 27 de junio de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//037-2023 con asunto: Remisión de paquete ítems no previstos correspondientes a acta de mayores y menores cantidades No 2 (Incluye cotizaciones, APUs, soportes técnicos, Justificaciones).
185. El 28 de junio de 2023 la entidad territorial remite a interventoría correo electrónico con asunto: Respuesta GIC-IPDPS-5192-2023 Compromisos comité 23-6-2023. Roberto Payan – Nariño. C.V. 456.
186. El 29 de junio de 2023 contratista de obra remite a interventoría, entidad territorial y Prosperidad Social oficio No. RP-C159//038-2023 con asunto: Solicitud de mesa técnica.
187. El 30 de junio de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//039-2023 con asunto: Deterioro de infraestructura construida y tramite acta de modificación de obra No. 2.
188. El 04 de julio de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//041-2023 con asunto: TRAMITE -APROBACIÓN ACTA DE MODIFICACIÓN DE OBRA No 2.

189. El 04 de julio de 2023 contratista de obra remite a interventoría y Prosperidad Social oficio No. RP-C159//042-2023 con asunto: Solicitud acompañamiento-mesa técnica.
190. El 05 de julio de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-5270-2023 con asunto: Revisión de solicitud cambio al diseño RCI. Roberto Payan - Nariño. C.V. 456.
191. El 05 de julio de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//043-2023 con asunto: Complemento justificación NP 13, Pañete de muros interior y exterior en mortero 1:2, ACTA DE MODIFICACÓN DE OBRA No 2 ajustada e ítems no previstos firmados.
192. El 07 de julio de 2023 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5299-2023 con asunto: Revisión modificatoria No.2. Roberto Payan – Nariño. C.V. 456.
193. El 07 de julio de 2023 contratista de obra remite a la entidad territorial, interventoría y Prosperidad Social oficio No. RP-C159//045-2023 con asunto: Solicitud cumplimiento obligaciones interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
194. El 10 de julio de 2023 contratista de obra remite a Prosperidad Social oficio No. RP-C159//046-2023 con asunto: Solicitud "ACTAS DE REUNIÓN-MESAS TÉCNICAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2023".
195. El 10 de julio de 2023 se suscribe prorroga 11 a la suspensión No. 02, por un término de 14 días y fecha prevista de reinicio 24 de julio de 2023, sustentada en las siguientes causales:
"…A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5270-2023 Revisión de solicitud cambio al diseño RCI. Se solicita a ente territorial observaciones al comunicado presentado el 28 de junio de 2023 sobre los requisitos de diseño RCI. De conformidad a lo anterior, teniendo en consideración lo pactado en la mesa técnica del 6 de julio de 2023 y que a la fecha contratista de obra a la fecha no ha remitido solicitud de prórroga a la suspensión, y en pro de velar por la adecuada ejecución del contrato y evitando que sea consumido el plazo correspondiente para la ejecución del mismo, la Interventoría mediante la presente comunicación recomienda al municipio de Roberto Payan prorrogar la suspensión del contrato por catorce (14) días, teniendo como fecha de reinicio el día veinticuatro (24) de julio de 2023, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión…".
196. El 11 de julio de 2023 contratista de obra remite a la entidad territorial, interventoría y Prosperidad Social oficio No. RP-C159//049-2023 con asunto: Solicitud de mesa técnica.
197. El 12 de julio de 2023 interventoría remite a la entidad territorial, contratista de obra y Prosperidad Social oficio No. GIC-IPDPS-5347-2023 con asunto: Alcance respuesta a comunicaciones RP-C159//039-2023, RP-C159//045-2023 RP-C159//049-2023.
198. El 19 de julio de 2023 por parte de la supervisión de convenio se solicita a interventoría dar respuesta a la solicitud presentada por contratista de obra de fecha 10 de julio y asunto Solicitud "ACTAS DE REUNIÓN-MESAS TÉCNICAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2023".
199. El 19 de julio de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5410-2023 con asunto: Propuesta para modificatoria No.2. Roberto Payan. Convenio 456.
200. El 19 de julio de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//050-2023 con asunto: Solicitud "ACTAS DE REUNIÓN-MESAS TÉCNICAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2023".
201. El 24 de julio de 2023 se suscribe prorroga 12 a la suspensión No. 02, por un término de 21 días y fecha prevista de reinicio 14 de agosto de 2023, sustentada en las siguientes causales:
"…A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5410-2023 Propuesta para modificatoria No.2. Roberto Payan. Convenio 456, remite a contratista de obra APU's evaluados por la interventoría a fin concertar en la reunión de 25 de julio de 2023 tener las consideraciones finales y se puedan concertar los precios definitivos a tener en cuenta. De conformidad a lo anterior, teniendo en consideración que se presentaran en la reunión del día martes 25 de julio de 2023 en las instalaciones del Departamento para la Prosperidad Social de la Regional Nariño. Debido que a la fecha contratista de obra a la fecha no ha remitido solicitud de prórroga a la suspensión, y en pro de velar por la adecuada ejecución del contrato y evitando que sea consumido el plazo correspondiente para la ejecución

del mismo, la Interventoría mediante la presente comunicación recomienda al municipio de Roberto Payan prorrogar la suspensión del contrato por veintiún (21) días, teniendo como fecha de reinicio el día veintiuno (14) de agosto de 2023, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión…".

202. El 25 de julio de 2023 contratista de obra remite a entidad territorial e interventoría oficio No. RP-C159//051-2023 con asunto: Derecho de petición.
203. El 25 de julio de 2023 se desarrolla mesa de trabajo presencial con participación de interventoría, contratista de obra y Prosperidad social en las cuales se establecen compromisos respecto al balance modificatoria No. 02 del contrato y posible reinicio del contrato de obra.
204. El 26 de julio de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-5471-2023 con asunto: Concepto de ítems no previstos. Roberto Payan - Nariño. CV 456.
205. El 28 de julio de 2023 contratista de obra remite a entidad territorial e interventoría oficio No. RP-C159//054-2023 con asunto: Remisión ACTA DE MODIFICACIÓN DE OBRA No 2. Según lo acordado en mesa técnica del 25 de julio de 2023.
206. El 02 de agosto de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//055-2023 con asunto: Segunda remisión ACTA DE MODIFICACIÓN DE OBRA No 2.
207. El 02 de agosto de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//056-2023 con asunto: Solicitud ACTA DE MODIFICACIÓN DE OBRA No 2. Firmada.
208. El 03 de agosto de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-5514-2023 con asunto: Estado de contrato- modificatoria No 02. Roberto Payan - Nariño. CV 456.
209. El 04 de agosto de 2023 por parte del equipo de supervisión del convenio se remite a la entidad territorial e interventoría correo electrónico con asunto: Solicitud información y compromisos Convenio No. 456 FIP 2021 Roberto Payan (N).
210. El 08 de agosto de 2023 contratista de obra remite a entidad territorial oficio No. RP-C159//057-2023 con asunto: aprobación de pólizas, prorroga No. 12 a la suspensión No. 2.
211. El 10 de agosto de 2023 por parte del supervisor del convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2023-4301-2081976 con asunto: Alerta recursos convenio 456 de 2021.
212. El 10 de agosto de 2023 contratista de obra remite a entidad territorial e interventoría oficio No. RP-C159//059-2023 con asunto: remisión PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y PREPARACIÓN DE OBRA PARA REINICIO DEL PROYECTO.
213. El 14 de agosto de 2023 se suscribe prorroga 13 a la suspensión No. 02, por un término de 15 días y fecha prevista de reinicio 29 de agosto de 2023, sustentada en las siguientes causales:
    "…A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5410- 023 Propuesta para modificatoria No.2. Roberto Payan. Convenio 456, remite a contratista de obra APU's valuados por la interventoría a fin concertar en la reunión de 25 de julio de 2023 tener las consideraciones finales y se puedan concertar los precios definitivos a tener en cuenta. De conformidad a lo anterior, teniendo en consideración que se presentaran en la reunión del martes 25 de julio de 2023 en las instalaciones del Departamento para la Prosperidad Social de la Regional Nariño. Debido que a la fecha contratista de obra a la fecha no ha remitido solicitud de prórroga a la suspensión, y en pro de velar por la adecuada ejecución del contrato y evitando que sea consumido el plazo correspondiente para la ejecución del mismo, la Interventoría mediante la presente comunicación recomienda al municipio de Roberto Payan prorrogar la suspensión del contrato por quince (15) días, teniendo como fecha de reinicio el día veintinueve (29) de agosto de 2023, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión...".
214. El 14 de agosto de 2023 contratista de obra remite a entidad territorial, interventoría y Prosperidad Social oficio No. RP-C159//060-2023 con asunto: Entrega de programación ajustada con acta de modificación No 2.
215. El 15 de agosto de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-5628-2023 con asunto: Estado de suscripción modificatoria No 02. Roberto Payan - Nariño. CV 456. Municipio envía documento enviado de la misma fecha.

216. El 16 de agosto de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5636-2023 con asunto: Respuesta comunicado RP-C159//059-2023- Roberto Payan. Convenio 456 FIP 2021.
217. El 17 de agosto de 2023 por parte del equipo de supervisión del convenio se remite a la entidad territorial e interventoría correo electrónico con asunto: Solicitud información y compromisos Convenio No. 456 FIP 2021 Roberto Payan (N).
218. El 24 de agosto de 2023 el contratista de obra remite a la entidad territorial, interventoría y Prosperidad Social oficio No. RP-C159//061-2023 con asunto: Solicitud de Mesa técnica.
219. El 25 de agosto de 2023 interventoría remite a contratista de obra y entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-5734-2023 con asunto: MESA TECNICA – CONVENIO 456 FIP 2021 ROBERTO PAYAN – NARIÑO, prevista a desarrollarse el 31 de agosto de 2023 de manera presencial en la ciudad de Pasto (Nariño).
220. El 28 de agosto de 2023 interventoría remite a contratista de obra y entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-5716-2023 con asunto: Solicitud reinicio No 02 para el contrato de obra No 159 de 2022- Roberto Payan. Convenio 456 FIP 2021, se incluye acta con fecha prevista para el reinicio el 29 de agosto de 2023.
221. El 29 de agosto de 2023 contratista de obra remite a entidad territorial, interventoría y Prosperidad social oficio No. RP-C159//062-2023 con asunto: Respuesta oficio GIC-IPDPS-5716-2023 _ Solicitud reinicio de obra No 02, indicando que el tema del reinicio se revise en la mesa técnica prevista a efectuarse el 31 de agosto de 2023.
222. El 29 de agosto de 2023 se suscribe prorroga 14 a la suspensión No. 02, por un término de 6 días y fecha prevista de reinicio 04 de septiembre de 2023, sustentada en las siguientes causales:
"…A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5410- 023 Propuesta para modificatoria No.2. Roberto Payan. Convenio 456, remite a contratista de obra APU's valuados por la interventoría a fin concertar en la reunión de 25 de julio de 2023 tener las consideraciones finales y se puedan concertar los precios definitivos a tener en cuenta. De conformidad a lo anterior, teniendo en consideración que se presentaran en la reunión del martes 25 de julio de 2023 en las instalaciones del Departamento para la Prosperidad Social de la Regional Nariño. Debido que a la fecha contratista de obra a la fecha no ha remitido solicitud de prórroga a la suspensión, y en pro de velar por la adecuada ejecución del contrato y evitando que sea consumido el plazo correspondiente para la ejecución del mismo, la Interventoría mediante la presente comunicación recomienda al municipio de Roberto Payan prorrogar la suspensión del contrato por seis (06) días, teniendo como fecha de reinicio el día cuatro (04) de septiembre de 2023, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión...".
223. El 31 de agosto de 2023 se lleva a cabo comité de obra en el cual participan la entidad territorial, contratista de obra, interventoría y Prosperidad Social, se revisa el estado de documentación respecto al balance de obra No. 2, condiciones para el reinicio, estado del convenio y ajustes técnicos del proyecto. Se fija el reinicio de obra a partir del 04 de septiembre de 2023.
224. El 31 de agosto de 2023 la entidad territorial remite a interventoría correos electrónicos con la siguiente documentación. UBICACION DE HIDRANTES - PLAZA DE MERCADO, COTIZACIÓN ACOMETIDA PLAZA DE MERCADO y ACTA DE FIJACION DE PRECIOS NO PREVISTOS MODIFICATORIO 2.
225. El 01 de septiembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//064-2023 con asunto: acta de fijación de precios no previsto en la Modificatoria No 02, del convenio 456 FIP 2021 Roberto Payan.
226. El 04 de septiembre de 2023 se suscribe prorroga 15 a la suspensión No. 02, por un término de 14 días y fecha prevista de reinicio 18 de septiembre de 2023, sustentada en las siguientes causales:
"…Mediante oficio RP-C159-061-2023 remitido por el contratista de obra con asunto " solicitud de Mesa técnica para el día lunes 28 de agosto", el cual fue atendido con oficio GIC-IPDPS-5734-2023 en donde se programa mesa técnica para el día 31 de agosto de 2023 a las 11:00 am en las instalaciones del DPS regional Nariño, con el fin de tratar los temas pertinentes para el reinicio de obra. De conformidad a lo anterior y teniendo en consideración que se presentara en la reunión del día martes 31 de agosto de 2023

en las instalaciones del DPS- Regional Nariño, la revisión de los imprevistos ocasionados por la suspensión de la obra desde el mes de diciembre del año 2022, y exponer la logística necesaria para el reinicio de obra mancomunado por parte del contratista de obra y de la interventoría. En pro de velar por la adecuada ejecución del contrato y evitando que sea consumido el plazo correspondiente para la ejecución del mismo, la interventoría recomienda al municipio de Roberto Payan prorrogar a la suspensión del contrato por catorce (14) días, teniendo como fecha el día dieciocho (18) de septiembre de 2023. ...".

227. El 04 de septiembre de 2023 contratista de obra remite a la entidad territorial e interventoría oficio No. RP-C159//066-2023 con asunto: Respuesta requerimiento "Memorias acta modificatoria No 02- Conv 456 Roberto Payan".
228. El 05 de septiembre de 2023 interventoría remite a Prosperidad social oficio No. GIC-IPDPS-5783-2023 con asunto: Documentos soporte acta modificatoria No 02 al contrato de obra 159-2022- ROBERTO PAYAN- NARIÑO.
229. El 06 de septiembre de 2023 la entidad territorial remite a Prosperidad social correo electrónico con asunto: INFORME FINANCIERO CONVENIO 456FIP DEL 2021 SUSCRITO DAPS Y MUNICIPIO ROBERTO PAYAN NARIÑO.
230. El 06 de septiembre de 2023 contratista de obra remite a la entidad territorial oficio No. RP-C159//072-2023 con asunto: Aprobación de pólizas, prorroga No 14 a la suspensión No 2.
231. El 07 de septiembre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5794-2023 con asunto: Solicitud actualización de pólizas actualizadas y reprogramación de obra Cto de obra No. 159 del 2022 - Roberto Payan - Nariño. Convenio 456 FIP 2021.
232. El 08 de septiembre de 2023 contratista de obra remite a la entidad territorial, interventoría y Prosperidad Social oficio No. RP-C159//073-2023 con asunto: Reprogramación contrato de obra No. 159 del 2022 - Roberto Payan - Nariño.
233. El 08 de septiembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//074-2023 con asunto: Resolución de Aprobación de pólizas, prorroga No 13 y 14 a la suspensión No 2.
234. El 12 de septiembre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5836-2023 con asunto: SOLICITUD IMPLEMENTACION PROGRAMA DE TRABAJO EN ALTURAS DEL PERSONAL DE OBRA, MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN- NARIÑO.
235. El 14 de septiembre de 2023 por parte del equipo de supervisión del convenio se solicita a través del correo electrónico aclaración de la información registrada en el informe financiero enviado el 6 de septiembre de 2023.
236. El 15 de septiembre se lleva a cabo mesa de trabajo virtual en el marco del contrato de obra revisando el estado de ejecución del contrato, acciones para el balance o modificatorio 3 y tramites de desembolsos.
237. El 18 de septiembre de 2023 se suscribe acta de reinicio No. 02 al contrato de obra una vez superadas las causales que dieron origen a la suspensión, fecha prevista de terminación 06 de enero de 2024.
238. El 18 de septiembre de 2023 interventoría remite a contratista de obra y entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-5877-2023 con asunto: MESA TECNICA – CONVENIO 456 FIP 2021 ROBERTO PAYAN – NARIÑO prevista a efectuarse presencialmente el 27 de septiembre de 2023.
239. El 19 de septiembre de 2023 se solicita al apoyo social del convenio la programación de la AV2, teniendo en cuenta el reinicio de actividades del contrato de obra.
240. El 20 de septiembre de 2023 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5925-2023 con asunto: Solicitud acciones administrativas- MODF No 03 - Cto N° 159 de 2022 -Roberto Payan- Nariño.
241. El 21 de septiembre de 2023 por parte de la supervisión del convenio se da traslado al ente territorial de correo electrónico del DANE con asunto: RV: Notificación de inicio de operativo de recolección Indicador de Producción de Obras Civiles - IPOC III Trimestre 2023 - Plazo diligenciamiento (7) días hábiles a partir de la fecha de notificación.

242. El 22 de septiembre de 2023 contratista de obra remite a entidad territorial, interventoría y Prosperidad Social oficio No. RP-C159//078-2023 con asunto: Entrega de programación ajustada con [illegible]acta de modificación No. 2.
243. El 22 de septiembre de 2023 contratista de obra remite a entidad territorial, interventoría y Prosperidad Social oficio No. RP-C159//079-2023 con asunto: Programación con adición en tiempo de dos meses al contrato de obra No. 159 del 2022 - Roberto Payan - Nariño.
244. El 25 de septiembre de 2023 por parte de la supervisión del convenio se reitera a le entidad territorial a través de correo electrónico el cumplimiento de las obligaciones contractuales y dar tramite a la información enviada por interventoría y contratista de obra el 20 y 22 de septiembre de 2023.
245. El 27 de septiembre de 2023 se remite por parte de Prosperidad social a la entidad territorial oficio No. S-2023-4301-2295790 con asunto: Alerta recursos convenio 456 de 2021.
246. El 27 de septiembre de 2023 por parte del apoyo social del convenio se remite correo electrónico a la entidad territorial e interventoría con asunto: Convocatoria auditoria visible 2 convenio 456 de 2021-Plaza de Mercado, prevista a efectuarse el 05 de octubre de 2023.
247. El 27 de septiembre de 2023 se realiza mesa de trabajo presencial con la participación de la entidad territorial, contratista de obra, interventoría y Prosperidad Social, se revisa el estado del avance recomendando se de cumplimiento a la programación de obra, se prevé en la segunda semana de octubre alcanzar el 50% de avance para el trámite del tercer desembolso, se establecen compromisos respecto a la documentación del balance No. 03.
248. El 28 de septiembre de 2023 la entidad territorial remite a Prosperidad social correo electrónico con asunto: CORRECCIÓN INFORME FINANCIERO CONVENIO 456FIP DEL 2021 SUSCRITO DAPS Y MUNICIPIO ROBERTO PAYAN NARIÑO.
249. El 02 de octubre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5999-2023 con asunto: APROBACIÓN REPROGRAMACIÓN AL CONTRATO DE OBRA N° 159-2022.
250. El 03 de octubre de 2023 por parte del apoyo social del convenio se remite correo electrónico a interventoría y entidad territorial información la reprogramación de la AV2 para el mes de noviembre de 2023.
251. El 03 de octubre de 2023 contratista de obra remite a la entidad territorial oficio No. RP-C159//082-2023 con asunto: Aprobación de pólizas, prorroga No 15 a la suspensión No 2 y acta de reinicio de obra No 2.
252. El 04 de octubre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//083-2023 con asunto: Entrega Diseño de bombas.
253. El 06 de octubre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//084-2023 con asunto: Entrega de Informe mensual PGIO No.8.
254. El 11 de octubre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6077-2023 con asunto: Observaciones PGIO mensual N°8 septiembre de 2023, Roberto Payan- Nariño.
255. El 11 de octubre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//086-2023 con asunto: Entrega Diseño de iluminación.
256. El 12 de octubre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6087-2023 con asunto: Solicitud aumento de rendimiento y entrega de Plan de contingencia, Roberto Payan- Nariño.
257. El 13 de octubre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//087-2023 con asunto: Entrega De Plan de Contingencia.
258. El 17 de octubre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6122-2023 con asunto: Remisión de aval informe mensual N°8 septiembre de 2023, Roberto Payan- Nariño.
259. El 18 de octubre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//093-2023 con asunto: Diseño del componente eléctrico.
260. El 18 de octubre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6125-2023 con asunto: Observaciones diseño de luminotecnia, Roberto Payan- Nariño.
261. El 18 de octubre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6129-2023 con asunto: Observaciones diseño de Bomba red suministro, Roberto Payan- Nariño.

262. El 18 de octubre de 2023 por parte del equipo de supervisión del convenio se remite correo electrónico a interventoría con asunto: Solicitud información compromisos Convenio 456 FIP 2021 Roberto Payan (N).
263. El 19 de octubre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6131-2023 con asunto: Propuesta diseño de trampa de Grasas, Roberto Payan- Nariño.
264. El 19 de octubre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6132-2023 con asunto: Observaciones diseño eléctrico, Roberto Payan- Nariño.
265. El 19 de octubre de 2023 interventoría remite a Prosperidad Social oficio No. GIC-IPDPS-6135-2023 con asunto: Respuesta requerimiento estado revisión ajuste diseños, Roberto Payan- Nariño.
266. El 19 de octubre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6137-2023 con asunto: Aprobación solicitud cambio profesional social, Roberto Payan- Nariño
267. El 20 de octubre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6144-2023 con asunto: Solicitud aumento de rendimiento, Roberto Payan- Nariño.
268. El 20 de octubre de 2023 se lleva cabo mesa de seguimiento virtual al convenio a fin de hacer seguimiento a los compromisos vigentes a la fecha.
269. El 24 de octubre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6171-2023 con asunto: Solicitud aumento de rendimiento, Roberto Payan- Nariño.
270. El 24 de octubre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//095-2023 con asunto: Respuesta a oficio GIC-IPDPS-6171-2023 del 24 de octubre de 2023.
271. El 26 de octubre de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-6172-2023 con asunto: Informe de Presunto Incumplimiento al Contrato de Obra 159-2022, convenio 456 FIP 2021, Roberto Payan – Nariño.
272. El 26 de octubre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//096-2023 con asunto: Respuesta a oficio GIC-IPDPS-6129-2023.
273. El 27 de octubre de 2023 interventoría remite correo electrónico a contratista de obra con asunto: RECOMENDACIÓN SISTEMA DETECCIÓN PARA DISEÑO RCI- CONV 456 ROBERTO PAYAN.
274. El 30 de octubre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6215-2023 con asunto: Solicitud informe PGIO mensual N°9 octubre de 2023, Roberto Payan – Nariño.
275. El 30 de octubre de 2023 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6213-2023 con asunto: Mesa técnica- Convenio 456 FIP 2021, Roberto Payan – Nariño, prevista a efectuarse el 02 de noviembre de 2023.
276. El 30 de octubre de 2023 interventoría remite correo electrónico a contratista de obra con asunto: COMPROMISOS- MESA DE TRABAJO 24/10/23- CONV 456 FIP 2021 ROBERTO PAYAN.
277. El 31 de octubre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6238-2023 con asunto: Reiteración solicitud aumento de rendimiento, Roberto Payan- Nariño.
278. El 01 de noviembre de 2023 la entidad territorial remite a contratista de obra e interventoría correo electrónico con asunto: Respuesta a solicitud aclaración ubicación de vigas de cimentación / Contrato de obra No. 159-2022.
279. El 02 de noviembre de 2023 se lleva a cabo mesa técnica presencial, con participación del contratista de obra, interventoría y Prosperidad Social (municipio no asiste), en el cual se revisan temas relacionados con el avance, tramite de desembolsos y ajustes técnicos al proyecto.
280. El 03 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//101-2023 con asunto: ítems no previstos para modificatoria No 3.
281. El 07 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//102-2023 con asunto: Entrega de Informe Mensual No. 9 PGIO.
282. El 07 de noviembre de 2023 por parte de la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2023-4301-2428362 con asunto: Alerta recursos convenio 456 de 2021.
283. El 08 de noviembre de 2023 interventoría da respuesta a través de correo electrónico a contratista de obra frente al oficio RP-C159//101-2023: ítems no previstos para modificatoria No. 3.

284. El 08 de noviembre de 2023 por parte del apoyo social del convenio se remite correo electrónico a la entidad territorial e interventoría con asunto: Convocatoria auditoria visible 2 convenio 456 de 2021-Plaza de Mercado, prevista a efectuarse el 16 de octubre de 2023.
285. El 09 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//103-2023 con asunto: ítems No previstos para modificatoria 3 consolidados.
286. El 09 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//104-2023 con asunto: Entrega de Manual de Uso y Mantenimiento.
287. El 10 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//105-2023 con asunto: Entrega de informes componente social.
288. El 10 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//106-2023 con asunto: revisión de formato de avance "FORMATO 170 ROBERTO PAYAN SEMANA 35".
289. El 10 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría y entidad territorial oficio No. RP-C159//107-2023 con asunto: Solicitud de suspensión del contrato de obra.
290. El 14 de noviembre de 2023 el supervisor del convenio informa que debido a cierre en la vía al mar sector municipio de Ricaurte, se cancela la AV2 prevista para el 16 de noviembre y se reprogramara para los días siguientes.
291. El 14 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//109-2023 con asunto: Reiteración solicitud de suspensión No 3.
292. El 15 de noviembre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6293-2023 con asunto: Requerimiento de calidad- Convenio 456 FIP 2021, Roberto Payan – Nariño.
293. El 14 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría y Prosperidad social oficio No. RP-C159//110-2023 con asunto: Solicitud de Respuesta a oficios enviados los días 10 y 14 de noviembre.
294. El 15 de noviembre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6297-2023 con asunto: Respuesta solicitud suspensión acorde a comunicaciones RP-C159-107-2022, RPC159- 109-2022 y RP-C159//110-2023- Convenio 456 FIP 2021, Roberto Payan – Nariño.
295. El 15 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría y Prosperidad social oficio No. RP-C159//111-2023 con asunto: REITERACION SOLICITUD DE SUSPENSION, RESPUESTA OFICIO GIC-IPDPS-6297-2023.
296. El 15 de noviembre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6302-2023 con asunto: Respuesta solicitud suspensión acorde a comunicación RP-C159-111-2022, Convenio 456 FIP 2021, Roberto Payan – Nariño.
297. El 15 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría y Prosperidad social oficio No. RP-C159//112-2023 con asunto: Entrega de Ítems no previstos y sus respectivas justificaciones, para Acta de modificación No. 3.
298. El 15 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//113-2023 con asunto: Solicitud mesa de trabajo presencial.
299. El 15 de noviembre de 2023 por parte del equipo de supervisión del convenio se remite correo electrónico a la entidad territorial e interventoría con asunto: Solicitud entrega documentación ajuste/balance - Convenio No. 456 FIP 2021 Roberto Payan (N).
300. El 16 de noviembre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6314-2023 con asunto: Respuesta solicitud mesa de trabajo, comunicación RP-C159-113-2022, contrato de obra N° 159-2022, Roberto Payan – Nariño.
301. El 17 de noviembre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6320-2023 con asunto: Reiteración solicitud aumento de rendimiento, Roberto Payan- Nariño.
302. El 17 de noviembre de 2023 interventoría remite correo electrónico a contratista de obra con asunto: Respuesta RP-C159//112-2023: Entrega de Ítems no previstos y sus respectivas justificaciones, para Acta de modificación No. 3.
303. El 20 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//114-2023 con asunto: Aclaraciones de Ítems no previstos para Acta de modificación de obra No. 3.

304. El 21 de noviembre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6361-2023 con asunto: Respuesta oficio RP-C159-114-2023, contrato de obra N° 159-2022, Roberto Payan – Nariño.
305. El 21 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//115-2023 con asunto: Solicitud para aplazar Mesa técnica del día 21 de noviembre.
306. El 21 de noviembre de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-6360-2023 con asunto: Solicitud ajuste diseños y acciones modificación N° 3 Contrato de Obra 159-2022, convenio 456 FIP 2021, Roberto Payan – Nariño.
307. El 21 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//116-2023 con asunto: Subsanación de ítems no previstos faltantes para acta modificatoria de obra No. 3.
308. El 21 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//117-2023 con asunto: Solicitud de respuesta a temas pendientes. Por parte de la supervisión del convenio mediante correo electrónico de la misma fecha se solicita a interventoría y entidad territorial atender el requerimiento presentado por parte del contratista de obra.
309. El 23 de noviembre de 2023 por parte del GIT Administración Funcional y Sostenibilidad se remite a la entidad territorial correo electrónico con asunto: Revisión requisitos de Sostenibilidad para Auditorias Visibles.
310. El 23 de noviembre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6372-2023 con asunto: Respuesta oficio RP-C159-117-2023, contrato de obra N° 159-2022, Roberto Payan – Nariño.
311. El 23 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//118-2023 con asunto: Solicitud de Mesa técnica para el viernes 24 de noviembre.
312. El 24 de noviembre de 2023 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con participación de contratista de obra, interventoría y Prosperidad Social (municipio no asiste), en el cual se revisan temas relacionados con el avance del proyecto trámite de desembolsos y ajustes técnicos al proyecto. Debido a la no asistencia del municipio se decide suspender la mesa y continuar con la misma el 27 de noviembre de 2023.
313. El 24 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//119-2023 con asunto: Solicitud de suspensión de obra No. 3.
314. El 24 de noviembre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6394-2023 con asunto: Reiteración solicitud aumento de rendimiento, Roberto Payan- Nariño.
315. El 27 de noviembre de 2023 por parte del apoyo social del convenio se remite correo electrónico a interventoría y municipio informando que la AV2 por temas administrativos se desarrollara en la vigencia 2024.
316. El 27 de noviembre de 2023 se da continuidad a la mesa de trabajo virtual con participación de contratista de obra, entidad territorial interventoría y Prosperidad Social, se establecen compromisos para la entrega de la documentación técnica de ajustes y balance al 11 de diciembre de 2023, se establece posible suspensión a partir del 28 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 2023, se explica calendario financiero para giro de recursos del convenio con recepción de documentación hasta el 12 de diciembre de 2023.
317. El 27 de noviembre de 2023 por parte de la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2023-4301-2446200 con asunto: Solicitud cumplimiento obligaciones contractuales Convenio No. 456 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Roberto Payan (Nariño).
318. El 28 de noviembre de 2023 la entidad territorial remite correo electrónico a interventoría con asunto: Diseño iluminación Contrato de Obra 159-2022, convenio 456 FIP 2021, Roberto Payan – Nariño.
319. El 28 de noviembre de 2023 se suscribe acta de suspensión No. 03, por un término de 16 días y fecha prevista de reinicio 14 de diciembre de 2023, sustentada en las siguientes causales:
"… El contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 solicita la suspensión al contrato de obra donde expone los siguientes argumentos:
"(…) Como se ha expuesto en el comité del día viernes 24 de noviembre de 2023, la falta de diseños y de definición de actividades ha ejecutar, las cuales son responsabilidad del municipio y lastimosamente se

observa inexistencia de voluntad, ni un mínimo interés de subsanarlas, imposibilita la normal ejecución de la obra en la referencia, motivo por el cual solicitamos respetuosamente se suspenda el contrato de obra desde el día 25 de noviembre de 2023, hasta el día 3 de diciembre de 2023 esperando que en el transcurso de esta suspensión, el municipio entregue diseños eléctricos definitivos y se ponga al corriente con los ítems no previstos necesarios para la modificatoria No 3. (…)"

Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y con el objetivo de establecer el alcance contractual del proyecto, condiciones técnicas en diseño, se procede a la suspensión del contrato a partir del 28 de noviembre de 2023 hasta el día 13 de diciembre de 2023, tiempo en el cual las partes firmantes consideran pertinente se pueda surtir las acciones por parte del municipio y poder establecer las condiciones finales del contrato de obra…".

320. El 28 de noviembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//120-2023 con asunto: Aclaraciones de calidad de la obra y solicitud de cambio de profesional.
321. El 30 de noviembre de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-6426-2023 con asunto: Observaciones -concepto producto ajustes diseño de iluminación- Contrato de Obra 159-2022, convenio 456 FIP 2021, Roberto Payan – Nariño.
322. El 30 de noviembre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6417-2023 con asunto: Observaciones PGIO mensual N°8 septiembre-octubre de 2023, Roberto Payan- Nariño.
323. El 01 de diciembre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6442-2023 con asunto: Solicitud informe PGIO mensual N°10 noviembre de 2023, Roberto Payan – Nariño.
324. El 01 de diciembre de 2023 contratista de obra remite a la entidad territorial oficio No. RP-C159//124-2023 con asunto: Entrega de pólizas a la suspensión No.3 para solicitud de resoluciones.
325. El 01 de diciembre de 2023 contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//125-2023 con asunto: Respuesta a observaciones al informe PGIO N°8 del mes de octubre de 2023.
326. El 04 de diciembre de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-6454-2023 con asunto: Respuesta oficio RP-C159//123-2023 asunto "entrega pólizas suspensión No 03", Roberto Payan- Nariño.
327. El 04 de diciembre de 2023 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//126-2023 con asunto: Reiteración de solicitud de cambio de Profesional.
328. El 04 de diciembre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6461-2023 con asunto: Respuesta a oficio de observaciones PGIO mensual N°8 septiembre-octubre de 2023, Roberto Payan- Nariño.
329. Con corte al presente informe el proyecto se encuentra suspendido según acta del 28 de noviembre de 2023 y fecha prevista de reinicio al 14 de diciembre de 2023, avance ejecutado del 48.12% y programado del 69.99% (atraso de 21.87%), lo anterior según informe semanal de interventoría No. 39 con corte al 26 de noviembre de 2023.
330. El 04 de diciembre de 2023 la entidad territorial remite a Prosperidad Social oficio SN con asunto: Solicitud de prórroga Convenio No. 456 FIP 2021 municipio de Roberto Payan (Nariño), en el cual manifiestan lo siguiente:

"…Como es de su conocimiento el municipio de Roberto Payan (Nariño), suscribió el Convenio Interadministrativo No. 456 FIP de 2021 el 03 de agosto de 2021 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL – Fondo de inversión para la Paz y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva,

con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración".

Que, el convenio interadministrativo se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por parte de la entidad territorial se suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 159-2022 con objeto: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – NARIÑO entre el Municipio de Roberto Payán y la UNIÓN TEMPORAL PLAZA 2022 – Representante Legal MARIA MERCEDES RODRIGUEZ BASTIDAS, el cual es financiado con recursos de Prosperidad Social y tiene un plazo de ejecución de diez (10) meses. A la fecha el contrato de obra se encuentra en estado suspendido desde el 28 de noviembre de 2023 y con un plazo restante de ejecución de 41 días.

Teniendo en cuenta que el plazo restante de ejecución del contrato es de 41 días a partir de la firma del acta de reinicio y que su fecha estimada de suscripción es el 14 de diciembre de 2023, pero que en todo caso el reinicio está sujeto a revisión de algunos ajustes técnicos relacionados con la red contra incendios, sistema de bombeo, componente eléctrico e iluminación incluyendo el balance financiero del proyecto, por lo cual podría ser susceptible de la suscripción de una prórroga a la suspensión, por lo anterior, se estima que el plazo de ejecución del contrato de obra sobrepase el tiempo de ejecución del convenio.

Así las cosas y con la finalidad de adelantar los tramites de revisión de los ajustes, así como continuar con la ejecución de las actividades contempladas en el contrato y posteriormente adelantar las acciones correspondientes para el cierre y liquidación del contrato de obra y convenio como son: verificación y recibo de obra, suscripción de actas, consolidación de documentación soporte de cierre y pago, tramites financieros de pago, celebración de AV2 y AV3, entre otras; se hace necesario solicitar una prórroga al convenio en mención hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Es importante tener en cuenta que situaciones de fuerza mayor como: perdida de banca en la vía panamericana en la zona de Rosas (Cauca), siendo esta la vía de acceso al Departamento de Nariño para el transporte de pasajeros y carga (materiales de obra y combustible), orden público en el municipio y zonas colindantes al mismo, cierre de vía de acceso al municipio por manifestaciones de orden social por comunidades indígenas especialmente, fuertes lluvias en la zona del proyecto que ha limitado el rendimiento o impedido el desarrollo de algunas actividades, ajustes técnicos al proyecto, limitaciones en algunas ocasiones en el transporte fluvial al casco urbano del municipio, entre otras situaciones; originaron que el proyecto no pudiera concluirse en la vigencia 2023, por lo cual se requiere la prórroga que como se indicó anteriormente, permitirá la finalización de actividades cumpliendo con el alcance y objeto previsto.

Finalmente, se solicita a Prosperidad Social se adelanten las gestiones financieras respecto a los recursos pendientes de desembolso previstos en el convenio, a fin de que se puedan adelantar los trámites correspondientes de pago en la vigencia 2024…".

331. El 06 de diciembre de 2023 interventoría remite a Prosperidad Social y entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-6477-2023 con asunto: Alcance comunicación GIC-IPDPS-6477-2023, Concepto solicitud de prorroga convenio, Roberto Payan- Nariño, en el cual manifiestan lo siguiente:

"…En consecuencia, de todo lo anterior, Gavinco Ingenieros Consultores considera y recomienda a Prosperidad Social, la ampliación del plazo de vigencia de dicho Convenio hasta el 30 de septiembre de 2024, con el fin de garantizar los plazos de ejecución vigentes y a su vez, pagos de actividades ejecutadas, así como, terminación, entrega , liquidación y cierre del contrato de obra, por lo cual se requiere generar

las modificaciones financieras correspondientes del convenio, con el cual se pueda garantizar dichas acciones…".

332. **Concepto Supervisión Convenio:** De acuerdo con los sucesos presentados, la supervisión designada por Prosperidad Social considera viable la modificación solicitada por la Entidad Territorial mediante oficio SN del 04 de diciembre de 2023 y el aval correspondiente por parte de interventoría emitido mediante oficio No. GIC-IPDPS-6477-2023 del 06 de diciembre de 2023, solicitud que consiste en la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 30 de septiembre de 2024. Esta supervisión recomienda la modificación del Convenio No. 456 FIP 2021 con el fin de lograr la conclusión de la obra en condiciones óptimas de funcionalidad y sostenibilidad en el cumplimiento del proyecto asociado al mismo y cumplir así con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos contribuyendo así a la superación de la pobreza y los objetivos de desarrollo sostenible.

333. Acorde con la solicitud realizada, el aval de la interventoría y el concepto de la supervisión, se suscribió el Otro Si 3 al convenio el cual prorrogó la vigencia del mismo hasta el 30 de septiembre de 2024.

334. El 24 de abril de 2024 la supervisión del convenio remitió correo al municipio solicitando se realice las acciones necesarias para la entrega urgente de las subsanaciones a la revisión realizada por la interventoría CONSORCIOO GAVINCO de los ajustes del diseño eléctrico del proyecto de construcción de la plaza de Roberto Payan.

335. El 24 de abril de 2024 la supervisión del convenio remitió la comunicación S-2024-4301-0406994 con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 456-2021.

336. El 09 de mayo de 2024 la interventoría del proyecto remite comunicación al municipio dando alcance y reiterando pendientes reformulación – Roberto Payan - Nariño.

337. El 14 de mayo de 2024, la supervisión del convenio por parte de PS remite al municipio información relacionada con expediente del convenio, lo anterior por solicitud del municipio.

338. El 17 de mayo de 2024 se realiza mesa de trabajo para tratar estado del proyecto derivado del convenio.

339. El 21 de mayo de 2024 la interventoría remite al municipio comunicación con asunto *"Alcance comunicado GIC-IPDPS-7122-2024 Recomendación presentación ajuste eléctrico a CEDENAR – solicitud documentos reformulación – Roberto Payan - Nariño "*

340. El 23 de mayo de 2024 la interventoría remite al municipio comunicación con recomendación de ampliación No. 5 de la suspensión No. 3 al contrato

341. El 07 de junio de 2024 el municipio remitió correo informando la devolución de rendimientos financieros convenio 456-2021

342. El 11 de junio de 2024, la administración municipal, vía correo electrónico, comparte a la interventoría y a Prosperidad Social comunicación por medio de la cual informa informar la respectiva gestión de presentación y aprobación del proyecto ante el operador de red CEDENAR está en trámite mediante el radicado No. 4569 del 28 de mayo de 2024.

343. El 11 de junio de 2024, la administración municipal, remite a la interventoría y copia a Prosperidad Social diseños electrónicos y la aprobación diseño según correo con asunto PLAZA DE MERCADO ROBERTO PAYAN (N),

344. El 10 de julio de 2024 la supervisión del convenio remitió la comunicación S-2024-4301-0451926 con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 456-2021.

345. El 19 de julio de 20254 el municipio solicita a Prosperidad Social *"(…) la gestión para que se agilice la revisión, conciliación y aprobación del Análisis de Precios Unitarios No Previstos y Acta de modificación por parte de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES; lo anterior con el fin de dar reinicio al Contrato 159-2022 a la mayor brevedad posible y de esta manera dar cumplimiento al Objeto del Contrato "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO UBICADA EN SAN JOSE ROBERTO PAYAN, DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".*

346. El 22 de julio de 2024 la supervisión del convenio por parte de PS responde a solicitud del municipio indicando entre otros:

"(…)

En respuesta a su solicitud C-49-2024-PL del 19 de julio de 2024, me permito reenviar correo de la interventoría Consorcio Gavinco, en donde mediante oficio GIC-IPDPS-7295-2024 con asunto: "Evaluación y Concepto sobre Balance y APU entregados por el Contratista de Obra – Contrato de obra No. 159-2022 – Roberto Payan", remite respuesta a lo referido por el municipio.

De igual manera la supervisión del convenio fue informada que como resultado de la mesa técnica desarrollada el día de hoy, se estableció el compromiso de la entrega de los ajustes a los APUs presentados por el contratista de obra hasta el próximo lunes 29 de julio de 2024. "

347. El 22 de julio de 2024 la interventoría remite al municipio y a PS copia de la solicitud realizada por el contratista respecto de un prorroga de dos (2) meses al contrato de obra.

348. El 23 de julio de 2024, la administración municipal remite comunicación a la Unión Temporal Plaza 2022 por medio de la cual informa que:

"Por medio de la presente, me permito informarles que, tras un análisis exhaustivo, se ha determinado que no se procederá con la construcción del cuarto frío en la Plaza de Mercado. La razón principal es que nuestro municipio no cuenta con una producción costera significativa de mariscos o pescado en grandes cantidades que justifique la inversión y mantenimiento de dicha infraestructura."

349. El 02 de septiembre de 2024 se llevo a cabo mesa de trabajo para revisar temas relacionados con la RCI y puntos de Nps

350. El 02 de septiembre de 2024, mediante comunicación identificada bajo el consecutivo S-2024-4301-0506631, la supervisión por parte de Prosperidad Social advierte acerca del riesgo de los recursos de reserva y solicita remisión de documentos para el trámite de desembolso del convenio, previo cumplimiento de requisitos.

351. El 05 de septiembre de 2024 la supervisión del convenio por parte de PS remite al municipio comunicación S-2024-4301-0511212 con el fin de considerarlo evaluar y justificar en caso tal, una eventual solicitud de prorroga al convenio.

352. El 05 de septiembre de 2024 la administración municipal, vía correo electrónico, remitió comunicación de solicitud de prórroga al convenio No. 456 FIP de 2021. Suscrito entre Prosperidad Social y el Municipio de Roberto Payán, Nariño, donde indica, entre otros que:

"(…)

Durante la ejecución de este Contrato de obra pública No. 159-2022 nos hemos encontrado con los ajustes de algunas actividades y de igual manera la inclusión de ítems No Previstos, para lo cual se han realizado mesas técnicas en conjunto con el contratista de obra, interventoría, supervisión del convenio para concertar los precios No Previstos y cantidades de obra.

Con el propósito de cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio descrito en la referencia, manifiesto la necesidad de ampliar el plazo de vencimiento del Convenio Interadministrativo No. 456 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, toda vez que el plazo del Convenio es hasta el 30 de septiembre de 2024 y en este momento nos encontramos realizando mesas técnicas para llegar a la concertación y aprobación de ítems No previstos que surgieron a partir de los ajustes al diseño eléctrico, el cual ya se encuentra aprobado por la Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES y por la empresa prestadora de servicio de energía eléctrica en el Departamento de Nariño (CEDENAR).."

Y concluye

"(…) Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se solicita conceder la prórroga en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2024, tiempo considerado como justo y necesario para cumplir a cabalidad con el Objeto del Convenio, y también adelantar todos los trámites correspondientes a la liquidación, auditoria visible, y entrega. Todo lo anterior en propender por el bienestar de la comunidad del Municipio de Roberto Payan..

353. El 09 de septiembre de 2024, la firma interventora del proyecto, GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES, remitió concepto respecto de la solicitud de prórroga del convenio el cual, previa exposición de antecedentes y análisis de lo argumentado por la administración municipal concluye que:

"(…)

Aunado a lo anterior, es importante indicar que acorde con las condiciones contractuales vigentes, se estima fecha de terminación del contrato para el día 25 de octubre de 2024, tiempo del contrato requerido para la ejecución de actividades y el cual superaría la vigencia actual del convenio interadministrativo.

En consecuencia, Gavinco Ingenieros Consultores considera y recomienda a Prosperidad Social, la ampliación del plazo de vigencia de dicho Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de garantizar los plazos de ejecución vigentes y a su vez, pagos de actividades ejecutadas, así como, terminación, entrega, liquidación y cierre del contrato de obra, por lo cual se requiere generar las modificaciones financieras correspondientes del convenio, con el cual se pueda garantizar el cumplimiento de dichas acciones."

354. **Concepto de la supervisión**: Considerando lo expuesto por el municipio de Roberto Payán mediante oficio del 05 de septiembre de 2024, los lineamientos impartidos por parte de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, y con el propósito del cumplir el objeto contractual establecido, que no es otro que el recibo a satisfacción de las obras encaminadas a contribuir a la superación de la pobreza de la población más vulnerable del país, y de esta forma cumplir con algunos de los fines esenciales del estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, como lo son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así como los fines de la contratación estatal instituidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 esta supervisión recomienda la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de concluir a satisfacción los plazos de ejecución vigentes, que se suscriba el acta de entrega a recibo a satisfacción y se realicen las actividades requeridas para el normal cierre del proyecto.

355. El 12 de septiembre de 2024 la interventoría remite Comunicado GIC-IPDPS-7457-2024 Respuesta oficio C-78-2024-PL – Justificación RCI – Red seca– Roberto Payan – Nariño, mediante la cual la informa que la información aportada por el municipio referente a la justificación para cambiar la Red Contraincendios del proyecto, a una red seca no cumple con lo acordado en mesa de trabajo.

356. El 15 de septiembre de 2024 el municipio realiza la entrega a interventoría el ajuste de diseño eléctrico por la eliminación del cuarto frío.

357. El 19 de septiembre de 2024 se lleva cabo mesa de trabajo para tratar los temas relacionados con la modificación de la RCI asi como estado de revisión de los NPS necesarios para juste.

358. El 20 de septiembre de 2024 el contratista realiza la entrega de Balance de obra como resultado obtenido de las mesas de trabajo surtidas durante el mes de septiembre de 2024.

359. El 26 de septiembre de 2024 el contratista remite solicitud para ajuste de las certificaciones RETIE y RETILAP..

360. El 27 de septiembre de 2024 se suscribe Otro Sí No. 04 al convenio interadministrativo, mediante el cual se prorroga la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

361. El 30 de septiembre de 2024 la interventoría remite comunicado GIC-IPDPS-7492-2024 Respuesta comunicaciones municipio - y Unión Temporal Plaza 2022 – Reformulación del proyecto.

362. El 08 de octubre de 2024 el contratista remite comunicación por medio de la cual informa que

"(…) el día 01 de octubre de 2024 en conjunto con secretaria de planeación e infraestructura de Roberto Payan, se realizó la revisión de los 88 ítems no previstos enviados y firmados por interventoría, por lo tanto, se procedió a remitir dichos ítems firmados por contratista de obra, para que finalmente sean firmados por la secretaria de planeación, en ese orden de ideas, se cuenta con el insumo APUs No Previstos, debidamente suscritos por las partes."

363. El 09 de octubre de 2024 la interventoría ratifica e informa que emitió concepto favorable en lo relacionado frente a la modificación para la RCI- Red Seca.

364. El 16 de octubre de 2024 la interventoría informa la imposibilidad de modificar los valores relacionados en cuanto a costos por trámites de Retie y Retilap.

365. El 18 de octubre se solicita agendar mesa de trabajo de manera prioritaria para tratar los temas relacionados con ítems no previstos y demás situaciones que mantienen en suspensión el contrato la cual se coordinó y realizó el 21 de octubre.

366. El 21 de octubre de 2024, mediante comunicación identificada bajo el consecutivo S-2024-4301-0554609, la supervisión por parte de Prosperidad Social advierte acerca del riesgo de los recursos de reserva y solicita remisión de documentos para el trámite de desembolso del convenio, previo cumplimiento de requisitos.

367. El 21 de octubre de 2024 la interventoría remite vía mail Acta de prórroga 9 a la suspensión 3 contrato de obra 159 - 2022 - Roberto Payan.

368. El 28 de octubre el contratista remite comunicación RP-C159//056-2024: Entrega de Cronograma, por medio de la cual entrega el Cronograma del balance de obra suscrito por el contratista de obra, donde se incluyen los dos (2) meses de adición que han sido solicitados con antelación a la elaboración del balance de obra.

369. El 29 de octubre de 2024 la interventoría remite respuesta comunicaciones Unión Temporal Plaza 2022 RP-C159//055-2024, RP-C159//056-2024 – Reformulación del proyecto – Roberto Payan – Nariño.

370. El 30 de octubre de 2024 el municipio remite a interventoría documentación con el objetivo de presentar la reformulación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO UBICADA EN SAN JOSE ROBERTO PAYÁN, DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”-

371. El 01 de noviembre de 2024 la interventoría remite respuesta oficio C-94-2024-PL – Reformulación del proyecto – Roberto Payan – Nariño.

372. El 05 de noviembre de 2024 se suscribe el acta de reinicio del contrato con fecha de terminación al 14 de diciembre de 2024; no obstante, se esta a la espera del trámite de prórroga al contrato conforme a lo definido a partir de la solicitud del contratista.

373. El 12 de noviembre de 2024 el municipio realiza la remisión de la documentación relacionada con la solicitud de reformulación del proyecto a fin que la misma sea revisada por la interventoría, conforme con lo observado por esta en comunicación del 1 de noviembre.

374. El 20 de noviembre de 2024, mediante comunicación identificada bajo el consecutivo S-2024-4301-0581043, la supervisión por parte de Prosperidad Social advierte acerca del riesgo de los recursos de reserva y solicita remisión de documentos para el trámite de desembolso del convenio, previo cumplimiento de requisitos.

375. El 26 de noviembre de 2024 la supervisión del convenio realiza claridad especto de los requisitos para el trámite del desembolso en el mes de diciembre de 2024.

376. El 26 de noviembre de 2024 la administración municipal vía correo electrónico remite comunicación por medio de la cual realiza la Solicitud de prórroga al Convenio Interadministrativo No. 456 FIP de 2021.

377. El 27 de noviembre de 2024, la interventoría del proyecto remite comunicación vía correo electrónico, identificada bajo el consecutivo GIC-IPDPS-7636-2024 y en la cual previa exposición de motivos y

trazabilidad del proyecto concluye recomendando que se realice la prorroga al convenio al 30 de marzo de 2024 esto en razón a que el municipio solicitó prórroga. del convenio al 14 de febrero de 2024.

378. El 06 de diciembre de 2024, el municipio vía correo electrónico remite comunicación identificada bajo el consecutivo C-110-2024-PL, con asunto *"Solicitud de prórroga en tiempo al Convenio Interadministrativo No. 456 de 2021"* y dentro de la cual, previa descripción de las situaciones que han afectado el normal desarrollo del proyecto procede a dar alcance en cuanto ala solicitud formulada en comunicación del 22 de noviembre de 2024, reseñando lo siguiente:

.

"(…) El día 26 de noviembre de 2024, mediante oficio C-109-2024-PL, el municipio de Roberto Payan realizó la Solicitud de prórroga en tiempo al Convenio Interadministrativo No. 456 de 2021 hasta el día 14 de febrero de 2025, si tener encuenta el tiempo requerido para los plazos de entrega, recibo y liquidación del contrato; las cuales fueron observaciones presentadas por la interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES el día 27 de noviembre de 2024 mediante comunicado GIC-IPDPS-7636-2024, en donde da el Concepto solicitud de prórroga Convenio Interadministrativo 456 FIP 2021 – Roberto Payan – Nariño, en donde recomienda y considera la prórroga del Convenio, en un plazo hasta el 30 de marzo de 2025.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y todo el proceso necesario una vez se termine el plazo contractual del Contrato de obra pública No. 159-2022, se solicita conceder la prórroga en tiempo hasta el 30 de junio de 2025, tiempo considerado como oportuno para realizar la auditoria visible, componentes RETIE y RETILAP, trámites de cierre, liquidación del contrato de obra y cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio."

379. El 10 de diciembre de 2024, la interventoría del proyecto remite comunicación vía correo electrónico, identificada bajo el consecutivo GIC-IPDPS-7677-2024 en la cual previa exposición de motivos y trazabilidad del proyecto y de la claridad realizada por parte del municipio en comunicación previa concluye recomendando que se realice la prórroga al convenio al 30 de junio de 2024.

380. El 10 de diciembre de 2024, la interventoría del proyecto remite comunicación vía correo electrónico, identificada bajo el consecutivo GIC-IPDPS-7687-2024 en la cual avala que se realice la prórroga al contrato de obra por dos meses.

381. Teniendo en cuenta que la administración municipal mediante correo electrónicos del 26 de noviembre de y del 06 de diciembre de 2024, remitió comunicaciones con la SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO 456 FIP 2021, dentro de la cual se realiza la descripción de la trazabilidad del desarrollo del proyecto y principalmente las situaciones que han ocasionado las diferentes suspensiones, prorrogas a estas y prorrogas al plazo contractual y que a partir de dicha solicitud la firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES recomienda atender la solicitud realizada por parte del ente territorial, esta supervisión se permite emitir el siguiente

Concepto Supervisión Convenio: De acuerdo con los sucesos presentados, la supervisión designada por Prosperidad Social considera viable la modificación solicitada por la Entidad Territorial mediante oficio del 5 de diciembre de 2024 y la recomendación correspondiente por parte de interventoría emitida mediante oficio No. GIC-IPDPS-7677-2024 del 10 de diciembre de 2024, solicitud que consiste en la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 30 de junio de 2025, esta supervisión recomienda la modificación del Convenio No. 456 FIP 2021 con el fin de lograr la conclusión de la obra en condiciones óptimas de funcionalidad y sostenibilidad en el cumplimiento del proyecto asociado al mismo, adelantar

todas las actuaciones relacionadas con el recibo final, desembolsos, realización de auditoria visible, desembolsos, liquidación del contrato entre otros y cumplir así con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos contribuyendo así a la superación de la pobreza y los objetivos de desarrollo sostenible.

382. El 13 de diciembre de 2024, la interventoría remite los informes semanales 41, 42, 43 y 44 con la siguiente información actualizada:

Informe semanal 41 - Convenio 456 Roberto Payan
Programado 60%
Avance 53,80%
Retraso -6,20%
Fecha de corte: 11/11/2024 al 17/11/2024
Terminación 14/12/2024

Remisión informes semanales 42 – Convenio 456 Roberto Payan
Programado 70%
Avance 55,82%
Retraso -14,18%
Fecha de corte: 18/11/2024 al 24/11/2024
Terminación 14/12/2024

Remisión informes semanales 43 – Convenio 456 Roberto Payan
Programado 80,00%
Avance 61,47%
Retraso -18,53%
Fecha de corte: 25/11/2024 al 1/12/2024
Terminación 14/12/2024

Remisión informes semanales 44 – Convenio 456 Roberto Payan
Programado 90%
Avance 70,4%
Retraso -19,96%
Fecha de corte: 2/12/2024 al 8/12/2024
Terminación 14/12/2024

383. El 13 de diciembre de 2024, interventoría remite oficio GIC-IPDPS-7707-2024, con asunto: CERTIFICACION APROBACION TRAMITE DESEMBOLSO NO. 04 – 70% ACUMULADO – ROBERTO PAYAN – NARIÑO, indicando:

Por medio del presente y teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas dentro del proyecto según actividades de obra ejecutadas por parte del constructor del proyecto de la referencia UNION TEMPORAL PLAZA 2022, las cuales fueron revisadas y viabilizadas por esta Interventoría posterior al reinicio No.04 del contrato de obra, el cual se dio el 05 de noviembre de 2024, certificamos y aprobamos que se inicie la gestión desembolso No. 04 toda vez que el avance de ejecución de actividades de obra en sumatoria financiera con corte al pasado 08 de diciembre de 2024 se encuentra en 70.04% con respecto del valor total del contrato.

384. El 16 de diciembre de 2024, municipio remite oficio C-112-2024-PL, con asunto: “Solicitud de cuarto desembolso - Convenio Interadministrativo No. 456 de 2021”

385. El 16 de diciembre de 2024, supervisor del convenio suscribe el memorando M-2024-4301-068356, Solicitud de Pago No. 4 del convenio No. 456 del 2021, por valor de $ 616.320.439,00, dicho desembolso se realiza dentro de los plazos establecidos por la circular de cierre financiero de la entidad.

386. 16 de diciembre de 2024, contratista de obra remite oficio RP-C159//77-2024, donde manifiesta: *La presente es con el fin de entregar Póliza de cumplimiento No. 41-44-101265326, anexos 47 (2 folios) y Pólizas RCE No. 41-40-101047616, anexo 24 (3 folios) actualizadas de acuerdo al documento OTRO SI No 1 del contrato de la referencia, de igual manera, solicitamos respetuosamente se remita las resoluciones de aprobación de las mismas.* De parte de la supervisión del convenio se exhorta al municipio a realizar las acciones administrativas correspondientes.

387. El 23/12/2024 contratista envia oficio RP-C159//079-2024: Solicitud de suspensión al contrato de obra No. 4., manifiesta:

Como parte fundamental de los compromisos adquiridos en la suscripción del contrato de obra LP 001 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO UBICADA EN SAN JOSE ROBERTO PAYAN, DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", y con el fin de obtener un desarrollo normal del proyecto. En esta oportunidad se considera pertinente y oportuno solicitar la suspensión del contrato de obra No. 4. Teniendo en cuenta el cierre de año que realizan los proveedores y las demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales debido al proceso de receso y/o inventariado, que generaría retraso en la ejecución de actividades programadas para las fechas; por tanto, se solicita la suspensión para no afectar el cronograma de ejecución. También, por temporada de festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño, situación que genera ausencia de personal de mano de obra no calificada y en cuanto a la mano de obra calificada por ser foránea también han solicitado desplazarse hasta sus lugares de origen.

Solicita suspensión de la obra desde el 25 de diciembre de 2024 y fecha de reinicio el 1 de febrero de 2025.

388. El 24/12/2024 contratista de obra radica oficio RP-C159//82-2024: Solicitud de adición en tiempo de dos meses al contrato de obra No. 159 del 2022 - Roberto Payan – Nariño, mediante el cual el término por el cual se solicita realizar la prórroga es por 2 meses calendario, a partir de la fecha de finalización del plazo contractual vigente, es decir según lo establecido en el documento OTRO SI Nro. 1, el cual nos indica que el plazo contractual vigente está determinado para el día 31 de diciembre del año 2024.

389. 26/12/2025 las partes suscriben el acta de suspensión 4

390. Contratista remite oficio RP-C159//84-2024: Entrega de pólizas correspondientes a acta de suspensión de obra No 4

391. interventoría GAVINCO remite oficio GIC-IPDPS-7744-202 el 27/12/2024, donde indica:

Por lo anterior y aunado a lo que indica el Contratista de obra, esta interventoría en pro de coadyuvar con la entrega y finalización del objeto y alcance contractual en debida forma avala la prórroga por dos (2) meses adicionales los cuales deberán entrar en vigencia una vez sea reiniciado el contrato de obra, y se finalice el plazo contractual vigente.

392. El contrato es prorrogado hasta el 30 de junio de 2025.

393. El 2 de enero de 2025, se realiza solicitud del informe social de diciembre al contratista de obra, el cual tenía como fecha límite de entrega el día 30 de diciembre de 2024. De igual manera se aclara que la entrega de los informes semanales se debe realizar los lunes de cada semana, hasta la fecha se cuenta con información únicamente hasta el 7 de diciembre.

394. El 13 de enero de 2025, se remite oficio GIC-IPDPS-7765-2025 por parte de la interventoria gavinco dirigido al municipio, con asunto: "Solicitud Información Gestiones Para Reinicio Contrato de Obra – Roberto Payan – Nariño", indica:

"…..Aunado con lo anterior, es necesario que el Contratista de Obra y Municipio de Roberto Payan indiquen si las motivaciones que dieron origen a la suspensión del Contrato de Obra ya fueron superados o el estado de las mismas, toda vez que de acuerdo con lo plasmado en dicha novedad contractual la fecha prevista de reinicio es el 14 de enero de 2025, por lo cual es imperativo que se indique a esta interventoría el estado y las gestiones para reiniciar el proyecto o en su defecto informar de ser requerida una prórroga a dicha suspensión."

395. 14/01/2025, contratista de obra radica oficio *RP-C159//001-2025: Solicitud de prorroga No 1 a suspensión de obra No. 4*., manifestando:

"….Por todo lo anterior y teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente señaladas, encontramos como causas valida y suficiente para que sea procedente adelantar y posteriormente suscribir la prórroga No. 1 a la suspensión de obra No. 4, lo anterior, con el fin reiniciar la ejecución del contrato de obra en condiciones óptimas y mínimas favorables a las partes intervinientes en el contrato; así las cosas, la fecha que estimamos como contratistas de obra para la prórroga a la suspensión regiría desde el día 14 de enero de 2025 con fecha de reinicio el 1 de febrero de 2025"

396. Mediante oficio GIC-IPDPS-7768-2025 del 14 de enero de 2025, la interventoría da aval a la solicitud de prorroga 1 a la suspensión 4, con la siguiente consideración:

"Aunado con lo anterior, esta interventoría considera viable ampliar la suspensión del contrato de obra, no obstante, en los términos solicitados por el Contratista de Obra se evidencia que la fecha propuesta para el reinicio (01 de febrero de 2025) es un sábado, por lo cual y para garantizar el normal desarrollo de las actividades, se recomienda que el reinicio se de el 03 de febrero de 2025."

397. Se recibe el 17 de enero de 2025, de manera formal, mediante memorando GIC-IPDPS-7779-2025, con asunto: "Remisión informe semanal N° 45 interventoría Roberto Payan – Nariño", con la siguiente información:

Informe semanal 45 - Convenio 456 Roberto Payan
Programado 85%
Avance 71%
Retraso -14%
Fecha de corte: 9/12/2024 al 15/12/2024
Terminación 31/12/2024

398. Se recibe comunicación GIC-IPDPS-7788-2025 el 22/1/2025, asunto: "Solicitud definición aporte de recursos reformulación del proyecto - Convenio 456 FIP 2021 – Roberto Payan", donde el consorcio GAVINCO manifiesta:

"….En consecuencia y toda vez que se requiere para la finalización del proyecto la adición de recursos antes mencionada, se recomienda a Prosperidad Social y al Municipio de Roberto Payan aunar las acciones pertinentes garantizando la disponibilidad de los recursos requeridos con los cuales se garantice la finalización del proyecto. Así las cosas, se solicita se informe cuál va a ser el mecanismo y responsable de ser el aportante de los recursos y cuáles van a ser las acciones jurídicas y financieras para asegurar la inclusión de dicha acción a la mayor brevedad posible, siendo imperativo que se indique a esta interventoría las decisiones y/o acciones sobre las determinaciones…"

399. El 23 de enero de 2025, el contratista de obra envia oficio: "RP-C159//81-2024: REMISIÓN DE ACTA PARCIAL DE PAGO DEL 70%.", el cual indica:

"Por medio del presente nos permitimos enviar la información que se relaciona a continuación:
Acta Parcial No. 04 por el 70% acumulado del valor actual del contrato, debidamente suscrita por nuestra parte (archivo Pdf).
Memorias de Cantidades correspondientes al Acta Parcial No. 04 por el 70% acumulado del valor actual del contrato, debidamente suscritas por nuestra parte (archivo Pdf).
Acta Parcial No. 04 por el 70% acumulado del valor actual del contrato, para su revisión (archivo Excel). (se remite por medio del siguiente link de consulta y descarga https://gavincoingmy.sharepoint.com/:f:/g/personal/gavincodps_gavincoing_onmicrosoft_com/EqfzI6kJkIFLogrIDH3-XwUBv06GpVvHFXsFFKYhRjMcTQ?e=Td49gL)

Esta información se remite como cumplimiento de nuestra responsabilidades y para fines pertinentes."

400. Mediante oficio GIC-IPDPS-7802-2025 del 28/1/2025, asunto: "Solicitud reiterada entrega informe social diciembre de 2024. Roberto Payan CV 456", se le indica al contratista por parte de la interventoría, lo siguiente:

"Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es importante que se adelanten las gestiones necesarias para efectuar la entrega inmediata del informe social del mes de diciembre de 2024, lo cual hace parte de los entregables del contratista de obra para la correcta ejecución del proyecto, situación que se encuentra establecida en el contrato y convenio, los cuales forman parte de la documentación base del proceso licitatorio….."

401. Se suscribe Prorroga 2 a la suspensión 4, desde el 3 de febrero por 28 días hasta el 3 de marzo de 2025.

402. El 5/2/2025, se recibe comunicación RP-C159//004-2025: Entrega de pólizas correspondientes a acta de prórroga No. 1 a la suspensión de obra No 4.

403. El 10 de febrero de 2025, el apoyo jurídico designado al convenio, remite respuesta al supervisor frente a la actualización de polizas del convenio que fueron remitidas, en este sentido:

Solicitud trámite de pólizas de convenios prorrogados en el mes de Diciembre de 2024: Una vez revisado y verificado el componente jurídico de los documentos allegados, considero que cumplen con los requisitos establecidos en el memorando No M-2023-2100-014553 para la aprobación de garantías, por lo tanto, se debe adelantar el trámite correspondiente de aprobación. (Anexo formato de validación).

404. 12 de febrero de 2025, contratista remite RP-C159//007-2025: Entrega de informe componente social No. 11.correspondiente al mes de diciembre de 2024.

405. Interventoria mediante oficio GIC-IPDPS-7841-2025 del 14 de febrero de 2025, indica:

"Una vez revisada la información remitida por contratista mediante comunicado RP-C159/007-2025 de fecha 12 de febrero 2025, relacionada con el informe social mensual No.11 correspondiente al periodo de diciembre de 2024, se notifica a contratista que dicha información es aprobada con salvedades, teniendo en cuenta que una vez se reinicie el proyecto se debe dar cumplimiento a las actividades pendientes por desarrollar de acuerdo al plan de trabajo social".

406. El 26 de febrero de 2025 se surte el siguiente oficio por parte del contratista de obra: P-C159//013-2025: Entrega de Balance de obra Modificatoria No. 5, como resultado obtenido de las mesas de trabajo surtidas durante el mes de febrero de 2025., contiene: "Se da respuesta a comunicado GIC-IPDPS-7863-2025, con la documentación adjunta suscrita por parte de contratista, para la revisión y aprobación por parte del municipio."

407. 26/2/2025 el supervisor del convenio mediante memorando M-2025-4301-010319, remite las pólizas actualizadas del convenio a la subdirección de contratos.

408. El 7 de marzo de 2025, el municipio remite correo electrónico con asunto: "Respuesta a solicitud de pago parcial de actas con recursos del municipio", indicando lo siguiente:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a la solicitud realizada el día 26 de febrero en la reunión virtual llevada a cabo en conjunto con el contratista de obra, la interventoría, supervisión del DPS y municipio en cuanto al pago parcial de actas con recursos del municipio mientras el DPS realiza el desembolso de los recursos; se manifiesta que NO es posible realizar un pago parcial a las actas de contrato de la referencia con recursos propios del municipio porque el proceso fue respaldado con un certificado de disponibilidad presupuestal que sirvió de base para el proceso de licitación pública y como respaldo del convenio suscrito con el DPS; y es precisamente con dichos recursos que debe de cancelarse cada una de las actas parciales.

Por otra parte, no hay la viabilidad de efectuar crédito interno con los recursos del sistema general de participaciones SGP para atender las obligaciones contractuales con el proyecto de la referencia.
Con relación a los recursos del Sistema General de Participaciones la ley en desarrollo del precepto constitucional establece su manejo como una excepción al principio de unidad de caja. Es así como el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, contempla una prohibición expresa de hacer unidad de caja con estos recursos, para lo cual dispone lo siguiente: ARTÍCULO 91. Prohibición de la Unidad de caja.
Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores, igualmente, por su destinación social constitucional.

Esta excepción tiene el propósito de garantizar que los recursos del Sistema General de Participaciones solamente puedan ser utilizados para los fines previstos por la Constitución y la ley y no para atender otras prioridades de las entidades territoriales.

En consecuencia, los recursos del Sistema General de Participaciones, dado que tienen destinación específica, no están cobijados por el principio presupuestal de Unidad de Caja y, es por ello, que tal como lo dispone el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, "su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores." Esta disposición tiene la finalidad de evitar que los recursos asignados para cada sector y componente del Sistema General de Participaciones se utilicen, así sea de

manera transitoria o temporal, para atender el pago de obligaciones de otros sectores diferente a la destinación efectuada por la ley."

409. El 20 de marzo de 2025, municipio remite C-018-2025-PL asunto: "DOCUMENTOS REFORMULACION PLAZA DE MERCADO ROBERTO PAYAN": *"Por medio de la presente, me permito dirigirme a Uds. con el objetivo de presentar la reformulación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO UBICADA EN SAN JOSE ROBERTO PAYÁN, DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" el cual hemos desarrollado con el fin de lograr tanto la adición de recursos para su total ejecución y la adición en tiempo.*
Adjunto a este oficio encontrará el paquete de anexos que incluye Balance final de la modificatoria N° 5, Memorias de cálculo, APUs no previstos, Cotizaciones, Justificación técnica de cada uno de los APUs no previstos, Cantidades de obra tanto como mayores y menores, Documentos de rediseños eléctrico plaza de mercado Roberto Payan (N), Informe fotométrico plaza de Roberto Payan (incluye documentos del diseñador), Complemento diseño eléctrico, Cronograma, Especificaciones técnicas."

410. El 26 de marzo de 2025, se recibe comunicación GIC-IPDPS-7928-2025 de la interventoría, con observaciones a la propuesta de reformulación presentada por el municipio de Roberto Payan, en el siguiente sentido:

Por medio de la presente y en atención al oficio C-018-2025-PL fechado del 20 de marzo de 2025 en el cual el Municipio de Roberto Payan presenta su solicitud de reformulación y adición de recursos para el contrato de obra de la referencia, Gavinco Ingeniero Consultores luego de revisar los documentos presentados indica que los mismos se encuentran conformes con los lineamientos y directrices necesarias para continuar con el trámite de reformulación, por lo cual anexo al presente comunicado se adjunta "INFORME EVALUACIÓN AJUSTES AL CONTRATO DE OBRA 159-2022 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 456 FIP 2021 – ROBERTO PAYAN" en el cual se presenta concepto por parte de esta interventoría referente a los ajustes presentados para el proyecto, y se solicita al Municipio de Roberto Payan remitir a Prosperidad Social a la mayor brevedad dicha solicitud dando así cumplimiento con las obligaciones de la Entidad Territorial enmarcadas en el convenio interadministrativo.

411. 27 de marzo de 2025, contratista de obra remite RP-C159//018-2025: Solicitud de prorroga No. 4. a suspensión de obra No. 4. En el siguiente sentido:

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente señaladas, encontramos como causas valida y suficiente para que sea procedente adelantar y posteriormente suscribir la prórroga No. 4 a la suspensión de obra No. 4, lo anterior, con el fin de reiniciar la ejecución del contrato de obra en condiciones óptimas y mínimas favorables a las partes intervinientes en el contrato; así las cosas, la fecha que estimamos como contratistas de obra para la prórroga No. 4 a la suspensión de obra No. 4 regiría desde el día 1 de abril de 2025 con fecha de reinicio el 6 de mayo de 2025.

La solicitud de prorroga es aprobada por las partes y se proyecta fecha de terminación para el 12 de mayo de 2025.

412. El 2 de mayo de 2025, se recibe comunicación dirigida al supervisor del convenio por parte de prosperidad social, C-031-2025-PL por parte del municipio de Roberto payan con asunto: "Solicitud de información acerca del tercer y cuarto desembolso" :

Me dirijo a usted con el fin de solicitar información acerca de los siguientes desembolsos por parte del Departamento Para la Prosperidad Social:

- El tercer desembolso, el cual fue solicitado el día 19 de noviembre mediante el oficio C108-2024-PL equivalente a la suma de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($616.320.439,00).
- El cuarto desembolso, el cual fue solicitado el día 16 de diciembre mediante el oficio C112-2024-PL equivalente a la suma de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($616.320.439,00).
Hasta la fecha no se han realizado estos desembolsos, los cuales se presentaron junto con el aval de la interventoría, informe financiero y extracto bancario.
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se solicita de la manera más atenta se nos informe del trámite de estos desembolsos y la fecha en que se podrían realizar

413. La supervisión del convenio por parte de prosperidad social remite respuesta al comunicado C-031-2025-PL del ente territorial, en el siguiente sentido:

En atención al oficio de la referencia, me permito informar que desde la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 456 de 2021 no se tiene conocimiento oficial sobre la fecha de desembolso de los recursos correspondientes al tercer y cuarto desembolso, solicitados por la entidad territorial mediante oficios C-108-2024-PL y C-112-2024-PL, respectivamente.
Es importante resaltar la necesidad de que estos pagos se realicen oportunamente, dado que los recursos solicitados son fundamentales para garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto, el cual representa un beneficio directo para la comunidad de Roberto Payán.
No obstante, es pertinente recordar que, si bien la demora en los desembolsos constituye un factor relevante, no debe considerarse como la única justificación para que no se reinicie la obra. La ejecución del proyecto también implica el cumplimiento de otras responsabilidades contractuales y técnicas que deben ser gestionadas desde el nivel territorial y por el contratista correspondiente.
Desde la supervisión continuaremos atentos al desarrollo del convenio y a brindar el acompañamiento técnico necesario dentro del marco de nuestras competencias.

414. El 12 de junio de 2025, se recibe comunicación C-056-2025-PL, por parte del municipio de Roberto Payan, con asunto: "SOLICITUD DE PRORROGA DE CONVENIO No. 456 de 2021", en donde manifiesta:

Con el propósito de cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio descrito en la referencia, manifiesto la necesidad de ampliar el plazo de vencimiento del Convenio Interadministrativo No. 456 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, toda vez que el plazo del Convenio es hasta el 30 de junio de 2025 y en este momento se requiere la prórroga de seis meses adicionales para el Contrato de Obra No. 159- 2022, cuyo objeto es ***"CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO UBICADA EN SAN JOSE ROBERTO PAYÁN, DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"****, el cual se encuentra dentro del Convenio que aparece en la referencia. Las razones que soportan y motivan esta solicitud se describen a continuación:*

- El porcentaje de avance de la obra es del 70%.

- *El presente contrato de obra bajo el convenio No. 456 de 2021 se encuentra pendiente el pago del desembolso por parte del Departamento Para la Prosperidad Social tanto como el del 50% y el del 70% del valor del contrato*

- El contrato se encuentra actualmente en proceso de reformulación, debido al ajuste en diseño eléctricos y de iluminación, para la incorporación de recursos adicionales y una ampliación del plazo para su adecuada ejecución. Estamos trabajando en mesas técnicas en conjunto con la interventoría y contratista para conciliar el valor adicional.

- La ejecución de la obra se encuentra bajo suspensión mediante "Acta de suspensión N° 04" del 25 de diciembre de 2024 y la cual ha sido prorrogada en varias ocasiones hasta tener el "Acta de prorroga N° 06 a la suspensión N° 04" con fecha del 03 de junio de 2025 suscrita entre el municipio, el contratista y la interventoría, donde se solicita la suspensión por 28 días, teniendo como fecha de reinicio el dia 01 de julio de 2025, y fecha de terminación el 07 de julio de 2025, fecha para la cual sobrepasaría la fecha del convenio entre la administración municipal y el DPS que es el 30 de junio de 2025.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y todo el proceso necesario una vez se termine el plazo contractual del Contrato de obra pública No. 159-2022, se solicita se nos conceda la prórroga en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2025, tiempo considerado como oportuno para realizar tanto la ejecución de obra y cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio; así como también para realizar las auditorias visibles, entrega de obra a la comunidad el trámite de cierre y liquidación del contrato.

415. El 13 de junio de 2025, la interventoría del proyecto remite comunicación GIC-IPDPS-8065-2025, con asunto: "Concepto prorroga convenio interadministrativo 456 FIP 2021 – Roberto Payan" en la cual previa exposición de motivos y trazabilidad del proyecto y de la claridad realizada por parte del municipio en comunicación previa concluye recomendando que se realice la prórroga al convenio, así:

Aunado con lo descrito líneas arriba, se resalta que el proyecto derivado del Convenio Interadministrativo 456 FIP 2021 se encuentra en proceso de reformulación por los ajustes técnicos, inclusión de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra y necesidad de adición de recursos, de lo cual se resalta que está pendiente la remisión de la misma ante Prosperidad Social y su posterior evaluación en mesa técnica.
Por lo anterior, es importante mencionar que para el cumplimiento del objeto y alcance propuestos para el Convenio Interadministrativo del asunto, es requerido que la Entidad Territorial defina las acciones administrativas, técnicas y financieras a que haya lugar y a su vez mantener el Convenio Interadministrativo vigente; no obstante, como fue mencionado previamente dicha condición y decisión recae netamente en los suscribientes del negocio jurídico.

416. Teniendo en cuenta que la administración municipal mediante oficio C-056-2025-PL, con asunto: "Solicitud de prórroga en tiempo al Convenio Interadministrativo No. 456 de 2021.", dentro de la cual se realiza la descripción de la trazabilidad del desarrollo del proyecto y principalmente las situaciones que han ocasionado las diferentes suspensiones, prorrogas a estas y prorrogas al plazo contractual y que a partir de dicha solicitud la firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES recomienda atender la solicitud realizada por parte del ente territorial, esta supervisión se permite emitir el siguiente

Concepto Supervisión Convenio: De acuerdo con los sucesos presentados, la supervisión designada por Prosperidad Social considera viable la modificación solicitada por la Entidad Territorial, mediante el oficio C-056-2025-PL del 12 de junio de 2025, y la recomendación favorable emitida por la interventoría a través de oficio GIC-IPDPS-8065-2025 del 13 de junio de 2025.
Dicha solicitud consiste en la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2025. En ese sentido, esta supervisión recomienda la modificación del Convenio No. 456 FIP 2021, con el fin de lograr la conclusión de la obra en condiciones óptimas de funcionalidad y sostenibilidad, en cumplimiento del proyecto asociado al mismo.
Asimismo, se busca adelantar todas las actuaciones relacionadas con el recibo final, los desembolsos, la realización de auditoría visible, la liquidación del contrato, entre otros procesos, y así cumplir con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables, mediante la generación de entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo a la superación de la pobreza y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

417. El 19/06/2025, la interventoría remite comunicación GIC-IPDPS-8072-2025 Alerta - Necesidad Definiciones Acciones Financieras - Convenio Interadministrativo 456 FIP 2021 - Roberto Payan. Mediante la cual Gavinco Consultores informa que el contrato de obra está suspendido debido a la necesidad de:

- Definir acciones financieras relacionadas con el estado de los recursos del convenio.
- Reformulación del proyecto, lo cual requiere adición de recursos.
- Cierre del balance financiero del proyecto.

A pesar de las instrucciones dadas por la interventoría y el municipio, el contratista ha sido renuente, solicitando reajustes de precios y presentando cantidades de obra no justificadas técnicamente.
Se recuerda que el convenio establece que, ante costos adicionales, el municipio debe gestionar y aportar los recursos faltantes. Sin embargo, el Municipio de Roberto Payán ha manifestado que no cuenta con dichos recursos.

Recomendación: Prosperidad Social y la entidad territorial deben tomar decisiones urgentes para evitar que la obra quede inconclusa. Se solicita aunar esfuerzos para garantizar la finalización del proyecto.

418. El 25 de junio de 2025, el contratiste remite ofciio RP-C159//032-2025 Solicitud de información sobre los pagos correspondientes a acta parcial de obra No.3 y acta parcial de obra No.4. - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 456 FIP 2021, donde indica:

Respetuosamente nos dirigimos para solicitar información sobre el proyecto en referencia, teniendo en cuenta que a la fecha se adeudan 2 actas parciales de pago, acta parcial de obra No.3 correspondiente a un 20% (anexo 1) y acta parcial de obra No.4 (anexo 2) correspondiente a un 20%, las cuales fueron aprobadas por interventoría en los meses de noviembre y diciembre del año 2024, respectivamente, las cuales se anexan.
Para dar calidad se brinda un resumen de las modificaciones que ha tenido el contrato a partir del reinicio de obra No.3 (5 de noviembre del 2024), para lo cual se anexa, acta modificación de obra No. 3 (anexo 3), acta modificación de obra No. 4 (anexo 4) y acta modificación de obra No. 5 (anexo 5), actas suscritas por las partes las cuales cuentan con sus respectivos soportes.

419. El 25 de junio de 2025, el contratista del proyecto derivado del convenio envía solicitud RP-C159//033-2025, con asunto: Solicitud de prorroga No. 7. a suspensión de obra No. 4. En donde manifiesta que solicita procedente adelantar y posteriormente suscribir la prórroga No. 7 a la suspensión de obra No. 4, lo anterior, con el fin de reiniciar la ejecución del contrato de obra en condiciones óptimas y mínimas favorables a las partes intervinientes en el contrato; así las cosas, la fecha que se estima como contratistas de obra para la prórroga No. 7 a la suspensión de obra No. 4 regiría desde el día 1 de julio de 2025 con fecha de reinicio el 4 de agosto de 2025.

420. 1 de julio se firma Prorroga 7 a la suspensión 4, del 1 de julio por 34 días. Reinicio el 4 de agosto de 2025. terminación 10 de agosto de 2025.

421. Supervisor del convenio por parte de DPS, el 2 de julio remite el siguiente correo al director de la DIH, en el siguiente sentido:

"En atención a la solicitud del director de infraestructura acerca de informar sobre el estado de los pagos del Convenio Interadministrativo No. 456 FIP 2021, suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de Roberto Payán, la supervisión informa que, de acuerdo con los informes de interventoría:

En noviembre de 2024, el proyecto registraba un avance del 50% (Informe Semanal No. 40), lo que motivó la gestión del tercer desembolso mediante memorando del 16 de diciembre de 2024.

En diciembre de 2024, el avance reportado fue del 70% (Informe Semanal No. 44), por lo cual se solicitó el cuarto desembolso, también mediante memorando del 16 de diciembre de 2024.

Ambas solicitudes fueron devueltas sin trámite, con base en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda, que estableció lineamientos para el manejo de pasivos pendientes del rezago presupuestal 2023 por falta de PAC.

Posteriormente, y en aplicación de la Circular 2 del 16 de enero de 2025 sobre el "Trámite de pago de Pasivos Exigibles", la supervisión elaboró la justificación técnico-económica y radicó la solicitud de CDP para el pago de dichos pasivos (tercer y cuarto desembolso) mediante memorando M-2025-4301-010962 del 28 de febrero de 2025.

Con el fin de consolidar la respuesta a remitir al ente territorial, se solicita información actualizada sobre el estado de este último trámite."

422. El 4 de julio de 2025, remite Respuesta comunicado RP-C159//031-2025 – Roberto Payan. En donde le informa a la interventoria:

"…que se le adjunta el balance suscrito por parte de la supervisión de obra. Por favor enviar documento con las respectivas firmas para presentar la reformulación del proyecto ante el DPS."

423. El ente territorial el 4/7/2025 suscribe el oficio C-062-2025-PL con asunto: "DOCUMENTOS REFORMULACION PLAZA DE MERCADO ROBERTO PAYAN" indicando:

"Por medio de la presente, el municipio presenta a DPS la reformulación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO UBICADA EN SAN JOSE ROBERTO PAYÁN, DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" el cual hemos desarrollado con el fin de lograr tanto la adición de recursos para su total ejecución y la adición en tiempo.
Adjunto a este oficio encontrará el paquete de anexos que incluye Balance final de la modificatoria N° 5, Memorias de cálculo, APUs no previstos, Cotizaciones, Justificación técnica de cada uno de los APUs no previstos, Cantidades de obra tanto como mayores y menores, Documentos de rediseños eléctrico plaza de mercado Roberto Payan (N), Informe fotométrico plaza de Roberto Payan (incluye documentos del diseñador), Complemento diseño eléctrico, Cronograma, Especificaciones técnicas."

424. El 8 de julio de 2025, la interventoría mediante oficio GIC-IPDPS-8106-2025, Respuesta oficio C-062-2025-PL – Roberto Payan, establece que:

"Por medio de la presente y en atención al oficio del asunto remitido por el Municipio de Roberto Payan el 04 de julio de 2025, esta interventoría presenta las siguientes consideraciones:
El balance de obra adjunta no se encuentra suscrito por el Contratista de Obra, por tal razón se solicita que la Entidad Territorial conmine a su contratista para la remisión de dicho balance debidamente firmado.
Las memorias de cantidades adjuntas no se encuentran acordes con las condiciones finalmente viabilizadas del proyecto.
La justificación de APU adjunta no se encuentran acordes con las condiciones finalmente avaladas del proyecto.

Las cantidades de obra presentadas no se encuentran acordes con las condiciones finalmente aprobadas del proyecto. Se solicita que el cronograma adjunto se ajuste finalmente a las condiciones definitivas del proyecto. Las justificaciones técnicas del proyecto deben estar actualizadas con las condiciones finalmente avaladas para el proyecto. Todos los documentos adjuntos deben estar debidamente suscritos tanto por la Entidad Territorial como por el Contratista de Obra, por tal razón se solicita al Municipio de Roberto Payan que conmine a su contratista para que presente los documentos correspondientes y debidamente diligenciad. No se evidencia el informe financiero de la Entidad Territorial en el cual se evidencie las condiciones financieras del Municipio y se sustente la imposibilidad de asumir la adición de recursos necesaria para la culminación del proyecto por parte del Municipio.
Por todo lo anterior se solicita al Municipio de Roberto Payan la entrega de los documentos necesarios para la reformulación del proyecto debidamente subsanados y suscritos en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, con el propósito de continuar con el proceso de reformulación y solicitud de mesa técnica ante Prosperidad Social"

425. El 9 de julio de 2025, La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Roberto Payán, a través de la ingeniera Stefany Cárdenas Pantoja, solicita a la Unión Temporal Plaza 2022 la entrega urgente de documentación para continuar con el proceso de reformulación del contrato de obra No. 159-2022, cuyo objeto es la construcción de la plaza de mercado en San José, Roberto Payán.

Documentos requeridos:

Balance de obra suscrito y aprobado por interventoría, supervisión y contratista (adjunto en el correo).
Memorias de cantidades viabilizadas del proyecto.
Justificación de los APU's según condiciones finales aprobadas.
Cantidades de obra ajustadas.
Cronograma actualizado.
Justificaciones técnicas del proyecto.

Importancia:

La documentación es prioritaria para avanzar en la reformulación, reiniciar la obra y legalizar pagos por avances físicos y financieros.
El Departamento para la Prosperidad Social (DPS) exige esta información para continuar con el seguimiento técnico, administrativo y financiero.
La falta de estos documentos puede generar retrasos significativos en la programación de recursos y afectar los compromisos con la comunidad.

Adjuntos:

Oficio C-065-2025-PL.
Balance aprobado por interventoría y supervisión.

426. El 11 de julio de 2025, el municipio confirma la asistencia a la reunión presencial convocada para realizarse en la ciudad de Bogotá con el fin de abordar la problemática del convenio 456-2021 y revisar las acciones para el pronto reinicio de la obra. .

427. El día 28 de julio de 2025, se recibe un correo con asunto "ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONVENIO DPS", remitido por Stefany Cárdenas Pantoja, Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Roberto Payán, y dirigido a Jhon Harold De La Parra Vallejo

El correo contenía los comprobantes de pago de la actualización de la póliza y la póliza debidamente suscrita, en el marco del convenio interadministrativo entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz (Prosperidad Social FIP) y el Municipio de Roberto Payán.

Descripción del documento adjunto: "POLIZA CONVENIO DPS.pdf"

Tipo de póliza: Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación.
Contrato garantizado: Convenio No. 456 FIP de 2021.
Objeto de la garantía: Cubrir perjuicios derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista, relacionadas con obras de infraestructura social productiva.
Valor asegurado: $616,320,439.40
Vigencia: Desde el 03/08/2021 hasta el 31/10/2026.
Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia.
Beneficiario: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - FIP.
Prórrogas registradas: Se han realizado seis prórrogas al convenio, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 31/12/2025, sin modificar los demás términos y condiciones.

428. El día 4 de agosto de 2025, se recibe correo con asunto "RP-C159//37-2025: Solicitud de prórroga No. 8 a suspensión de obra No. 4", remitido por la Ing. María Mercedes Rodríguez, representante legal de Unión Temporal Plaza 2022, y dirigido a la Alcaldía Municipal de Roberto Payán, Secretaría de Planeación, interventoría y otros actores del proyecto.

El correo contenía la solicitud formal de prórroga No. 8 a la suspensión de obra No. 4, correspondiente al contrato de obra LP 001 de 2023, cuyo objeto es la construcción de la plaza de mercado ubicada en San José, Roberto Payán, Nariño. La solicitud se fundamenta en dos consideraciones principales:

Persistencia de condiciones que impiden el reinicio de obra, especialmente la falta de un balance definitivo para reformular el proyecto, ajustar el alcance, recursos y tiempos.
Falta de pagos pendientes por parte del municipio, correspondientes a los hitos del 50% y 70% de ejecución, esenciales para continuar con la obra.

Descripción del documento adjunto: "37. RP-C159-37-2025.pdf"

Tipo de documento: Solicitud formal de prórroga.
Contrato relacionado: LP 001 de 2023, derivado del convenio interadministrativo 456 FIP 2021.
Objeto del contrato: Construcción de plaza de mercado en San José, Roberto Payán.
Motivo de la prórroga: Reformulación del proyecto y pagos pendientes.
Fecha propuesta de prórroga: Desde el 4 de agosto de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2025, como fecha estimada de reinicio de obra.
Firmado por: María Mercedes Rodríguez B., representante legal de Unión Temporal Plaza 2022.

429. El día 6 de agosto de 2025, se recibe un correo con asunto "RP-C159//38-2025: Solicitud de suscripción de acta de prórroga No. 8 a suspensión de obra No. 4", remitido por la Unión Temporal Plaza Roberto

Payán, a través de la ingeniera María Mercedes Rodríguez, y dirigido a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Roberto Payán.

El correo contenía la solicitud formal de suscripción del acta de prórroga No. 8, con el fin de actualizar las pólizas del contrato de obra No. 159-2022, cuyo objeto es la construcción de la plaza de mercado ubicada en San José Roberto Payán, Nariño.

Descripción del documento adjunto: "41 ACTA AMP 8 SUSP 4 RP.pdf"

Tipo de documento: Acta de prórroga No. 8 a la suspensión de obra No. 4.

Fecha de suscripción: 4 de agosto de 2025.

Duración de la prórroga: 28 días.

Motivos de la suspensión:

a. Cierre temporal de proveedores por festividades.
b. Restricciones en transporte y despacho de materiales.
c. Falta de mano de obra calificada.
d. No pago de valores pactados al contratista por avances del 50% y 70%.
e. Necesidad de mesas técnicas para ajustar el balance de obra.

Compromisos adquiridos:

f. Revisión del balance por parte del municipio.
g. Reducción en la solicitud de recursos adicionales.
h. Entrega de planos actualizados.

Firmantes:

i. María Mercedes Rodríguez (Contratista)
j. Andrea Fajardo (Interventoría)
k. Stefany Cárdenas (Supervisión del Municipio)

Valor asegurado: $306.651.935,90

Vigencia de garantías: Hasta 10,5 meses adicionales.

430. El día 8 de agosto de 2025, se recibe un correo con asunto "Respuesta oficio C-079-2025-PL – Roberto Payan", remitido por Andrés Felipe Nossa Rodríguez, en representación de Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S, y dirigido a la Secretaría de Planeación del Municipio de Roberto Payán, a nombre de Stefany Cárdenas Pantoja.
El correo contenía la respuesta técnica al oficio C-079-2025-PL, relacionado con el contrato de obra No. 159-2022, cuyo objeto es la construcción de la plaza de mercado en San José, Roberto Payán, derivado del convenio interadministrativo 456 FIP 2021 suscrito entre Prosperidad Social y la Entidad Territorial.

Descripción del documento adjunto: "GIC-IPDPS-8153-2025 Respuesta oficio C-079-2025-PL – Roberto Payan.pdf"
Contenido principal:
La interventoría revisa el oficio enviado por el municipio y presenta observaciones técnicas y presupuestales.
Se solicita que cualquier modificación en ítems del proyecto esté soportada con presupuesto, memorias de cantidades y firma del contratista.
Se requiere la entrega de nuevos APUS si se plantean cambios en especificaciones técnicas, junto con cotizaciones y justificaciones.
Se acepta la eliminación del cuarto frío y el cambio en divisiones sanitarias, pero se recomienda evaluar también la supresión del capítulo de voz y datos y planta eléctrica.
Se indica que el documento enviado no cumple con lo solicitado en la mesa técnica del 25 de julio de 2025.
Se convoca a una nueva mesa de trabajo virtual para el jueves 14 de agosto de 2025 a las 2:00 p.m., donde se deberán presentar todos los soportes requeridos.

431. El día 11 de agosto de 2025, se recibe un correo con asunto "RP-C159//39-2025: Solicitud de garantías dirigido al municipio de Roberto Payán", remitido por la ingeniera María Mercedes Rodríguez, representante legal de la Unión Temporal Plaza 2022, y dirigido a la Alcaldía Municipal de Roberto Payán, específicamente a la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

El correo contenía una solicitud formal de garantías por parte del contratista, con el fin de que el municipio brinde protección al proyecto de obra denominado "Construcción de Plaza de Mercado ubicada en San José Roberto Payán", actualmente en estado de suspensión indefinida.

Descripción del documento adjunto: "39._RP-C159-39-2025.pdf"

Contenido principal:
Se reportan situaciones irregulares en el sitio de obra, como el uso indebido de instalaciones por parte de la comunidad, incluyendo vandalismo, acumulación de basura, uso como baños públicos y tránsito vehicular sobre zonas peatonales.
Se advierte sobre el riesgo a la infraestructura y la seguridad de la comunidad, debido al uso no autorizado de áreas en construcción.
Se solicita al municipio ejercer sus facultades de supervisión y control, conforme a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993.

Medidas solicitadas:
Garantías de seguridad para impedir el tránsito no autorizado.
Control y monitoreo para evitar el uso indebido de zonas de acopio.
Restablecimiento o redireccionamiento del tráfico vehicular.
Cualquier otra acción que el municipio considere pertinente.
Anexos:
Anexo 1: Registro fotográfico de las afectaciones.
Anexo 2: Videos gráficos que evidencian las situaciones descritas.

432. El día 19 de agosto de 2025, se recibe un correo con asunto "RP-C159//39-2025 – Roberto Payán", remitido por Andrés Felipe Nossa Rodríguez, en representación de Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S, y dirigido a la Alcaldía de Roberto Payán, específicamente a la Secretaría de Planeación, y con copia a la Unión Temporal Plaza 2022.

El correo contenía la respuesta oficial al oficio RP-C159//39-2025, relacionado con el contrato de obra No. 159-2022, cuyo objeto es la construcción de la plaza de mercado en San José, Roberto Payán, derivado del convenio interadministrativo 456 FIP 2021 suscrito entre Prosperidad Social y la Entidad Territorial.

Descripción del documento adjunto: "GIC-IPDPS-8162-2025 Respuesta oficio RP-C159-39-2025 – Roberto Payan.pdf"

Contenido principal:

a. La interventoría informa que las obras se encuentran en estado de suspensión, y que el proyecto está bajo custodia del contratista hasta que se realice la entrega oficial.
b. Se solicita al Constructor del Proyecto garantizar medidas de seguridad para evitar el ingreso de personal no autorizado.
c. Se solicita al Municipio de Roberto Payán tomar acciones para evitar el tránsito de personas por áreas adyacentes al proyecto y el uso indebido de zonas del mismo.
d. Se hace un llamado a ambas partes (contratista y municipio) para que actúen dentro de sus competencias y responsabilidades, con el fin de proteger las obras construidas y evitar su deterioro.

433. El día 25 de agosto de 2025, se recibe un correo con asunto "RP-C159//40-2025: Entrega de análisis de precios unitarios, cotizaciones y memoria de cantidades correspondientes a Divisiones de baño y puertas en aluminio", remitido por la Unión Temporal Plaza 2022, a través de la ingeniera María Mercedes Rodríguez, y dirigido a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Roberto Payán, con copia a la interventoría y supervisión del contrato.
El correo contenía la entrega formal de los Análisis de Precios Unitarios (APU), junto con sus respectivas cotizaciones y memoria de cantidades tomadas en campo, correspondientes a los ítems no previstos:
N.P. 105: Suministro e instalación de divisiones batería sanitaria en aluminio (M2).
N.P. 106: Suministro e instalación de puertas sujetas a paral en aluminio (M2).
Se indica que el cambio de material propuesto busca optimizar recursos y reducir el valor de la adición requerida para finalizar el proyecto.

434. El día 26 de agosto de 2025, se recibe un correo con asunto "RP-C159//41-2025: Entrega de pólizas correspondientes a acta de prórroga No. 8 a la suspensión de obra No. 4", remitido por la Unión Temporal Plaza 2022, a través de la ingeniera María Mercedes Rodríguez, y dirigido a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Roberto Payán, con copia a la interventoría y supervisión del contrato.

El correo contenía la entrega de las pólizas actualizadas conforme a la prórroga No. 8 de la suspensión de obra No. 4 del contrato de obra No. 159-2022, y se solicitó la remisión de las resoluciones de aprobación correspondientes.

Descripción de los documentos adjuntos

Póliza de cumplimiento No. 41-44-101265326

a. Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

b. Valor asegurado: $306.651.935,90
c. Vigencia: Hasta el 07/01/2026 para cumplimiento contractual, y hasta el 10/08/2028 para estabilidad de obra y obligaciones laborales.
d. Objeto: Garantizar el cumplimiento del contrato de obra No. 159-2022 para la construcción de la plaza de mercado en San José, Roberto Payán.
e. Participantes: Unión Temporal Plaza 2022 (50% María Mercedes Rodríguez, 40% Javier Enríquez, 10% Juan Carlos Quiróz). [101265326-65], [101265326-64]

Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 41-40-101047616

f. Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
g. Valor asegurado: $569.400.000,00
h. Vigencia: Hasta el 07/09/2025
i. Coberturas: Predios, labores y operaciones; perjuicios extrapatrimoniales; responsabilidad civil patronal; contratistas y subcontratistas; vehículos propios y no propios.
j. Beneficiarios: Municipio de Roberto Payán y terceros afectados.

435. El día 26 de agosto de 2025, se recibe un correo con asunto “Actividades descartadas para balance de obra y solicitud de mesa técnica para conciliación de cantidades”, remitido por Stefany Cárdenas Pantoja, Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Roberto Payán, y dirigido a la Unión Temporal Plaza 2022, la interventoría y la supervisión del contrato.

El correo contenía el oficio C-083-2025-PL, mediante el cual se informa sobre las actividades que no se ejecutarán dentro del contrato de obra No. 159-2022, y se solicita la programación de una mesa técnica para definir la conciliación de cantidades y ajustes al balance de obra.

Descripción del documento adjunto: “OFICIO C-083-2025-PL.pdf”

Motivo del oficio:

a. Falta de recursos por parte del DPS y la administración municipal.
b. Imposibilidad de ejecutar actividades contempladas en el Acta de Modificación No. 5.
c. Necesidad de cerrar el contrato actual y evaluar una futura contratación para actividades pendientes.

Actividades descartadas (cantidades en cero):

d. Cuarto frío completo: muros, cielo raso, piso, unidad condensadora.
e. Red de voz y datos: tubería EMT, bandejas, faceplates, rack, puntos de acceso, cableado.
f. Acabados: fachada en fibrocemento.
g. Media tensión: planta eléctrica de emergencia.
h. Uso final: divisiones sanitarias en acero inoxidable, puertas, nomenclatura, reposición de piso, puerta hermética.

Observaciones adicionales:

i. Se propone evaluar con el contratista la viabilidad de suprimir las actividades mencionadas.
j. Se recuerda que algunas divisiones sanitarias ya se habían considerado en aluminio.
k. Se solicita mesa técnica urgente para definir ajustes y concluir el proyecto.

436. El día 29 de agosto de 2025, se recibe un correo con asunto "Respuesta oficio C-083-2025-PL – Roberto Payan", remitido por Andrés Felipe Nossa Rodríguez, en representación de Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S, y dirigido a la Secretaría de Planeación del Municipio de Roberto Payán, a nombre de Stefany Cárdenas Pantoja.

El correo contenía la respuesta técnica al oficio C-083-2025-PL, relacionado con el contrato de obra No. 159-2022, cuyo objeto es la construcción de la plaza de mercado en San José, Roberto Payán, derivado del convenio interadministrativo 456 FIP 2021 suscrito entre Prosperidad Social y la Entidad Territorial.

Descripción del documento adjunto: "GIC-IPDPS-8182-2025 Respuesta oficio C-083-2025-PL – Roberto Payan.pdf"
Contenido principal:
Se aclara que, según el convenio 456 FIP 2021, es responsabilidad de la Entidad Territorial gestionar y aportar recursos adicionales, no del DPS.
Se enumeran las actividades que no se ejecutarán dentro del contrato actual, como el cuarto frío, red de voz y datos, fachada en fibrocemento, planta eléctrica, divisiones sanitarias en acero inoxidable, nomenclatura, entre otras.
Se solicita al municipio entregar el balance del proyecto, memorias de cantidades y planos actualizados que reflejen las condiciones finales del contrato.
Se programa una mesa técnica para el 2 de septiembre de 2025 a las 9:00 a.m.
Se otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para que el municipio subsane las observaciones planteadas.

437. El día 2 de septiembre de 2025, se recibe un correo con asunto "remisión prórroga No. 9 a suspensión de obra No. 4 - Roberto Payan", remitido por Andrés Felipe Nossa Rodríguez, en representación de Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S, y dirigido a la Unión Temporal Plaza Roberto Payán y a la Secretaría de Planeación del Municipio de Roberto Payán.

El correo contenía la remisión oficial del acta de prórroga No. 9 correspondiente a la suspensión de obra No. 4 del contrato de obra No. 159-2022, debido a que los motivos que originaron la suspensión aún no han sido superados.

Descripción del documento adjunto: "42 ACTA AMP 9 SUSP 4 RP.pdf"
Fecha de suscripción del acta: 1 de septiembre de 2025.
Duración de la prórroga: 35 días.
Motivos de la suspensión:

a. Persistencia de condiciones que impiden el reinicio de obra.
b. Falta de pago de valores pactados por avances del 50% y 70%.

c. Necesidad de ajustar el balance de obra a cero.
d. Revisión de cantidades mayores y menores.
e. Solicitud de recursos adicionales y ajustes técnicos.
f. Compromiso del municipio de entregar planos actualizados.

Compromisos adquiridos:

g. Las partes acuerdan que la prórroga no genera desequilibrio económico ni costos adicionales.
h. El contratista e interventoría se comprometen a ampliar las pólizas de garantía.
i. Se establece la fecha de reinicio No. 4 para el 6 de octubre de 2025.

438. El día 8 de septiembre de 2025, se recibe un correo con asunto “RP-C159//43-2025: Entrega de pólizas correspondientes a acta de prórroga No. 9 a la suspensión de obra No. 4”, remitido por la Unión Temporal Plaza 2022, a través de la ingeniera María Mercedes Rodríguez, y dirigido a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Roberto Payán, con copia a la supervisión del contrato.

El correo contenía la entrega de las pólizas actualizadas conforme a la prórroga No. 9 de la suspensión de obra No. 4 del contrato de obra No. 159-2022, y se solicitó la remisión de las resoluciones de aprobación correspondientes.

Descripción de los documentos adjuntos

Póliza de cumplimiento No. 41-44-101265326

a. Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
b. Valor asegurado: $306.651.935,90
c. Vigencia: Hasta el 12/02/2026 para cumplimiento contractual, y hasta el 07/09/2028 para estabilidad de obra y obligaciones laborales.
d. Objeto: Garantizar el cumplimiento del contrato de obra No. 159-2022 para la construcción de la plaza de mercado en San José, Roberto Payán.
e. Participantes: Unión Temporal Plaza 2022 (50% María Mercedes Rodríguez, 40% Javier Enríquez, 10% Juan Carlos Quiróz). [101265326-66], [101265326-67]

Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 41-40-101047616

f. Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
g. Valor asegurado: $569.400.000,00
h. Vigencia: Hasta el 12/10/2025
i. Coberturas: Predios, labores y operaciones; perjuicios extrapatrimoniales; responsabilidad civil patronal; contratistas y subcontratistas; vehículos propios y no propios.
j. Beneficiarios: Municipio de Roberto Payán y terceros afectados.

439. El día 16 de septiembre de 2025, se recibe un correo con asunto “RP-C159//45-2025: Notificación de no asistencia del Municipio de Roberto Payán a mesa técnica programada”, remitido por la ingeniera María Mercedes Rodríguez, representante legal de la Unión Temporal Plaza 2022, y dirigido a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Roberto Payán, con copia a la interventoría y supervisión del contrato.
El correo contenía una notificación formal informando que la mesa técnica programada para el 16 de septiembre de 2025 a las 3:30 p.m. no se pudo realizar debido a la no asistencia del Municipio de Roberto Payán, a pesar de haber sido acordada previamente en la reunión del 2 de septiembre de 2025.

Descripción del documento adjunto: “45. RP-C159-45-2025.pdf”
Contenido principal:
Se reitera que la mesa técnica tenía como objetivo revisar el Acta de Modificación de Obra No. 5 del contrato de obra No. 159-2022.
Se adjunta registro fotográfico como evidencia de la presencia del contratista en el lugar y hora acordados.
Se solicita reprogramar la reunión para continuar con los compromisos establecidos.

440. El día 3 de octubre de 2025, se recibe un correo con asunto “RP-C159//46-2025: Reprogramación mesa técnica según oficio C-091-2025-PL”, remitido por Harold Eduardo Saavedra Quintero, Director de Proyectos de Interventoría de Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S, y dirigido a la Unión Temporal Plaza 2022, la Secretaría de Planeación del Municipio de Roberto Payán, la Alcaldía Municipal y la supervisión del contrato.

El correo contenía una solicitud formal de información sobre los resultados de la mesa técnica programada para el 23 de septiembre de 2025, en el marco del proyecto de construcción de la plaza de mercado en San José, Roberto Payán, correspondiente al contrato de obra No. 159-2022.

Contenido del mensaje
Se solicita conocer el resultado de la reunión técnica y los entregables definidos durante la misma.
La información será procesada por la interventoría para evaluar la aplicabilidad o no de una reformulación del proyecto.
Se reitera la disposición del ente territorial para avanzar en la verificación del alcance del proyecto.
Se solicita que las notificaciones sean enviadas de manera formal.

441. El día 6 de octubre de 2025, se recibe un correo con asunto “RP-C159//47-2025: Incumplimiento en la realización de mesa técnica programada para el día 6 de octubre de 2025”, remitido por la ingeniera María Mercedes Rodríguez, representante legal de la Unión Temporal Plaza 2022, y dirigido a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Roberto Payán, con copia a la interventoría y supervisión del contrato.
El correo contenía una notificación formal de incumplimiento, informando que la mesa técnica virtual convocada por el municipio no se pudo realizar debido a que no se incluyó el enlace de acceso en el correo de citación, y que no se obtuvo respuesta a los intentos de comunicación realizados por el contratista.

Descripción del documento adjunto: “47. RP-C159-47-2025.pdf”
Contenido principal:
Se reitera el incumplimiento por parte del municipio al no facilitar el enlace de conexión para la reunión técnica.
Se solicita que el municipio gestione directamente los ajustes presupuestales correspondientes al Acta de Modificación de Obra No. 5, conforme al marco contractual y normativo vigente.

El objetivo es avanzar hacia el reinicio del contrato de obra No. 159-2022, relacionado con la construcción de la plaza de mercado en San José, Roberto Payán.

442. El día martes 7 de octubre de 2025, se recibe correo por parte de Karem Margarita Pérez Rojano, representante de GAVINCO Ingenieros Consultores SAS, con el asunto: "Remisión Prórroga No. 10 a Suspensión de obra No. 4 - Roberto Payán".
En el contenido del correo, se informa que los motivos que sustentan la suspensión del contrato de obra aún no han sido superados, por lo cual se remite la Prórroga No. 10 correspondiente a la Suspensión No. 4 del contrato de obra No. 159 de 2022, relacionado con la construcción de la plaza de mercado en San José, municipio de Roberto Payán, Nariño.
Se adjunta el documento "43 ACTA AMP 10 SUSP 4 RP.pdf", el cual contiene:
La justificación de la prórroga por causas como cierre temporal de proveedores, restricciones logísticas por festividades, falta de mano de obra, y no pago de avances contractuales.
La necesidad de realizar mesas técnicas para ajustar el balance de obra.
El compromiso del municipio de entregar planos actualizados y revisar el balance para reducir la solicitud de recursos adicionales.
La aceptación por parte de las partes de que esta prórroga no genera desequilibrio económico ni costos adicionales.
La nueva fecha de reinicio de obra establecida para el 6 de noviembre de 2025.
Firma de los representantes del contratista, interventoría y supervisión del municipio.

443. El día 9 de octubre de 2025 se recibe correo con asunto *"RP-C159//48-2025: Solicitud de ajuste al Acta de Prórroga No. 10 correspondiente a la Suspensión No. 4"*, enviado por la ingeniera María Mercedes Rodríguez, representante legal de la Unión Temporal Plaza 2022, en el cual se presentan observaciones y solicitudes relacionadas con el contenido del Acta de Prórroga No. 10 del Contrato de Obra No. 159-2022, destacando la necesidad de corregir fechas de prórroga y reinicio, actualizar las pólizas conforme al oficio RP-C159//43-2025 del 8 de septiembre de 2025, e incluir el Otrosí No. 1 suscrito el 27 de septiembre de 2022 que modifica las cantidades de obra y la cláusula tercera del contrato; además, se adjunta un documento en formato PDF que detalla dichas observaciones y contiene imágenes que evidencian las fechas que deben ser modificadas

444. El jueves 9 de octubre de 2025 se recibe correo con asunto "RP-C159//49-2025: Solicitud de ajuste al Acta de Prórroga No. 10 correspondiente a la Suspensión No. 4", remitido por Karem Margarita Pérez Rojano de la firma GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS.

Resumen del contenido:

La interventoría responde a la Unión Temporal Plaza 2022 indicando que:

Se debe incluir en el Acta de Prórroga No. 10 la fecha del Otrosí No. 001, firmado el 27 de septiembre de 2022. Este documento modificó la Cláusula Tercera – Alcance del Objeto del contrato, con base en el Acta de Modificación de Cantidades de Obra No. 1.Aunque se modificó el alcance del objeto contractual, la vigencia y demás estipulaciones del contrato permanecen sin cambios.

Se aclara que el objeto del contrato principal se mantiene en esencia, respetando su finalidad y condiciones originales.

445. El día viernes 10 de octubre de 2025 se recibe correo con asunto "RP-C159//50-2025: Entrega de acta de prórroga No. 10 a la suspensión de obra No. 4, firmada por parte del contratista de obra", remitido por la Unión Temporal Plaza Roberto Payán.

Resumen del contenido:
Se hace entrega del Acta de Prórroga No. 10 a la Suspensión de Obra No. 4, firmada por el contratista. En el documento se justifica la prórroga por:
Cierre temporal de proveedores y restricciones logísticas debido a festividades de fin de año y carnavales en Nariño.
Falta de pagos por parte del municipio correspondientes al 50% y 70% de ejecución de obra, lo cual afecta la continuidad del proyecto.
Necesidad de realizar mesas técnicas para ajustar el balance de obra debido a mayores y menores cantidades detectadas desde el reinicio No. 3.
Se ha trabajado de forma articulada entre contratista, interventoría y municipio para estructurar un nuevo balance, actualmente en revisión.
En reunión del 22 de julio de 2025 con el Departamento de Prosperidad Social, se acordó reducir la solicitud de recursos adicionales.
El municipio se comprometió a revisar el balance y entregar planos actualizados, compromiso aún pendiente.
La prórroga fue firmada el 6 de octubre de 2025 por las tres partes: contratista, interventoría y supervisión del municipio, acordando una suspensión adicional de 30 días, hasta el 5 de noviembre de 2025, fecha prevista para el reinicio de obra.

446. El día 09 de octubre de 2025 se recibió por parte de Karem Margarita Pérez Rojano (kperez@gavinco.com) un correo informando que, debido a que persisten las causas que originaron la suspensión del contrato de obra, se remite la prórroga No. 10 a la suspensión No. 4 del contrato, ajustada con plazos y pólizas actualizadas, solicitando devolver el documento debidamente firmado por todas las partes para los fines pertinentes.

447. El 5 de noviembre de 2025 se recibe correo remitido por el Ing. José Luis Gómez Quiroz, Coordinador de Interventoría de GAVINCO, desde la dirección jgomez@gavinco.com, dirigido a las cuentas plazarobertopayan2025@gmail.com y planeacion@robertopayan-narino.gov.co. En el mensaje se informa que persisten las causas que motivaron la suspensión del contrato de obra, por lo cual se remite la Prórroga No. 11 a la Suspensión No. 4, adjuntando la novedad contractual y solicitando su devolución debidamente firmada por todas las partes para los fines pertinentes. Ampliación de la suspensión hasta el 5 de diciembre de 2025, reinicio el 6 de diciembre y terminación proyectada para el 12 de diciembre de 2025,

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio 456-2021:	$ 3.081.602.197,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0,00
Valor Total del Convenio	$ 3.081.602.197,00
Total, Ejecutado (Correspondiente al aporte de Prosperidad Social)	$ 2.157.121.537,9
Valor Pagado y/o desembolsado (*)	$ 924.480.659,1

CONCEPTO	VALOR
Valor Total del Contrato de Obra derivado del convenio 456-2021	$ 3.066.519.359
Valor recurso Fenecido	$ 2.157.121.538
Valor a pagar vigencia expirada (desembolsos 3 y 4)	$ 1.232.640.878

5. ANEXOS.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



JHON HAROLD DE LA PARRA VALLEJO
SUPEVISOR CONVENIO No. 456 FIP 2021

Prosperidad Social

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA VIGENCIAS EXPIRADAS
CONVENIO 456 FIP DE 2021- ROBERTO PAYAN – NARIÑO

PROYECTO DE INVERSIÓN:	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.
CÓDIGO BPIN:	202300000000320

Diciembre de 2025

1. ANTECEDENTES

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, en cumplimiento de su objeto misional y a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH de la entidad, se encarga de apoyar con recursos económicos iniciativas de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales, a través de la ejecución y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan la mejora de las condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura social en aquellas poblaciones objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, contribuyendo a reducir su estado de vulnerabilidad.

En el ejercicio de esta labor, la Dirección de Infraestructura y Hábitat-DIH ha suscrito convenios con las entidades territoriales que responden a las necesidades identificadas por estas mismas en los sectores de vías urbanas, espacio público, recreación y deporte, social comunitario y mejoramientos de vivienda, con los cuales ha impactado positivamente en la calidad de vida de las comunidades, contribuyendo así con la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza y la reconciliación de los ciudadanos.

El esquema de ejecución de los convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social para el desarrollo de proyectos de Infraestructura Social y Hábitat atribuye a las Entidades Territoriales la obligación de seleccionar mediante licitación pública a un contratista de obra que ejecute los proyectos de conformidad con los plazos y especificaciones técnicas establecidas en la estructuración de estos. Entendiéndose el direccionamiento del proceso contractual bajo el ejercicio de su autonomía legal, lo cual comprende la implementación de acciones oportunas para exigir el cumplimiento del objeto contractual.

Por su parte, la forma de desembolsos planteada en los convenios interadministrativos exige estricta correspondencia entre los valores a pagar y el porcentaje de avance de obra, de tal suerte, que, al prolongarse la ejecución de la obra y el cumplimiento en los hitos de avance, cualquiera que sea su causa, se impacta directamente la ejecución presupuestal.

El desarrollo de estos convenios ha requerido un ejercicio de supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera desde la Dirección de Infraestructura y Hábitat- DIH que ha posibilitado en la mayoría de los casos, el cumplimiento de las metas institucionales y de gestión

propuestas para cada una de las vigencias. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y del ejercicio oportuno de la supervisión no ha sido posible que algunos proyectos logren el avance de ejecución física planeado y, por ende, de ejecución presupuestal dentro de la vigencia fiscal en que los recursos fueron apropiados o reservados.

Tales situaciones representaron a una alteración del ciclo de vida de los proyectos de construcción, y a pesar de haberse empleado los mecanismos presupuestales existentes para garantizar la afectación del gasto una vez cumplidas las condiciones técnicas, no fue posible efectuar su pago, acaeciendo el fenecimiento de la apropiación al cierre de la anualidad.

Por esto, surge la necesidad de efectuar un pago de vigencias expiradas por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.232.640.878,00), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 25325 del 9 de diciembre de 2025 con cargo al rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.

2. MOTIVO POR EL CUAL NO SE ATENDIERON LOS PAGOS.

Convenio: Convenio Interadministrativo No 456 FIP 2021 celebrado entre Prosperidad Social-FIP y el municipio de Roberto Payan- Nariño, suscrito el 3 de agosto de 2021.

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL – Fondo de inversión para la Paz y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la integración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración."

Enlace SECOP Convenio:

https://n9.cl/rv6jc

Valor Inicial: $ 3.081.602.197,00
Valor Final: $ 3.081.602.197,00

Aportes P.S.: $ 3.081.602.197,00
Aportes Municipio: $ 0,00

Plazo inicial:	31 de julio de 2022
Plazo final:	31 de diciembre de 2025 (Según Otrosí 6)

Otrosí 1: **Suscrito el 30 de julio de 2022 y modifica:**

Cláusula Segunda – Plazo.
Amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

Modifica la Cláusula 21) *"Condición Resolutoria* así:

(…)
8. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a
los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:
-Con corte al 15 de diciembre de 2022, el proyecto debe tener un 50% de ejecución (avance físico).
En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo. (…)

Otrosí 2: **Suscrito el 21 de noviembre de 2022 y modifica:**

Cláusula Segunda – Plazo. amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sustituye la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 4322 del 04 de enero de 2022, por valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.157.121.538,00),** por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:

Para la vigencia 2022, la suma de ***SEISCIENTOS DIESCISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($616.320.439,00),*** *con cargo al registro presupuestal No. 4322 de 2022 expedido por la Subdirección Financiera.*

Para la vigencia 2023, la suma de ***DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.157.121.538,00)****, con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022".*

Otrosí 3: **Suscrito el 30 de diciembre de 2023 y modifica:**

Cláusula Segunda – Plazo.
Amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.

Otrosí 4: **Suscrito el 29 de septiembre de 2024 y modifica:**

Cláusula Segunda – Plazo.
Amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

Otrosí 5: **Suscrito el 17 de diciembre de 2024 y modifica:**

Cláusula Segunda – Plazo.
Amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.

Otrosí 6: **Suscrito el 27 de junio de 2025 y modifica:**

Cláusula Segunda – Plazo.
Amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Apropiación Fenecida:

Nº CDP	Nº RP	VALOR FENECIDO
20823	20623	$2.157.121.538,00
	TOTAL	**$2.157.121.538,00**

Valor Pasivo Exigible: $1.232.640.878,00

No. de desembolso: Desembolso N.º 3 (parcial) de la Clausula 6 del Convenio.
Desembolso N.º 4 (parcial) de la Clausula 6 del Convenio.

Beneficiario: Municipio de Roberto Payan – Nariño.

NIT: 800.099.132-1

Contrato de obra: 159-2022

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO UBICADA EN SAN JOSE ROBERTO PAYAN, DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Contratista de obra: UNION TEMPORAL PLAZA 2022

NIT contratista: 901585630-9

Enlace SECOP proceso contractual: https://n9.cl/pw7ak

El saldo pendiente de pago de este convenio que se constituyó en pasivo exigible por vigencia expirada corresponde a los desembolsos No. 3 y No. 4, actividades desarrolladas por el contratista en la ejecución del contrato de obra N.º 159-2022.

A continuación, se exponen las razones que configuran la necesidad de adelantar el trámite para su pago de acuerdo con la normatividad vigente, no obstante, es preciso resaltar que dada la complejidad y las dificultades registradas en el desarrollo del proyecto derivado del convenio, a la relevancia de los diferentes hitos a lo largo del proyecto, se incluyen como anexos al presente documento, la trazabilidad documental relevante y con incidencia en el fenecimiento de recursos y el tiempo trascurrido para la ejecución del proyecto.

2.1. Trazabilidad de la ejecución del proyecto

El 3 agosto de 2021 Prosperidad Social y el Municipio de Roberto Payan , Departamento de Nariño, celebraron el Convenio Interadministrativo No. 456 FIP de 2021, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la construcción de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración. Entre ellas la plaza de mercado de Roberto Payan

Dentro de la cláusula 5 del convenio se determinó:

> *(…)* ***Imputaciones presupuestales:***
> *El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL — FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones*
>
> *Para la vigencia* ***2021****, por la suma de* ***TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTO VIENTE PESOS MCTE. ($308.160.220)*** *con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 35921 de 2021, expedido por la*

Subdirección Financiera. Rubro C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL – FIP NACIONAL.

Para la vigencia ***2022****, la suma de* ***DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($2.773.441.977)*** *con cargo a vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2021-024086 del 10 de mayo de 2021.*

El 21 de diciembre de 2021, mediante el memorando M-2021-4301-043590, cuyo asunto es "Solicitud de constitución de reserva del Convenio Interadministrativo No. 456 de 2021 celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y el Municipio de Roberto Payán (Nariño)", se realizó la solicitud de constitución de la reserva presupuestal para el RP 35921 por valor de $308.160.220,00 dirigida al Director de Infraestructura Social y Hábitat.
A su vez, mediante el memorando No. M-2021-4300-044740 del 28 de diciembre de 2021, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se elevó la solicitud de constitución de la reserva 2021 a la Secretaría General, la cual otorgó su visto bueno para dicho trámite.

Se adelantó la etapa de maduración de la iniciativa E-2020-1723-235304 y con fecha 7 de febrero de 2022 se expidió la ficha de estructuración y se emitió concepto de verificación documental del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020.

En desarrollo del numeral 3.2 de la CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, el municipio mediante Resolución No. 041 del 8 de marzo de 2022, dio apertura al proceso licitación pública No. LP 001 de 2022, y con Resolución 084 del 12 de abril de 2022 se adjudicó el contrato de obra No. 159-2022 a la UNION TEMPORAL PLAZA 2022 con NIT 901585630-9.

De esta manera, el Municipio de Roberto Payan el contrato de obra No. 159-2022 con la UNION TEMPORAL PLAZA 2022, con el objeto: *"CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO UBICADA EN SAN JOSE ROBERTO PAYAN, DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO."* por un valor de $ 3.066.519.359,00 con un plazo de ejecución inicial de diez (10) meses.

Mediante memorando M-2022-4301-017590 del 27 de abril de 2022 se realizó la solicitud de asignación de interventoría para la etapa de obra del convenio interadministrativo 456-2021 Roberto Payan Nariño, mediante acta de asignación 006 REGION IV, la interventoría de la obra se asignó a la firma GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

2.2. Desarrollo cronológico de la ejecución contractual

Posterior a esto el acta de inicio del contrato de obra fue suscrita el 18 de mayo de 2022 una vez la Interventoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos a la ejecución de obra, con un plazo de ejecución hasta el 20 de marzo de 2023.

El 25 de mayo de 2022 se identificó la necesidad de suscribir la suspensión No. 1 al contrato de obra 159-2022 debido a manifestación pacífica que se está llevando acabó desde el día 17 de mayo de 2022 a la altura de la vereda de las cruces por parte de los concejos comunitarios la Nueva Esperanza y la Gran Unión del Rio Telpi por el incumplimiento a los acuerdos entre gobernación de Nariño y las comunidades de los consejos comunitarios.

Para la fecha de la suspensión N° 1 del contrato de obra N° 159 de 2022, presentaba un avance de ejecución del 0.0% de acuerdo con el informe semanal N° 1 de Interventoría.

El 2 de junio de 2022 se suscribió la prórroga No. 1 a suspensión No. 1 al contrato de obra 159-2022 debido a que no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión de obra No 1 y se prorroga el plazo de suspensión toda vez que continúan las manifestaciones pacíficas que se están llevando a cabo desde el día 17 de mayo.

Una vez superada la causa de suspensión y prorroga se suscribe el reinicio No. 1 al contrato de obra 159-2022 el 13 de junio de 2022.

El 27 de septiembre de 2022 mediante otro si N° 001 al contrato de obra No. 159-2022 se realiza:

> *(…) modificación al contrato de obra conforme al acta de modificación de cantidades de obra No. 1 y ese mismo día el municipio e interventoría realizan la suscripción del acta de modificación de cantidades No. 1 y una vez aprobada el acta de modificación de cantidades No. 1, se procede a modificar la cláusula 3 – alcance del objeto, de conformidad con la solicitud, previa aprobación de la interventoría.*

El 19 de diciembre de 2022 se identificó la necesidad de suscribir la suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 teniendo en cuenta las festividades de fin de año y carnavales de Negros y Blancos en el departamento de Nariño, situación que está generando ausencia de personal de obra no calificada y en cuanto a la mano de obra calificada por ser foránea también han solicitado desplazarse hasta sus lugares de origen para permanecer con sus familiares. se decide suspender por veintinueve días calendario.

Para la fecha de la suspensión N° 2 del contrato de obra N° 159 de 2022, presentaba un avance de ejecución del 48.01% de acuerdo con el informe semanal N° 28 de Interventoría.

El 16 de enero de 2023 se suscribió la prórroga No. 1 a suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 debido a

"*teniendo en cuenta que el departamento de Nariño quedó incomunicado con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, en consecuencia por el momento resulta casi imposible la comunicación terrestre, hay algunas alternativas rurales, pero no son aptas para el transporte de mercancías desde y hacia las ciudades del centro del país, situación que ha causado desabastecimiento y escasez de insumos en todo el departamento de Nariño, generando sobrecostos en los materiales para construcción, en cuanto a la mano de obra calificada por ser foránea también tiene inconvenientes para desplazarse hasta el sitio de obra por el elevado costo de los pasajes debido a la escases de combustible, el cierre y saturación de las vías que comunican al departamento de Nariño*". Se decide prorrogar la suspensión por dieciséis días calendario.

El 1 de febrero de 2023 se suscribió la prórroga No. 2 a suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 debido a

"persisten en el departamento de Nariño la incomunicación terrestre de vehículos pesados con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, en consecuencia, por el momento resulta casi imposible la comunicación terrestre, por tanto, se solicita la prórroga No.2 a la suspensión No.2 para no afectar el cronograma de ejecución. Teniendo en cuenta el reporte de emergencias del instituto nacional de vías que puede ser consultado en el siguiente link:https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/4956-con-plan-de-acciongobierno-nacional-avanza-en-conexion-de-la-via- panamericana, donde: "El gobierno Nacional adelanta un plan de acción para devolverle la transitabilidad segura del corredor Pasto - Popayán de manera en 30 días se recupere". Se decide prorrogar la suspensión por veintiocho días calendario.

El 1 de marzo de 2023 se suscribió la prórroga No. 3 a suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 debido a que

"persisten en el departamento de Nariño la incomunicación terrestre de vehículos pesados con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, por tanto, se solicita la prórroga No.3 a la suspensión No.2 para no afectar el cronograma de ejecución.". Se decide prorrogar la suspensión por trece días calendario.

El 2 de junio de 2023 se suscribió la prórroga No. 4 a suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 debido a que

"El motivo de la presente es solicitar la prórroga No.4 a la suspensión No.2 del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que persiste en el departamento de Nariño la incomunicación terrestre de vehículos pesados con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, por tanto, se solicita la prórroga No.4 a la suspensión No.2 para no afectar el cronograma de ejecución.

Teniendo en cuenta el reporte de emergencias del instituto nacional de vías que puede ser consultado en el siguiente link evidenciando la siguiente información.

https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/4986-por-fuertes-lluvias-y-para-realizar-laboresde-mantenimiento-via-depresion-la- sierra-rosas-presentara-cierre-total

https://www.invias.gov.co/index.php/cierres-viales". Se decide prorrogar la suspensión por quince días calendario.

El 28 de marzo de 2023 se suscribió la prórroga No. 5 a suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 debido a que

> *"No se han normalizado en la totalidad las condiciones correspondientes al abastecimiento de insumos necesarios para la ejecución, derivado del colapso de la vía panamericana producto del fenómeno de remoción en masa registrado en el municipio de rosas (Cauca) que afecto el departamento de Nariño."*. Se decide prorrogar la suspensión por quince días calendario.

El 12 de abril de 2023 se suscribió la prórroga No. 6 a suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 debido a que

> *"tomando en consideración que a la fecha continua pendiente por parte del Municipio de Roberto paya realizar las aclaraciones correspondientes a los diseños. Adicional a ello se están adelantando concertaciones correspondientes al presupuesto del contrato. Es por esto por lo que la interventoría recomienda suscripción de prorroga 6 a la suspensión 2."*. Se decide prorrogar la suspensión por veinte días calendario.

El 2 de mayo de 2023 se suscribió la prórroga No. 7 a suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 debido a que

> *"tomando en consideración que a la fecha continua pendiente por parte del Municipio de Roberto paya realizar las aclaraciones correspondientes a los diseños. Adicional a ello se están adelantando concertaciones correspondientes al presupuesto del contrato. Es por esto por lo que la interventoría recomienda suscripción de prorroga 6 a la suspensión 2."*. Se decide prorrogar la suspensión por veinte días calendario.

El 22 de mayo de 2023 se suscribió la prórroga No. 8 a suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 debido a que

> *"Pendiente por parte del Municipio de Roberto Payan se realicen las aclaraciones correspondientes a los diseños del contrato de la referencia.*
> *•Culminar el cierre presupuestal.".* Se decide prorrogar la suspensión por quince días calendario.

El 6 de junio de 2023 se suscribió la prórroga No. 9 a suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 debido a que

"Pendiente por parte del Municipio de Roberto Payan se realicen las aclaraciones correspondientes a los diseños del contrato de la referencia.
•Culminar el cierre presupuestal.". Se decide prorrogar la suspensión por quince días calendario.

El 21 de junio de 2023 se suscribió la prórroga No. 10 a suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 debido a que

"Pendiente por parte del Municipio de Roberto Payan se realicen las aclaraciones correspondientes a los diseños del contrato de la referencia.
•Culminar el cierre presupuestal". Se decide prorrogar la suspensión por diecinueve días calendario.

El 10 de julio de 2023 se suscribió la prórroga No. 11 a suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 debido a que

"A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5270-2023 Revisión de solicitud cambio al diseño RCI. Se solicita a ente territorial observaciones al comunicado presentado el 28 de junio de 2023 sobre los requisitos de diseño RCI.". Se decide prorrogar la suspensión por catorce días calendario.

El 24 de julio de 2023 se suscribió la prórroga No. 12 a suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 debido a que

"A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5410-2023 Propuesta para modificatoria No.2. Roberto Payan. Convenio 456, remite a contratista de obra Apu's evaluados por la interventoría a fin concertar en la reunión de 25 de julio de 2023 tener las consideraciones finales y se puedan concertar los precios definitivos a tener en cuenta.". Se decide prorrogar la suspensión por veintiún días calendario.

El 14 de agosto de 2023 se suscribió la prórroga No. 13 a suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 debido a que

"A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5410-2023 Propuesta para modificatoria No.2. Roberto Payan. Convenio 456, remite a contratista de obra Apu's evaluados por la interventoría a fin concertar en la reunión de 25 de julio de 2023 tener las consideraciones finales y se puedan concertar los precios definitivos a tener en cuenta.". Se decide prorrogar la suspensión por quince días calendario.

El 29 de agosto de 2023 se suscribió la prórroga No. 14 a suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 debido a que

> *"A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5410-2023 Propuesta para modificatoria No.2. Roberto Payan. Convenio 456, remite a contratista de obra Apu's evaluados por la interventoría a fin concertar en la reunión de 25 de julio de 2023 tener las consideraciones finales y se puedan concertar los precios definitivos a tener en cuenta.", el cual fue atendido con oficio"*. Se decide prorrogar la suspensión por seis días calendario.

El 4 de septiembre de 2022 se suscribió la prórroga No. 15 a suspensión No. 2 al contrato de obra 159-2022 debido a que

> *"se presentará en la reunión del día martes 31 de agosto de 2023(…)" "(…) la revisión de los imprevistos ocasionados por la suspensión de la obra desde el mes de diciembre del año 2022, y exponer la logística necesaria para el reinicio de obra mancomunado por parte del contratista de obra y de la interventoría. En pro de velar por la adecuada ejecución del contrato y evitando que sea consumido el plazo correspondiente para la ejecución del mismo,"*. Se decide prorrogar la suspensión por catorce días calendario.

Una vez superada la causa que dieron origen a la suspensión y prorrogas se suscribe el reinicio No. 2 al contrato de obra 159-2022 el 18 de septiembre de 2023.

El 28 de noviembre de 2023 se identificó la necesidad de suscribir la suspensión No. 3 al contrato de obra 159-2022 teniendo en cuenta que contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio,

> "*Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023.".* Por lo anterior, se decide suspender el contrato de obra por dieciséis días calendario.

Para la fecha de la suspensión N° 3 del contrato de obra N° 159 de 2022, presentaba un avance de ejecución del 51.53% de acuerdo con el informe semanal N° 49 de Interventoría.

El 14 de diciembre de 2023 se suscribió la prórroga No. 1 a suspensión No. 3 al contrato de obra 159-2022 debido a que contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio,

> "*Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la*

entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023.". Se decide prorrogar la suspensión por treinta y dos días calendario.

El 22 de diciembre de 2023 mediante memorando M-2023-4301-084489 con asunto "*Solicitud de constitución de reserva del Convenio Interadministrativo No. 456 FIP 2021 suscrito entre Departamento Administrativo de Prosperidad Social y el municipio de Roberto Payán – Departamento de Nariño."*, dirigido al director de Infraestructura Social y Hábitat se realizó solicitud de constitución reserva presupuestal para el RP 20823 por valor de $ 2.157.121.538.00.

El 15 de enero de 2024 se suscribió la prórroga No. 2 a suspensión No. 3 al contrato de obra 159-2022 debido a que contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio,

> "*Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023."*. Se decide prorrogar la suspensión por treinta y dos días calendario.

El 16 de febrero de 2024 se suscribió la prórroga No. 3 a suspensión No. 3 al contrato de obra 159-2022 debido a que contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio,

> "*Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023."*
> *"(..) Ahora bien, se tiene que el día 9 de febrero de 2024, la Entidad Territorial, vía correo electrónico remite comunicado C-01-2024-PL con correcciones y ajustes al diseño de iluminación, a lo cual, la interventoría remite su concepto a dichas subsanaciones a través del*
> *comunicado GIC-IPDPS-6944-2024(…)"*. Se decide prorrogar la suspensión por treinta y un días calendario.

El 18 de marzo de 2024 se suscribió la prórroga No. 4 a suspensión No. 3 al contrato de obra 159-2022 debido a que contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio,

> "*Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas*

necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023."
"(..) Ahora bien, se tiene que el día 9 de febrero de 2024, la Entidad Territorial, vía correo electrónico remite comunicado C-01-2024-PL con correcciones y ajustes al diseño de iluminación, a lo cual, la interventoría remite su concepto a dichas subsanaciones a través del comunicado GIC-IPDPS-6944-2024(…)" "El día 14 de marzo de 2024 el municipio presentó los ajustes al diseño eléctrico para revisión y visto bueno por parte de la interventoría. Aunado a lo anterior, se indicó por parte de la interventoría a la Entidad Territorial lo siguiente: (…) GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES informa que el contrato 410 FIP 2021 de interventoría fue suspendido desde el 20 de febrero de 2024, por un plazo que va hasta el día 1 de abril de 2024, para lo cual se adjunta el acta correspondiente. (…)". Se decide prorrogar la suspensión por sesenta días calendario.

El 17 de mayo de 2024 se suscribió la prórroga No. 5 a suspensión No. 3 al contrato de obra 159-2022 debido a que contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio, "*Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023."*
"(..) Ahora bien, se tiene que el día 9 de febrero de 2024, la Entidad Territorial, vía correo electrónico remite comunicado C-01-2024-PL con correcciones y ajustes al diseño de iluminación, a lo cual, la interventoría remite su concepto a dichas subsanaciones a través del
comunicado GIC-IPDPS-6944-2024(…)"
"El día 14 de marzo de 2024 el municipio presentó los ajustes al diseño eléctrico para revisión y visto bueno por parte de la interventoría. Aunado a lo anterior, se indicó por parte de la interventoría a la Entidad Territorial lo siguiente: (…) GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES informa que el contrato 410 FIP 2021 de interventoría fue suspendido desde el 20 de febrero de 2024, por un plazo que va hasta el día 1 de abril de 2024, para lo cual se adjunta el acta correspondiente. (…)".
"(...) el día 4 de abril el Municipio de Roberto Payan envía los ajustes realizados a los diseños eléctricos del contrato No. 159 de 2022 para revisión y aprobación, Los ajustes se realizaron teniendo en cuenta los cambios y condiciones actuales del proyecto por medio del comunicado C-10-2024-PL (...)"
"(...) en respuesta al oficio y ajustes realizados en el día 4 de abril, la interventoría dio respuesta el día 11 de abril observaciones y recomendaciones al ajuste eléctrico– Roberto Payan - Nariño, mediante comunicado GIC-IPDPS 7030-2024 (...)"
"(...)y el día 18 de abril el Municipio de Roberto Payan atiende las observaciones y recomendaciones planteadas al diseño eléctrico por GAVINCO, quedando todo subsanado y a espera de aprobación mediante el comunicado C-11-2024-PL (..)". Por todo lo anterior, Se decide prorrogar la suspensión por sesenta días calendario.

El 16 de julio de 2024 se suscribió la prórroga No. 6 a suspensión No. 3 al contrato de obra 159-2022 debido a que contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone los siguientes argumentos:

> *"(…) Como se ha expuesto en el comité del día viernes 24 de noviembre de 2023, la falta de diseños y de definición de actividades a ejecutar, las cuales son responsabilidad del municipio y lastimosamente se observa inexistencia de voluntad, ni un mínimo interés de subsanarlas, imposibilita la normal ejecución de la obra en la referencia, motivo por el cual solicitamos respetuosamente se suspenda el contrato de obra desde el día 25 de noviembre de 2023, hasta el día 3 de diciembre de 2023 esperando que en el transcurso de esta suspensión, el municipio entregue diseños eléctricos definitivos y se ponga al corriente con los ítems no previstos necesarios para la modificatoria No 3. (…)".*
> *"Que adicional a lo anterior, el 14 de junio de 2024, el municipio remitió a las partes los planos del rediseño eléctrico firmados y aprobados por el operador de red CEDENAR.".*
> *"Nota contratista: "Como contratistas de obra manifestamos que no estamos de acuerdo al acápite relacionado con la afirmación contenida en al final de los documentos de prorroga No. 9 a la Suspensión No. 3 el cual afirma lo siguiente: "Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra o interventoría." , dicha negativa a la aceptación del supuesto señalado se justifica en el evento en que, las suspensiones al proyecto de obra han ocurrido en ocasión de acciones u omisiones por parte de la entidad contratante y no del contratista de obra, motivo por el cual dejamos constancia de que las suspensiones en tiempo y modificaciones al proyecto inicial de obra, han dejado como consecuencias cambios sustanciales en los valores contractuales inicialmente pactados que desmejoran e impactan en los valores a reconocer a favor de nosotros como contratista, esto en ocasión a que las suspensiones acarrean consecuencias económicas para el contratista tales como el incremento en los precios del mercado para los insumos necesario en la ejecución del proyecto, el incremento en el IBC que se aumenta anualmente, cambio en las tasas de mercado, sin dejar por alto los graves efectos colaterales surgidos de las obstrucciones viales producidos por los paros y avalanchas producidos en las carreteras de Nariño y las que conectan del Municipio de Pasto con Roberto Payan y demás factores económicos que debe tener en cuenta la entidad contratante."*. Por todo lo anterior, Se decide prorrogar la suspensión por treinta días calendario.

El 15 de agosto de 2024 se suscribió la prórroga No. 7 a suspensión No. 3 al contrato de obra 159-2022 debido a que contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone los siguientes argumentos:

> *"(…) Como se ha expuesto en el comité del día viernes 24 de noviembre de 2023, la falta de diseños y de definición de actividades a ejecutar, las cuales son responsabilidad del municipio y lastimosamente se observa inexistencia de voluntad, ni un mínimo interés de subsanarlas, imposibilita la normal ejecución de la obra en la referencia,*

motivo por el cual solicitamos respetuosamente se suspenda el contrato de obra desde el día 25 de noviembre de 2023, hasta el día 3 de diciembre de 2023 esperando que en el transcurso de esta suspensión, el municipio entregue diseños eléctricos definitivos y se ponga al corriente con los ítems no previstos necesarios para la modificatoria No 3. (…)".
"Que adicional a lo anterior, el 14 de junio de 2024, el municipio remitió a las partes los planos del rediseño eléctrico firmados y aprobados por el operador de red CEDENAR."
"Nota contratista: "Como contratistas de obra manifestamos que no estamos de acuerdo al acápite relacionado con la afirmación contenida en al final de los documentos de prorroga No. 9 a la Suspensión No. 3 el cual afirma lo siguiente: "Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra o interventoría." , dicha negativa a la aceptación del supuesto señalado se justifica en el evento en que, las suspensiones al proyecto de obra han ocurrido en ocasión de acciones u omisiones por parte de la entidad contratante y no del contratista de obra, motivo por el cual dejamos constancia de que las suspensiones en tiempo y modificaciones al proyecto inicial de obra, han dejado como consecuencias cambios sustanciales en los valores contractuales inicialmente pactados que desmejoran e impactan en los valores a reconocer a favor de nosotros como contratista, esto en ocasión a que las suspensiones acarrean consecuencias económicas para el contratista tales como el incremento en los precios del mercado para los insumos necesario en la ejecución del proyecto, el incremento en el IBC que se aumenta anualmente, cambio en las tasas de mercado, sin dejar por alto los graves efectos colaterales surgidos de las obstrucciones viales producidos por los paros y avalanchas producidos en las carreteras de Nariño y las que conectan del Municipio de Pasto con Roberto Payan y demás factores económicos que debe tener en cuenta la entidad contratante.". Por todo lo anterior, Se decide prorrogar la suspensión por treinta y dos días calendario.

El 16 de septiembre de 2024 se suscribió la prórroga No. 8 a suspensión No. 3 al contrato de obra 159-2022 debido a que contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone los siguientes argumentos:

"(…) Como se ha expuesto en el comité del día viernes 24 de noviembre de 2023, la falta de diseños y de definición de actividades a ejecutar, las cuales son responsabilidad del municipio y lastimosamente se observa inexistencia de voluntad, ni un mínimo interés de subsanarlas, imposibilita la normal ejecución de la obra en la referencia, motivo por el cual solicitamos respetuosamente se suspenda el contrato de obra desde el día 25 de noviembre de 2023, hasta el día 3 de diciembre de 2023 esperando que en el transcurso de esta suspensión, el municipio entregue diseños eléctricos definitivos y se ponga al corriente con los ítems no previstos necesarios para la modificatoria No 3. (…)".
"Que adicional a lo anterior, el 14 de junio de 2024, el municipio remitió a las partes los planos del rediseño eléctrico firmados y aprobados por el operador de red CEDENAR."

"Nota contratista: "Como contratistas de obra manifestamos que no estamos de acuerdo al acápite relacionado con la afirmación contenida en al final de los documentos de prorroga No. 9 a la Suspensión No. 3 el cual afirma lo siguiente: "Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra o interventoría." , dicha negativa a la aceptación del supuesto señalado se justifica en el evento en que, las suspensiones al proyecto de obra han ocurrido en ocasión de acciones u omisiones por parte de la entidad contratante y no del contratista de obra, motivo por el cual dejamos constancia de que las suspensiones en tiempo y modificaciones al proyecto inicial de obra, han dejado como consecuencias cambios sustanciales en los valores contractuales inicialmente pactados que desmejoran e impactan en los valores a reconocer a favor de nosotros como contratista, esto en ocasión a que las suspensiones acarrean consecuencias económicas para el contratista tales como el incremento en los precios del mercado para los insumos necesario en la ejecución del proyecto, el incremento en el IBC que se aumenta anualmente, cambio en las tasas de mercado, sin dejar por alto los graves efectos colaterales surgidos de las obstrucciones viales producidos por los paros y avalanchas producidos en las carreteras de Nariño y las que conectan del Municipio de Pasto con Roberto Payan y demás factores económicos que debe tener en cuenta la entidad contratante.". Por todo lo anterior, Se decide prorrogar la suspensión por treinta días calendario.

El 16 de octubre de 2024 se suscribió la prórroga No. 9 a suspensión No. 3 al contrato de obra 159-2022 debido a que contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone los siguientes argumentos:

"(…) Como se ha expuesto en el comité del día viernes 24 de noviembre de 2023, la falta de diseños y de definición de actividades a ejecutar, las cuales son responsabilidad del municipio y lastimosamente se observa inexistencia de voluntad, ni un mínimo interés de subsanarlas, imposibilita la normal ejecución de la obra en la referencia, motivo por el cual solicitamos respetuosamente se suspenda el contrato de obra desde el día 25 de noviembre de 2023, hasta el día 3 de diciembre de 2023 esperando que en el transcurso de esta suspensión, el municipio entregue diseños eléctricos definitivos y se ponga al corriente con los ítems no previstos necesarios para la modificatoria No 3. (…)".
"Que adicional a lo anterior, el 14 de junio de 2024, el municipio remitió a las partes los planos del rediseño eléctrico firmados y aprobados por el operador de red CEDENAR.".
"Nota contratista: "Como contratistas de obra manifestamos que no estamos de acuerdo al acápite relacionado con la afirmación contenida en al final de los documentos de prorroga No. 9 a la Suspensión No. 3 el cual afirma lo siguiente: "Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra o interventoría." , dicha negativa a la aceptación del supuesto señalado se justifica en el evento en que, las suspensiones al proyecto de obra han ocurrido en ocasión de

acciones u omisiones por parte de la entidad contratante y no del contratista de obra, motivo por el cual dejamos constancia de que las suspensiones en tiempo y modificaciones al proyecto inicial de obra, han dejado como consecuencias cambios sustanciales en los valores contractuales inicialmente pactados que desmejoran e impactan en los valores a reconocer a favor de nosotros como contratista, esto en ocasión a que las suspensiones acarrean consecuencias económicas para el contratista tales como el incremento en los precios del mercado para los insumos necesario en la ejecución del proyecto, el incremento en el IBC que se aumenta anualmente, cambio en las tasas de mercado, sin dejar por alto los graves efectos colaterales surgidos de las obstrucciones viales producidos por los paros y avalanchas producidos en las carreteras de Nariño y las que conectan del Municipio de Pasto con Roberto Payan y demás factores económicos que debe tener en cuenta la entidad contratante.". Por todo lo anterior, Se decide prorrogar la suspensión por veinte días calendario.

Una vez superada la causa que dieron origen a la suspensión y prorrogas se suscribe el reinicio No. 3 al contrato de obra 159-2022 el 5 de noviembre de 2025.

El 13 de diciembre de 2024 mediante otro si N° 01 al contrato de obra No. 159-2022 se realiza:

(…) PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de obra pública No. 159-2022 por diecisiete (17) días más a los inicialmente pactados, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

El 25 de diciembre de 2024 se identificó la necesidad de suscribir la suspensión No. 4 al contrato de obra 159-2022 teniendo en cuenta que

"El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.". Por lo anterior, Se decide prorrogar la suspensión por veinte días calendario.

Para la fecha de la suspensión N° 4 del contrato de obra N° 159 de 2022, presentaba un avance de ejecución del 82.39% de acuerdo con el informe semanal N° 46 de Interventoría.

El 14 de enero de 2025 se suscribió la prórroga No. 1 a suspensión No. 4 al contrato de obra 159-2022 debido a que

"Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra." Por lo anterior, Se decide prorrogar la suspensión por veinte días calendario.

El 03 de febrero de 2025 se suscribió la prórroga No. 2 a suspensión No. 4 al contrato de obra 159-2022 debido a que

> *"Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra."*. Por lo anterior, Se decide prorrogar la suspensión por veinte días calendario.

El 03 de marzo de 2025 se suscribió la prórroga No. 3 a suspensión No. 4 al contrato de obra 159-2022 debido a que

> *"Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra."*.
> *"Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto."*. Por lo anterior, Se decide prorrogar la suspensión por veintinueve días calendario.

El 01 de abril de 2025 se suscribió la prórroga No. 4 a suspensión No. 4 al contrato de obra 159-2022 debido a que

> *"Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra."*.
> *"Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto."*. Por lo anterior, Se decide prorrogar la suspensión por treinta y cinco días calendario.

El 06 de mayo de 2025 se suscribió la prórroga No. 5 a suspensión No. 4 al contrato de obra 159-2022 debido a que

> *"Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra."*.

"Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.". Por lo anterior, Se decide prorrogar la suspensión por veintiocho días calendario.

El 03 de junio de 2025 se suscribió la prórroga No. 6 a suspensión No. 4 al contrato de obra 159-2022 debido a que

"Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.".
"Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.".
"En calidad de contratistas de obra, manifestamos que persisten parcialmente condiciones que impiden el reinicio de obra, principalmente derivadas de la ausencia de un balance definitivo que permita avanzar en la reformulación del proyecto.
No obstante, durante el periodo de suspensión, se ha venido trabajando de forma articulada entre el contratista, la interventoría y el municipio mediante la realización de mesas técnicas. Este trabajo colaborativo ha permitido estructurar un nuevo balance de obra, el cual fue remitido tanto a la interventoría como al ente territorial, y actualmente se encuentra en proceso de revisión y evaluación." Por lo anterior, Se decide prorrogar la suspensión por veintiocho días calendario.

El 01 de julio de 2025 se suscribió la prórroga No. 7 a suspensión No. 4 al contrato de obra 159-2022 debido a que

"Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.".
"Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.".
"En calidad de contratistas de obra, manifestamos que persisten parcialmente condiciones que impiden el reinicio de obra, principalmente derivadas de la ausencia de un balance definitivo que permita avanzar en la reformulación del proyecto.
No obstante, durante el periodo de suspensión, se ha venido trabajando de forma articulada entre el contratista, la interventoría y el municipio mediante la realización de mesas técnicas.

Este trabajo colaborativo ha permitido estructurar un nuevo balance de obra, el cual fue remitido tanto a la interventoría como al ente territorial, y actualmente se encuentra en proceso de revisión y evaluación." Por lo anterior, Se decide prorrogar la suspensión por treinta y cuatro días calendario.

El 04 de agosto de 2025 se suscribió la prórroga No. 8 a suspensión No. 4 al contrato de obra 159-2022 debido a que

"Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.".
"Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.".
"En calidad de contratistas de obra, manifestamos que persisten parcialmente condiciones que impiden el reinicio de obra, principalmente derivadas de la ausencia de un balance definitivo que permita avanzar en la reformulación del proyecto.
No obstante, durante el periodo de suspensión, se ha venido trabajando de forma articulada entre el contratista, la interventoría y el municipio mediante la realización de mesas técnicas. Este trabajo colaborativo ha permitido estructurar un nuevo balance de obra, el cual fue remitido tanto a la interventoría como al ente territorial, y actualmente se encuentra en proceso de revisión y evaluación.".
"Ahora bien, el pasado 22 de julio de 2025 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del Departamento de Prosperidad Social – sede Bogotá, en la cual se aclaró que era necesario realizar una reducción en la solicitud de recursos adicionales para el proyecto de referencia. Como consecuencia de lo anterior, el día 25 de julio se realizó una mesa técnica virtual entre Contratista de obra, municipio de Roberto payan e interventoría, con el fin de identificar las actividades en las que es posible aplicar dicha reducción. En este sentido, el municipio de Roberto Payán se comprometió a revisar el balance de obra con el propósito de disminuir aún más la solicitud de recursos adicionales y a entregar los planos actualizados del proyecto, incorporando los cambios que se vayan a realizar.". Por lo anterior, Se decide prorrogar la suspensión por veintiocho días calendario.

El 01 de septiembre de 2025 se suscribió la prórroga No. 9 a suspensión No. 4 al contrato de obra 159-2022 debido a que

"Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.".
"Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.".

"En calidad de contratistas de obra, manifestamos que persisten parcialmente condiciones que impiden el reinicio de obra, principalmente derivadas de la ausencia de un balance definitivo que permita avanzar en la reformulación del proyecto.
No obstante, durante el periodo de suspensión, se ha venido trabajando de forma articulada entre el contratista, la interventoría y el municipio mediante la realización de mesas técnicas. Este trabajo colaborativo ha permitido estructurar un nuevo balance de obra, el cual fue remitido tanto a la interventoría como al ente territorial, y actualmente se encuentra en proceso de revisión y evaluación.".
"Ahora bien, el pasado 22 de julio de 2025 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del Departamento de Prosperidad Social – sede Bogotá, en la cual se aclaró que era necesario realizar una reducción en la solicitud de recursos adicionales para el proyecto de referencia. Como consecuencia de lo anterior, el día 25 de julio se realizó una mesa técnica virtual entre Contratista de obra, municipio de Roberto payan e interventoría, con el fin de identificar las actividades en las que es posible aplicar dicha reducción. En este sentido, el municipio de Roberto Payán se comprometió a revisar el balance de obra con el propósito de disminuir aún más la solicitud de recursos adicionales y a entregar los planos actualizados del proyecto, incorporando los cambios que se vayan a realizar.". Por lo anterior, Se decide prorrogar la suspensión por treinta y cinco días calendario. Reinicio proyectado 5 de octubre de 2025.

El 13 de septiembre de 2022, se suscribió el acta modificatoria No. 1 al contrato de obra 159-2022, con la creación de Nueve (9) ítems no previstos y sin la necesidad de adicionar tiempo ni recurso al contrato de obra, a fin de garantizar el cumplimiento eficiente y correcto del objeto del contrato.

El 03 de agosto de 2023, se suscribió el acta modificatoria No. 2 al contrato de obra 159-2022, con la creación de cinco (5) nuevos ítems no previstos, sin la necesidad de adicionar tiempo ni recurso al contrato de obra, a fin de garantizar el cumplimiento eficiente y correcto del objeto del contrato.

El 27 de septiembre de 2024, se suscribió el acta modificatoria No. 3 al contrato de obra 159-2022, con la creación de treinta y cuatro (34) nuevos ítems no previstos, y con la necesidad de adicionar recursos por un valor de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS ($ 517.494.166,00) M/CTE y una adición en tiempo por dos (2) meses calendario, a fin de garantizar el cumplimiento eficiente y correcto del objeto del contrato.

El 01 de noviembre de 2024, se suscribió el acta modificatoria No. 4 al contrato de obra 159-2022, la cual fue resultado de haber realizado un balance de obra donde no se solicitará una adición de recurso resultado de la modificatoria de obra No. 3 y con ello poder dar reinicio al contrato de obra mientras se realizan los tramites necesario para solicitar la adición de recursos y con ello garantizar el cumplimiento eficiente y correcto del objeto del contrato.

2.3. Desarrollo y estado actual contrato de obra derivado N°159-2022

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - NARIÑO
CONTRATISTA DE OBRA	UNIÓN TEMPORAL PLAZA 2022
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	456-FIP-2021
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ BASTIDAS
NÚMERO DE CONTRATO	159-2022
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO UBICADA EN SAN JOSE ROBERTO PAYÁN, DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	$3.066.519.359,00
Aporte Prosperidad	$3.066.519.359,00
Aporte Entidad Territorial	$00,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO DE OBRA	$3.066.519.359,00
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 de abril de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO	20 de mayo de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de marzo de 2023
ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO	SUSPENDIDO
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	12 de octubre de 2025
INTERVENTORÍA	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
PORCENTAJE EJECUTADO	70,04 % (Informe semanal 44 porcentaje del total del contrato de obra) corte a 12 de diciembre de 2024
PORCENTAJE PROGRAMADO	90, %

De conformidad con lo mencionado se presenta de manera resumida la ejecución del contrato de obra, derivado del convenio interadministrativo 456-FIP-2021:

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
SUSPENSIÓN No.1	25 de mayo de 2022	"Ddebido a manifestación pacífica que se está llevando acabó desde el día 17 de mayo de 2022 a la altura de la

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		vereda de las cruces por parte de los concejos comunitarios la Nueva Esperanza y la Gran Unión del Rio Telpi por el incumplimiento a los acuerdos entre gobernación de Nariño y las comunidades de los consejos comunitarios."
PRORROGA No. 1 A SUSPENSIÓN No. 1	2 de junio de 2022	"Debido a que no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión de obra No 1 y se prorroga el plazo de suspensión toda vez que continúan las manifestaciones pacíficas que se están llevando a cabo desde el día 17 de mayo
REINICIO No. 1	13 de junio de 2022	"Han sido superadas todas las causales que dieron origen a la suspensión No. 1"
OTRO SI No. 001 AL CONTRATO DE OBRA	27 de septiembre de 2022	El día 13 de septiembre de 2022, se solicita modificación al contrato de obra conforme al acta de modificación de cantidades de obra No. 1 y ese mismo día el municipio e interventoría realizan la suscripción del acta de modificación de cantidades No. 1 y una vez aprobada el acta de modificación de cantidades No. 1, se procede a modificar la cláusula 3 – alcance del objeto, de conformidad con la solicitud, previa aprobación de la interventoría.
SUSPENSIÓN No. 2	19 de diciembre de 2022	"Teniendo en cuenta las festividades de fin de año y carnavales de Negros y Blancos en el departamento de Nariño, situación que está generando ausencia de personal de obra no calificada y en cuanto a la mano de obra calificada por ser foránea también han solicitado desplazarse hasta sus lugares de origen para permanecer con sus familiares."
PRORROGA No. 1 A SUSPENSIÓN No. 2	16 de enero de 2023	"Teniendo en cuenta que el departamento de Nariño quedó incomunicado con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, en consecuencia por el momento resulta casi imposible la comunicación terrestre, hay algunas alternativas rurales, pero no son aptas para el transporte de mercancías desde y hacia las ciudades del centro del país, situación que ha causado desabastecimiento y escasez de insumos en todo el departamento de Nariño, generando sobrecostos en los materiales para construcción, en cuanto a la mano de obra calificada por ser foránea también tiene inconvenientes para desplazarse hasta el sitio de obra por el elevado costo de los pasajes debido a la escases de combustible, el cierre y saturación de las vías que comunican al departamento de Nariño
PRORROGA No. 2 A SUSPENSIÓN No. 2	1 de febrero de 2023	"persisten en el departamento de Nariño la incomunicación terrestre de vehículos pesados con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, en consecuencia, por el momento resulta casi imposible la comunicación terrestre, por tanto, se solicita la prórroga No.2 a la suspensión No.2 para no afectar el cronograma de ejecución. Teniendo en cuenta el reporte de emergencias

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		del instituto nacional de vías que puede ser consultado en el siguiente link: https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/4956-con-plan-de-acciongobierno-nacional-avanza-en-conexion-de-la-via- panamericana, donde: "El gobierno Nacional adelanta un plan de acción para devolverle la transitabilidad segura del corredor Pasto - Popayán de manera en 30 días se recupere"
PRORROGA No. 3 A SUSPENSIÓN No. 2	1 de marzo de 2023	"persisten en el departamento de Nariño la incomunicación terrestre de vehículos pesados con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, por tanto, se solicita la prórroga No.3 a la suspensión No.2 para no afectar el cronograma de ejecución.".
PRORROGA No. 4 A SUSPENSIÓN No. 2	13 de marzo de 2023	El motivo de la presente es solicitar la prórroga No.4 a la suspensión No.2 del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que persiste en el departamento de Nariño la incomunicación terrestre de vehículos pesados con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, por tanto, se solicita la prórroga No.4 a la suspensión No.2 para no afectar el cronograma de ejecución. Teniendo en cuenta el reporte de emergencias del instituto nacional de vías que puede ser consultado en el siguiente link evidenciando la siguiente información. https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/4986-por-fuertes-lluvias-y-para-realizar-laboresde-mantenimiento-via-depresion-la- sierra-rosas-presentara-cierre-total https://www.invias.gov.co/index.php/cierres-viales".
PRORROGA No. 5 A SUSPENSIÓN No. 2	28 de marzo de 2023	"No se han normalizado en la totalidad las condiciones correspondientes al abastecimiento de insumos necesarios para la ejecución, derivado del colapso de la vía panamericana producto del fenómeno de remoción en masa registrado en el municipio de rosas (Cauca) que afecto el departamento de Nariño.".
PRORROGA No. 6 A SUSPENSIÓN No. 2	12 de abril de 2023	"Tomando en consideración que a la fecha continua pendiente por parte del Municipio de Roberto paya realizar las aclaraciones correspondientes a los diseños. Adicional a ello se están adelantando concertaciones correspondientes al presupuesto del contrato. Es por esto por lo que la interventoría recomienda suscripción de prorroga 6 a la suspensión 2.".
PRORROGA No. 7 A SUSPENSIÓN No. 2	2 de mayo de 2023	"tomando en consideración que a la fecha continua pendiente por parte del Municipio de Roberto paya realizar las aclaraciones correspondientes a los diseños. Adicional a

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		ello se están adelantando concertaciones correspondientes al presupuesto del contrato"
PRORROGA No. 8 A SUSPENSIÓN No. 2	22 de mayo de 2023	"Pendiente por parte del Municipio de Roberto Payan se realicen las aclaraciones correspondientes a los diseños del contrato de la referencia. •Culminar el cierre presupuestal.".
PRORROGA No. 9 A SUSPENSIÓN No. 2	6 de junio de 2023	"Pendiente por parte del Municipio de Roberto Payan se realicen las aclaraciones correspondientes a los diseños del contrato de la referencia. •Culminar el cierre presupuestal.".
PRORROGA No. 10 A SUSPENSIÓN No. 2	21 de junio de 2023	"Pendiente por parte del Municipio de Roberto Payan se realicen las aclaraciones correspondientes a los diseños del contrato de la referencia. •Culminar el cierre presupuestal.".
PRORROGA No.11 A SUSPENSIÓN No. 2	10 de julio de 2023	"A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5270-2023 Revisión de solicitud cambio al diseño RCI. Se solicita a ente territorial observaciones al comunicado presentado el 28 de junio de 2023 sobre los requisitos de diseño RCI.".
PRORROGA No. 12 A SUSPENSIÓN No. 2	24 de julio de 2023	"A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5410-2023 Propuesta para modificatoria No.2. Roberto Payan. Convenio 456, remite a contratista de obra Apu's evaluados por la interventoría a fin concertar en la reunión de 25 de julio de 2023 tener las consideraciones finales y se puedan concertar los precios definitivos a tener en cuenta.".
PRORROGA No. 13 A SUSPENSIÓN No. 2	14 de agosto de 2023	"A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5410-2023 Propuesta para modificatoria No.2. Roberto Payan. Convenio 456, remite a contratista de obra Apu's evaluados por la interventoría a fin concertar en la reunión de 25 de julio de 2023 tener las consideraciones finales y se puedan concertar los precios definitivos a tener en cuenta.".
PRORROGA No. 14 A SUSPENSIÓN No. 2	29 de agosto de 2023	"A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5410-2023 Propuesta para modificatoria No.2. Roberto Payan. Convenio 456, remite a contratista de obra Apu's evaluados por la interventoría a fin concertar en la reunión de 25 de julio de 2023 tener las

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		consideraciones finales y se puedan concertar los precios definitivos a tener en cuenta.”
PRORROGA No. 15 A SUSPENSIÓN No. 2	4 de septiembre de 2023	“se presentará en la reunión del martes 31 de agosto de 2023(…)” “(…) la revisión de los imprevistos ocasionados por la suspensión de la obra desde el mes de diciembre del año 2022, y exponer la logística necesaria para el reinicio de obra mancomunado por parte del contratista de obra y de la interventoría. En pro de velar por la adecuada ejecución del contrato y evitando que sea consumido el plazo correspondiente para la ejecución del mismo,”.
REINICIO No. 2	18 de septiembre de 2023	“Han sido superadas todas las causales que dieron origen a la suspensión No. 2”
SUSPENSIÓN No. 3	28 de noviembre de 2023	Teniendo en cuenta que “contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio, “Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023.”.
PRORROGA No. 1 A SUSPENSIÓN No. 3	14 de diciembre de 2023	Teniendo en cuenta que “contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio, “Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023.”.
PRORROGA No. 2 A SUSPENSIÓN No. 3	15 de enero de 2024	Teniendo en cuenta que “contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio, “Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023.”.
PRORROGA No. 3 A SUSPENSIÓN No. 3	16 de febrero de 2024	Debido a que “contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio, “Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023." "(..) Ahora bien, se tiene que el día 9 de febrero de 2024, la Entidad Territorial, vía correo electrónico remite comunicado C-01-2024-PL con correcciones y ajustes al diseño de iluminación, a lo cual, la interventoría remite su concepto a dichas subsanaciones a través del comunicado GIC-IPDPS-6944-2024(…)".
PRORROGA No. 4 A SUSPENSIÓN No. 3	18 de marzo de 2024	Debido a que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio, "Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023." "(..) Ahora bien, se tiene que el día 9 de febrero de 2024, la Entidad Territorial, vía correo electrónico remite comunicado C-01-2024-PL con correcciones y ajustes al diseño de iluminación, a lo cual, la interventoría remite su concepto a dichas subsanaciones a través del comunicado GIC-IPDPS-6944-2024(…)" "El día 14 de marzo de 2024 el municipio presentó los ajustes al diseño eléctrico para revisión y visto bueno por parte de la interventoría. Aunado a lo anterior, se indicó por parte de la interventoría a la Entidad Territorial lo siguiente: (…) GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES informa que el contrato 410 FIP 2021 de interventoría fue suspendido desde el 20 de febrero de 2024, por un plazo que va hasta el día 1 de abril de 2024, para lo cual se adjunta el acta correspondiente. (…)".
PRORROGA No. 5 A SUSPENSIÓN No. 3	17 de mayo de 2024	Debido a que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio, "Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023." "(..) Ahora bien, se tiene que el día 9 de febrero de 2024, la Entidad Territorial, vía correo electrónico remite comunicado C-01-2024-PL con correcciones y ajustes al diseño de iluminación, a lo cual, la interventoría remite su concepto a dichas subsanaciones a través del comunicado GIC-IPDPS-6944-2024(…)"

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		"El día 14 de marzo de 2024 el municipio presentó los ajustes al diseño eléctrico para revisión y visto bueno por parte de la interventoría. Aunado a lo anterior, se indicó por parte de la interventoría a la Entidad Territorial lo siguiente: (…) GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES informa que el contrato 410 FIP 2021 de interventoría fue suspendido desde el 20 de febrero de 2024, por un plazo que va hasta el día 1 de abril de 2024, para lo cual se adjunta el acta correspondiente. (…)". "(...) el día 4 de abril el Municipio de Roberto Payan envía los ajustes realizados a los diseños eléctricos del contrato No. 159 de 2022 para revisión y aprobación, Los ajustes se realizaron teniendo en cuenta los cambios y condiciones actuales del proyecto por medio del comunicado C-10-2024-PL (...)" "(...) en respuesta al oficio y ajustes realizados en el día 4 de abril, la Interventoría dio respuesta el día 11 de abril observaciones y recomendaciones al ajuste eléctrico– Roberto Payan - Nariño, mediante comunicado GIC-IPDPS 7030-2024 (...)" "(...)y el día 18 de abril el Municipio de Roberto Payan atiende las observaciones y recomendaciones planteadas al diseño eléctrico por GAVINCO, quedando todo subsanado y a espera de aprobación mediante el comunicado C-11-2024-PL (..)".
PRORROGA No. 6 A SUSPENSIÓN No. 3	16 de julio de 2024	Debido a que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone los siguientes argumentos: "(…) Como se ha expuesto en el comité del día viernes 24 de noviembre de 2023, la falta de diseños y de definición de actividades a ejecutar, las cuales son responsabilidad del municipio y lastimosamente se observa inexistencia de voluntad, ni un mínimo interés de subsanarlas, imposibilita la normal ejecución de la obra en la referencia, motivo por el cual solicitamos respetuosamente se suspenda el contrato de obra desde el día 25 de noviembre de 2023, hasta el día 3 de diciembre de 2023 esperando que en el transcurso de esta suspensión, el municipio entregue diseños eléctricos definitivos y se ponga al corriente con los ítems no previstos necesarios para la modificatoria No 3. (…)". "Que adicional a lo anterior, el 14 de junio de 2024, el municipio remitió a las partes los planos del rediseño eléctrico firmados y aprobados por el operador de red CEDENAR.".
PRORROGA No. 7 A SUSPENSIÓN No. 3	15 de agosto de 2024	Debido a que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone los siguientes argumentos:

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		"(…) Como se ha expuesto en el comité del día viernes 24 de noviembre de 2023, la falta de diseños y de definición de actividades a ejecutar, las cuales son responsabilidad del municipio y lastimosamente se observa inexistencia de voluntad, ni un mínimo interés de subsanarlas, imposibilita la normal ejecución de la obra en la referencia, motivo por el cual solicitamos respetuosamente se suspenda el contrato de obra desde el día 25 de noviembre de 2023, hasta el día 3 de diciembre de 2023 esperando que en el transcurso de esta suspensión, el municipio entregue diseños eléctricos definitivos y se ponga al corriente con los ítems no previstos necesarios para la modificatoria No 3. (…)". "Que adicional a lo anterior, el 14 de junio de 2024, el municipio remitió a las partes los planos del rediseño eléctrico firmados y aprobados por el operador de red CEDENAR.".
PRORROGA No. 8 A SUSPENSIÓN No. 3	16 de septiembre de 2024	Debido a que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone los siguientes argumentos: "(…) Como se ha expuesto en el comité del día viernes 24 de noviembre de 2023, la falta de diseños y de definición de actividades a ejecutar, las cuales son responsabilidad del municipio y lastimosamente se observa inexistencia de voluntad, ni un mínimo interés de subsanarlas, imposibilita la normal ejecución de la obra en la referencia, motivo por el cual solicitamos respetuosamente se suspenda el contrato de obra desde el día 25 de noviembre de 2023, hasta el día 3 de diciembre de 2023 esperando que en el transcurso de esta suspensión, el municipio entregue diseños eléctricos definitivos y se ponga al corriente con los ítems no previstos necesarios para la modificatoria No 3. (…)". "Que adicional a lo anterior, el 14 de junio de 2024, el municipio remitió a las partes los planos del rediseño eléctrico firmados y aprobados por el operador de red CEDENAR.".
PRORROGA No. 9 A SUSPENSIÓN No. 3	16 de octubre de 2024	Debido a que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone los siguientes argumentos: "(…) Como se ha expuesto en el comité del día viernes 24 de noviembre de 2023, la falta de diseños y de definición de actividades a ejecutar, las cuales son responsabilidad del municipio y lastimosamente se observa inexistencia de voluntad, ni un mínimo interés de subsanarlas, imposibilita la normal ejecución de la obra en la referencia, motivo por el cual solicitamos respetuosamente se suspenda el contrato de obra desde el día 25 de noviembre de 2023, hasta el día 3 de diciembre de 2023 esperando que en el transcurso de esta suspensión, el municipio entregue diseños eléctricos

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		definitivos y se ponga al corriente con los ítems no previstos necesarios para la modificatoria No 3. (…)". "Que adicional a lo anterior, el 14 de junio de 2024, el municipio remitió a las partes los planos del rediseño eléctrico firmados y aprobados por el operador de red CEDENAR.".
REINICIO No. 3	5 de noviembre de 2024	"Han sido superadas todas las causales que dieron origen a la suspensión No. 3"
OTRO SI No. 01 AL CONTRATO	17 DIAS	El 13 de diciembre de 2024 mediante otro si N° 01 al contrato de obra No. 159-2022 se realiza: (…) PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de obra pública No. 159-2022 por diecisiete (17) días más a los inicialmente pactados, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
SUSPENSIÓN No. 4	25 de diciembre de 2025	"El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada"
PRORROGA No. 1 A SUSPENSIÓN No. 4	14 de enero de 2025	"El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada. Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra"
PRORROGA No. 2 A SUSPENSIÓN No. 4	3 de febrero de 2025	"El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.". "Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.”.
PRORROGA No. 3 A SUSPENSIÓN No. 4	3 de marzo de 2025	“El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.”. “Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.”. “Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.”.
PRORROGA No. 4 A SUSPENSIÓN No. 4	1 de abril de 2025	“El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.”. “Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.”. “Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.”.
PRORROGA No. 5 A SUSPENSIÓN No. 4	6 de mayo de 2025	El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.". "Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.". "Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.".
PRORROGA No. 6 A SUSPENSIÓN No. 4	3 de junio de 2025	"El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.". "Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.". "Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.". "En calidad de contratistas de obra, manifestamos que persisten parcialmente condiciones que impiden el reinicio de obra, principalmente derivadas de la ausencia de un balance definitivo que permita avanzar en la reformulación del proyecto. No obstante, durante el periodo de suspensión, se ha venido trabajando de forma articulada entre el contratista, la interventoría y el municipio mediante la realización de mesas técnicas. Este trabajo colaborativo ha permitido estructurar un nuevo balance de obra, el cual fue remitido tanto a la

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		interventoría como al ente territorial, y actualmente se encuentra en proceso de revisión y evaluación.”
PRORROGA No. 7 A SUSPENSIÓN No. 4	1 de julio de 2025	“El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.”. “Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.”. “Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.”. “En calidad de contratistas de obra, manifestamos que persisten parcialmente condiciones que impiden el reinicio de obra, principalmente derivadas de la ausencia de un balance definitivo que permita avanzar en la reformulación del proyecto. No obstante, durante el periodo de suspensión, se ha venido trabajando de forma articulada entre el contratista, la interventoría y el municipio mediante la realización de mesas técnicas. Este trabajo colaborativo ha permitido estructurar un nuevo balance de obra, el cual fue remitido tanto a la interventoría como al ente territorial, y actualmente se encuentra en proceso de revisión y evaluación.”
PRORROGA No. 8 A SUSPENSIÓN No. 4	4 de agosto de 2025	“El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.”. “Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		% y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.". "Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.". "En calidad de contratistas de obra, manifestamos que persisten parcialmente condiciones que impiden el reinicio de obra, principalmente derivadas de la ausencia de un balance definitivo que permita avanzar en la reformulación del proyecto. No obstante, durante el periodo de suspensión, se ha venido trabajando de forma articulada entre el contratista, la interventoría y el municipio mediante la realización de mesas técnicas. Este trabajo colaborativo ha permitido estructurar un nuevo balance de obra, el cual fue remitido tanto a la interventoría como al ente territorial, y actualmente se encuentra en proceso de revisión y evaluación.". "Ahora bien, el pasado 22 de julio de 2025 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del Departamento de Prosperidad Social – sede Bogotá, en la cual se aclaró que era necesario realizar una reducción en la solicitud de recursos adicionales para el proyecto de referencia. Como consecuencia de lo anterior, el día 25 de julio se realizó una mesa técnica virtual entre Contratista de obra, municipio de Roberto payan e interventoría, con el fin de identificar las actividades en las que es posible aplicar dicha reducción. En este sentido, el municipio de Roberto Payán se comprometió a revisar el balance de obra con el propósito de disminuir aún más la solicitud de recursos adicionales y a entregar los planos actualizados del proyecto, incorporando los cambios que se vayan a realizar.".
PRORROGA No. 9 A SUSPENSIÓN No. 4	1 de septiembre de 2025	"El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.". "Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.".

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		"Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.". "En calidad de contratistas de obra, manifestamos que persisten parcialmente condiciones que impiden el reinicio de obra, principalmente derivadas de la ausencia de un balance definitivo que permita avanzar en la reformulación del proyecto. No obstante, durante el periodo de suspensión, se ha venido trabajando de forma articulada entre el contratista, la interventoría y el municipio mediante la realización de mesas técnicas. Este trabajo colaborativo ha permitido estructurar un nuevo balance de obra, el cual fue remitido tanto a la interventoría como al ente territorial, y actualmente se encuentra en proceso de revisión y evaluación.". "Ahora bien, el pasado 22 de julio de 2025 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del Departamento de Prosperidad Social – sede Bogotá, en la cual se aclaró que era necesario realizar una reducción en la solicitud de recursos adicionales para el proyecto de referencia. Como consecuencia de lo anterior, el día 25 de julio se realizó una mesa técnica virtual entre Contratista de obra, municipio de Roberto payan e interventoría, con el fin de identificar las actividades en las que es posible aplicar dicha reducción. En este sentido, el municipio de Roberto Payán se comprometió a revisar el balance de obra con el propósito de disminuir aún más la solicitud de recursos adicionales y a entregar los planos actualizados del proyecto, incorporando los cambios que se vayan a realizar.".
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	31 de diciembre de 2025.	

Los aspectos mencionados en la trazabilidad incidieron en la no ejecución de recursos de reserva durante el año 2024 y, en consecuencia, la falta de trámite de desembolso de acuerdo con los hitos de pago estipulados conllevó al fenecimiento del 70% de los recursos del convenio, ascendiendo a la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.157.121.538).

Las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos, teniendo aún pendiente de pago de este convenio el desembolso N° 3 y No 4.

En este momento, una vez ejecutado el proyecto de inversión y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, que dan lugar al cumplimento de los requisitos por parte de la entidad territorial, el cual se registra que la obra cumplió el hito de pago del 70% de ejecución y el contratista cumplió con sus obligaciones y presentó en las condiciones que se le requirieron en la solicitud de pago.

El 16 de diciembre de 2024 mediante memorando M-2024-4301-068353, se realizó solicitud del tercer del Convenio Interadministrativo No. 456 de 2021, teniendo en cuenta que la Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., certificó avance de obra del 50%.

El 16 de diciembre de 2024 mediante memorando M-2024-4301-068356, se realizó solicitud del cuarto desembolso del Convenio Interadministrativo No. 456 de 2021, teniendo en cuenta que la Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., certificó avance de obra del 70%.

De conformidad con lo manifestado por la Oficina Financiera (antes Subdirección financiera), se evidenció que, finalizado el mes de diciembre de 2024, no fue viable, por parte de la Subdirección Financiera, adelantar el proceso de los desembolsos radicados para proceso de pago del convenio 456-FIP-2021, considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asignó PAC para tal efecto.

> *Al respecto, es necesario aclarar que la aprobación de las solicitudes de PAC efectuadas por la Entidad depende exclusivamente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), de conformidad con las políticas y las metas de pago fijadas por el CONFIS.*
>
> *En consecuencia, es importante resaltar que Prosperidad Social realizó de manera oportuna las gestiones de solicitud de PAC ante el Ministerio de Hacienda, para el pago de reservas presupuestales, conforme al procedimiento establecido para tal fin por dicha Entidad; sin embargo, durante el último bimestre de la vigencia 2024 el Ministerio no asignó PAC para el pago de reservas.*
>
> *Por lo anterior, el procedimiento de pago de compromisos de reservas presupuestales 2023, como es el caso de los desembolsos señalados para el convenio 456 -FIP- 2021 señalados en el presente documento, no fue posible realizarlo en el último bimestre de la vigencia 2024 (noviembre y diciembre de 2024) por las siguientes situaciones:*
>
> *En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 31 de octubre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado" se encontraba registrado un valor negativo por la suma de $162.747.413.813,03, correspondiente a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP que contrarrestaba el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" por el mismo valor, limitando a cero la disponibilidad de PAC del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social, motivo por el*

cual a partir de dicha fecha no fue posible generar nuevas obligaciones con cargo a reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023.

En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 01 de noviembre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado", se encontraba registrado un valor de cero ($0,00), y, el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" también registraba un valor de cero ($0,00); lo anterior igualmente correspondió a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, desasignando la totalidad del PAC disponible del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social.

Durante el resto de la vigencia 2024, el PAC del "Rezago Año Anterior" se mantuvo en cero ($0,00), imposibilitando el trámite de las cuentas del rezago que fueron radicadas en el último bimestre de dicha vigencia.

Cabe destacar que Prosperidad Social solicitó en reiteradas oportunidades al MHCP la asignación de PAC para atender el trámite de pago de las cuentas radicadas con cargo al Rezago Presupuestal Posición: 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF y que no se pudieron obligar por falta de PAC como resultado de le des asignación realizada por el MHCP el 31 de octubre de 2024.

En respuesta a las solicitudes antes mencionadas, el MHCP informó lo siguiente: "las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad, a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 y a la disponibilidad de recursos en la CUN", situación que se mantuvo hasta la finalización de la vigencia 2024.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la situación descrita, desde Prosperidad Social se remitió comunicación al MHCP con radicado S-2024-2000-604248, del 31 de diciembre de 2024, en la cual se solicitó "(…) que las reservas (…) se constituyan como valor líquido cero, (…) En caso de no ser autorizada la solicitud anterior y ante la falta de asignación de PAC durante el último bimestre del año para poder obligar los compromisos pendientes de pago del rezago presupuestal, de manera atenta solicitamos que nos informen el procedimiento a seguir (…)".
En relación con la situación expuesta, el 7 de enero del 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Circular Externa 001, con asunto "Rezago Presupuestal 2023", en la que se comunica lo siguiente:
«Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado:

"Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del

Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente." (…)»

Frente a la instrucción dada desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Prosperidad Social inició los trámites para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, de las obligaciones que no se pudieron registrar ni pagar por falta de asignación de PAC por parte del MHCP.

En consecuencia, debido a la no asignación del PAC de reservas presupuestales, es necesario adelantar el trámite de los desembolsos No. 3 y No. 4 por el trámite de pago pasivo exigible - vigencia expirada.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de Prosperidad Social fue necesario realizar los trámites respectivos para dar aplicación a las normas presupuestales relacionadas con el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, así como al Procedimiento P-GF-14 Procedimiento Vigencias Expiradas, de la Entidad.

Para tal efecto, en primera instancia fue necesario tramitar un traslado presupuestal con el fin de acreditar recursos al proyecto 4103-1500-28 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL FIP NACIONAL, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 no le fueron apropiados recursos a dicho proyecto (ver Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025" y Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"), y el pago del pasivo exigible – vigencia expirada de los desembolsos 3 y 4 del convenio No. 456 FIP 2021 debe ser respaldado con recursos del mencionado proyecto.

El traslado en mención fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo de 2025.

Las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal.

Por la situación planteada anteriormente, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible de vigencia expirada por concepto de los desembolsos No. 3 y 4 correspondientes a los hitos de avance del 50% y 70% respectivamente.

3. RESUMEN CAUSALES DE PAGO DEL PASIVO EXIGIBLE

Por lo explicado en el capítulo anterior, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible de vigencia expirada por el saldo pendiente, teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplió el hito de pago.

En el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del proyecto de obra en cuestión respecto al valor de desembolso solicitado y los valores efectivamente pagados, todo esto para los fines pertinentes:

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	$3.081.602.197,00				
Valor aporte PS	$3.081.602.197,00				
Valor aporte Municipio	$ 0,00				
Adición ET	$ 0,00				
Valor Contrato de Obra	$3.066.519.359,00				
Valor ejecutado PS Hito 70% avance	$ 2.157.121.538,00				
Valor ejecutado E.T.	$ 0,00				
Total ejecutado PS Hito 70% avance	$2.157.121.538,00				
Desembolso 1		$308.160.220,00	$ 308.160.220,00	106721	09/09/2022
Desembolso 2		$616.320.439,00	$ 616.320.439,00	4322	11/11/202
Desembolso 3		$616.320.439,00		Pendiente por pagar vigencia expirada	
Desembolso 4		$616.320.439,00			
Valores Totales		$ 2.157.121.538,00	$ 924.480.659,00		
Valor por pagar - Vigencia expirada		$ 1.232.640.878,00			
Recursos fenecidos **		$ 2.157.121.538,00			
Valor pendiente por ejecutar (desembolsos 5 y 6)		$ 924.480.660,00			

En este momento, una vez ejecutado el proyecto y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago de los desembolsos No. 3 y No. 4 conforme al balance anteriormente presentado al contratista de obra.

El saldo total de recursos fenecidos es de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUNIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE($ 2.157.121.538,00), con cargo al RP 206232, mientras que el valor a solicitar por vigencia expirada es de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.232.640.878,00) encontrándose una diferencia de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($924.480.660,00) entre el valor total de recursos fenecidos y el valor a tramitar de vigencia expirada, esta diferencia corresponde a un valor no ejecutado en el contrato de obra a la fecha del informe del total de los recursos asignados al convenio pero que seria objeto de reconocimiento, una vez el proyecto cuente con el recibo a satisfacción de la obra

De esta forma el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$1.232.640.878,00**)** que se adeuda al municipio de Roberto Payán – Nariño NIT 8000099132-1.

4. AFECTACIÓN CADENA DE VALOR

Es importante mencionar que los compromisos que dieron lugar al pasivo exigible –vigencia expirada, se encontraban relacionados directamente con la cadena de valor del proyecto de inversión del periodo 2018 –2023 “FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL -FIP NACIONAL”, el cual fue reformulado para el periodo 2023-2027 en el proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL”, el cual, si bien recoge los nuevos planes y programas del Gobierno Nacional que desarrolla a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, mantiene en esencia la financiación de este tipo de obras y componentes de gasto.

Es por esta razón que, la afectación de este pago no modifica los componentes del proyecto y dado que los valores programados en las actividades correspondientes a estos conceptos de gasto en la ficha BPIN permiten ampararlo, no es necesario modificar el proyecto de inversión, razón por la cual, a continuación, se presenta tan solo la estructura de la actividad afectada con la autorización de este gasto.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL
CÓDIGO BPIN: 202300000000320

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS
APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	2.1 Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social (Producto principal del proyecto) - Servicio de Apoyo Financiero para Financiación de Obras de Infraestructura Social y Productiva -	2.1.3 Ejecutar las obras de infraestructura social, productiva _Modificación de imputaciones presupuestales Compromisos Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$ 65.627.300.323
APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	2.2. Servicio de apoyo financiero para mejoramientos de vivienda - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de mejoramientos de vivienda -	2.2.3 Ejecutar las obras de mejoramientos de viviendas (MCH) _Modificación de imputaciones presupuestales Compromiso Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$4.795.565.699

La regionalización del presupuesto, así como la regionalización de las metas de producto en la ficha BPIN tampoco requieren de modificaciones, toda vez que el presupuesto para el pago de este pasivo exigible se encuentra incluido entre el presupuesto programado para el departamento de Nariño, al igual que la obra referida se encuentra asociada al cumplimiento del producto global.

5. ACTIVIDADES PREVENTIVAS

La Dirección de Infraestructura y Hábitat y sus grupos de trabajo han fortalecido el seguimiento, monitoreo y supervisión a la gestión de los proyectos que adelantan las entidades territoriales, estableciendo mecanismos de intercambio de información permanente con las interventorías asignadas a las obras, con el objetivo principal de ejecutar los compromisos adquiridos, por lo que adelantarán las acciones preventivas y correctivas necesarias para que los procesos sean llevados a cabo en los tiempos y términos establecidos por la entidad.

JHON HAROLD DE LA PARRA VALLEJO
Supervisor convenio 456 FIP de 2021
Dirección de Infraestructura y Hábitat

Elaboró: Jhon Harold De La Parra Vallejo – Supervisor Convenio
Revisó: Luisa Fernanda Llano Arroyave – Profesional especializado
Revisó: Belisario Bolivar Rodriguez– Contratista
V°B°: Paola María Miranda Morales – Directora Infraestructura y Hábitat

ANEXOS:

Convenio Interadministrativo 456 FIP de 2021	Anexo 1. Convenio Interadministrativo y Otrosíes
	Anexo 2. Contrato de obra y modificaciones.
	Anexo 6. Informes semanales de interventoría que soportan el pago.
	Anexo 7. Certificado de cumplimiento firmado por el supervisor.
	Anexo 8. CDP
	Anexo 10. Certificación de pagos Tesorería.
	Anexo 11. Solicitud constitución reserva presupuestal.
	Anexo 12. Informe de supervisión F-GC-4 Versión 4

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 03178 DE DICIEMBRE 17 DE 2025

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordena el pago de un Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL, para la vigencia fiscal de 2025"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL,

En ejercicio de sus funciones, en especial de la delegación conferida mediante el artículo 4 de la Resolución No 03096 del 09 de diciembre de 2025, la cual modifica el artículo 8 de la Resolución 00031 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto***"**, dispone en el artículo 110 que: *«Los órganos que son una sección del Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes»*.

Que el Director General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, mediante Resolución No. 00031 del 14 de enero de 2025, delegó en la Secretaria General la facultad de *«1. Ordenar el gasto y suscribir los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Departamento Administrativo de Prosperidad Social con cargo a los recursos públicos de funcionamiento e inversión de Prosperidad Social, así como también los del Fondo de Inversión para la Paz-FIP»*.

Que el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024 *«Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos»* expresa:

> *"**ARTÍCULO 54º.** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*
>
> *También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.*
>
> *El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.*

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

***PARÁGRAFO.** Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más."*

Que el Decreto 0017 del 14 de enero de 2025 *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social"*, establece en su artículo 2 que *« El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes..»*

Que Prosperidad Social, en cumplimiento de su objeto misional y a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH, se encarga de apoyar con recursos económicos iniciativas de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales, esto por medio de la ejecución y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan la mejora de las condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura social en aquellas poblaciones objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, contribuyendo a reducir su estado de vulnerabilidad.

Que el 03 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio No. 456 FIP DE 2021 celebrado entre Prosperidad Social-FIP y el municipio Roberto Payan – Nariño cuyo objeto consiste en: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL – Fondo de inversión para la Paz y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios

para la integración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.".

Que el valor inicial del Convenio No. 456 FIP DE 2021, se fijó en la suma **TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.081.602.197,00)** que corresponden en su totalidad a recursos aportados por Prosperidad Social, el cual está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 35921 de 2021 con cargo al rubro C-4103-1500-14-0-4103016-03.

Que con respecto al Convenio No. 456 FIP DE 2021, se efectuaron las siguientes modificaciones contractuales:

- **El 30 de Julio de 2022,** se suscribió Otrosí No. 01 al Convenio No. 456 FIP DE 2021, mediante el cual **modifica:** Cláusula Segunda – Plazo. Amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

  Modifica la Cláusula 21) "*Condición Resolutoria* así:

  (…)
  8. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:
  -Con corte al 15 de diciembre de 2022, el proyecto debe tener un 50% de ejecución (avance físico).
  En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo. (…)

- **El 21 de Noviembre 2022,** suscribió Otrosí No. 2 al Convenio No 456 FIP DE 2021, **modifica:** Cláusula Segunda – Plazo. amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

  Sustituye la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 4322 del 04 de enero de 2022, por valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.157.121.538,00),** por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

  "CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:

  *Para la vigencia 2022, la suma de la suma de **SEISCIENTOS DIESCISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($616.320.439,00),** con cargo al registro presupuestal No. 4322 de 2022 expedido por la Subdirección Financiera.*

Para la vigencia 2023, la suma de ***DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.157.121.538,00)****, con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022".*

- **El 30 de Diciembre de 2023,** se suscribió Otrosí No. 03, al Convenio No. 456 FIP DE 2021, mediante el cual **MODIFICA**, Cláusula Segunda – Plazo. Amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.

- El **29 de Septiembre de 2023,** se suscribió Otrosí No. 04, al Convenio No. 456 FIP DE 2021, mediante el cual **MODIFICA**: Cláusula Segunda – Plazo. Amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

- El **17 de Diciembre de 2024,** se suscribió Otrosí No. 05, al Convenio No. 456 FIP DE 2021, mediante el cual **MODIFICA**: Cláusula Segunda – Plazo. Amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.

- El **27 de junio de 2025,** se suscribió Otrosí No. 06, al Convenio No. 456 FIP DE 2021, mediante el cual **MODIFICA**: Cláusula Segunda – Plazo. Amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

El contrato de interventoría No. contrato 159 DE 2022, por medio de la Resolución No. 041 del 08 de marzo de 2022, se dio apertura al proceso de selección objetiva bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-001-2022, publicada en Secop II, con los respectivos pliegos de condiciones definitivos y demás documentos previos, igualmente fue expedido y publicada la adenda a que hubo lugar.

Que el 12 de abril de 2022 se adelantó la diligencia de cierre (presentación de ofertas) del proceso licitatorio en mención, en el marco del cual se presentó una (1) oferta y mediante Resolución No. N°084 del 12 de abril de 2022, se efectuó la adjudicación al oferente **MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN**, identificado con NIT número 800099132-1.

Que el 19 de abril de 2022, suscribió el contrato de obra Pública No. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 159-2022** objeto: "construcción de la plaza de mercado ubicada en San José Roberto Payan" del **MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN-NARIÑO,** Que con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de PROSPERIDAD SOCIAL establecidas del Convenio No. 456 FIP DE 2021, en lo referente a la asignación de la interventoría al contrato de obra celebrado por la Entidad Territorial, asignó esta interventoría contrato 159 FIP-2022, bajo acta de asignación de interventoría No. 006 REGION IV del 27 de abril de 2022 derivada del Convenio No. 456 FIP DE 2021.

Que el día 18 de mayo del 2022 suscribieron el acta de inicio del contrato de obra No. LP-001-2022.

Que, durante la ejecución del contrato de obra, derivado del Convenio No. 456 FIP DE 2021, se presentaron diferentes novedades contractuales que fueron

necesarias para cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria destinataria del proyecto y que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Novedades contractuales – Detalle de los pagos realizados al Convenio No. 456 FIP DE 2021, aportes Prosperidad Social:

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
SUSPENSIÓN No.1	25 de mayo de 2022	"Debido a manifestación pacífica que se está llevando acabó desde el día 17 de mayo de 2022 a la altura de la vereda de las cruces por parte de los concejos comunitarios la Nueva Esperanza y la Gran Unión del Rio Telpi por el incumplimiento a los acuerdos entre gobernación de Nariño y las comunidades de los consejos comunitarios."
PRORROGA No. 1 A SUSPENSIÓN No. 1	2 de junio de 2022	"Debido a que no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión de obra No 1 y se prorroga el plazo de suspensión toda vez que continúan las manifestaciones pacíficas que se están llevando a cabo desde el día 17 de mayo
REINICIO No. 1	13 de junio de 2022	"Han sido superadas todas las causales que dieron origen a la suspensión No. 1"
OTRO SI No. 001 AL CONTRATO DE OBRA	27 de septiembre de 2022	El día 13 de septiembre de 2022, se solicita modificación al contrato de obra conforme al acta de modificación de cantidades de obra No. 1 y ese mismo día el municipio e interventoría realizan la suscripción del acta de modificación de cantidades No. 1 y una vez aprobada el acta de modificación de cantidades No. 1, se procede a modificar la cláusula 3 – alcance del objeto, de conformidad con la solicitud, previa aprobación de la interventoría.
SUSPENSIÓN No. 2	19 de diciembre de 2022	"Teniendo en cuenta las festividades de fin de año y carnavales de Negros y Blancos en el departamento de Nariño, situación que está generando ausencia de personal de obra no calificada y en cuanto a la mano de obra calificada por ser foránea también han solicitado desplazarse hasta sus lugares de origen para permanecer con sus familiares."
PRORROGA No. 1 A SUSPENSIÓN No. 2	16 de enero de 2023	"Teniendo en cuenta que el departamento de Nariño quedó incomunicado con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, en consecuencia por el momento resulta casi imposible la comunicación terrestre, hay algunas alternativas rurales, pero no son aptas para el transporte de mercancías desde y hacia las

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		ciudades del centro del país, situación que ha causado desabastecimiento y escasez de insumos en todo el departamento de Nariño, generando sobrecostos en los materiales para construcción, en cuanto a la mano de obra calificada por ser foránea también tiene inconvenientes para desplazarse hasta el sitio de obra por el elevado costo de los pasajes debido a la escases de combustible, el cierre y saturación de las vías que comunican al departamento de Nariño
PRORROGA No. 2 A SUSPENSIÓN No. 2	1 de febrero de 2023	"persisten en el departamento de Nariño la incomunicación terrestre de vehículos pesados con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, en consecuencia, por el momento resulta casi imposible la comunicación terrestre, por tanto, se solicita la prórroga No.2 a la suspensión No.2 para no afectar el cronograma de ejecución. Teniendo en cuenta el reporte de emergencias del instituto nacional de vías que puede ser consultado en el siguiente link:https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/4956-con-plan-de-acciongobierno-nacional-avanza-en-conexion-de-la-via- panamericana, donde: "El gobierno Nacional adelanta un plan de acción para devolverle la transitabilidad segura del corredor Pasto - Popayán de manera en 30 días se recupere"
PRORROGA No. 3 A SUSPENSIÓN No. 2	1 de marzo de 2023	"persisten en el departamento de Nariño la incomunicación terrestre de vehículos pesados con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, por tanto, se solicita la prórroga No.3 a la suspensión No.2 para no afectar el cronograma de ejecución.".
PRORROGA No. 4 A SUSPENSIÓN No. 2	13 de marzo de 2023	El motivo de la presente es solicitar la prórroga No.4 a la suspensión No.2 del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que persiste en el departamento de Nariño la incomunicación terrestre de vehículos pesados con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, por tanto, se solicita la prórroga No.4 a la suspensión No.2 para no afectar el cronograma de ejecución. Teniendo en cuenta el reporte de emergencias del instituto nacional de vías que puede ser consultado

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		en el siguiente link evidenciando la siguiente información. https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/4986-por-fuertes-lluvias-y-para-realizar-laboresde-mantenimiento-via-depresion-la- sierra-rosas-presentara-cierre-total https://www.invias.gov.co/index.php/cierres-viales".
PRORROGA No. 5 A SUSPENSIÓN No. 2	28 de marzo de 2023	"No se han normalizado en la totalidad las condiciones correspondientes al abastecimiento de insumos necesarios para la ejecución, derivado del colapso de la vía panamericana producto del fenómeno de remoción en masa registrado en el municipio de rosas (Cauca) que afecto el departamento de Nariño.".
PRORROGA No. 6 A SUSPENSIÓN No. 2	12 de abril de 2023	"Tomando en consideración que a la fecha continua pendiente por parte del Municipio de Roberto paya realizar las aclaraciones correspondientes a los diseños. Adicional a ello se están adelantando concertaciones correspondientes al presupuesto del contrato. Es por esto que la interventoría recomienda suscripción de prorroga 6 a la suspensión 2.".
PRORROGA No. 7 A SUSPENSIÓN No. 2	2 de mayo de 2023	"tomando en consideración que a la fecha continua pendiente por parte del Municipio de Roberto paya realizar las aclaraciones correspondientes a los diseños. Adicional a ello se están adelantando concertaciones correspondientes al presupuesto del contrato"
PRORROGA No. 8 A SUSPENSIÓN No. 2	22 de mayo de 2023	"Pendiente por parte del Municipio de Roberto Payan se realicen las aclaraciones correspondientes a los diseños del contrato de la referencia. •Culminar el cierre presupuestal.".
PRORROGA No. 9 A SUSPENSIÓN No. 2	6 de junio de 2023	"Pendiente por parte del Municipio de Roberto Payan se realicen las aclaraciones correspondientes a los diseños del contrato de la referencia. •Culminar el cierre presupuestal.".
PRORROGA No. 10 A SUSPENSIÓN No. 2	21 de junio de 2023	"Pendiente por parte del Municipio de Roberto Payan se realicen las aclaraciones correspondientes a los diseños del contrato de la referencia. •Culminar el cierre presupuestal.".

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
PRORROGA No.11 A SUSPENSIÓN No. 2	10 de julio de 2023	"A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5270-2023 Revisión de solicitud cambio al diseño RCI. Se solicita a ente territorial observaciones al comunicado presentado el 28 de junio de 2023 sobre los requisitos de diseño RCI.".
PRORROGA No. 12 A SUSPENSIÓN No. 2	24 de julio de 2023	"A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5410-2023 Propuesta para modificatoria No.2. Roberto Payan. Convenio 456, remite a contratista de obra Apu's evaluados por la interventoría a fin concertar en la reunión de 25 de julio de 2023 tener las consideraciones finales y se puedan concertar los precios definitivos a tener en cuenta.".
PRORROGA No. 13 A SUSPENSIÓN No. 2	14 de agosto de 2023	"A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5410-2023 Propuesta para modificatoria No.2. Roberto Payan. Convenio 456, remite a contratista de obra Apu's evaluados por la interventoría a fin concertar en la reunión de 25 de julio de 2023 tener las consideraciones finales y se puedan concertar los precios definitivos a tener en cuenta.".
PRORROGA No. 14 A SUSPENSIÓN No. 2	29 de agosto de 2023	"A fecha de la presente comunicación aún continúan vigentes los considerandos que dieron origen a las prórrogas de la suspensión 2 toda vez que la interventoría bajo el comunicado GIC-IPDPS-5410-2023 Propuesta para modificatoria No.2. Roberto Payan. Convenio 456, remite a contratista de obra Apu's evaluados por la interventoría a fin concertar en la reunión de 25 de julio de 2023 tener las consideraciones finales y se puedan concertar los precios definitivos a tener en cuenta."
PRORROGA No. 15 A SUSPENSIÓN No. 2	4 de septiembre de 2023	"se presentará en la reunión del día martes 31 de agosto de 2023(…)" "(…) la revisión de los imprevistos ocasionados por la suspensión de la obra desde el mes de diciembre del año 2022, y exponer la logística necesaria para el reinicio de obra mancomunado por parte del contratista de obra y de la interventoría. En pro de velar por la adecuada ejecución del contrato y evitando que sea consumido

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		el plazo correspondiente para la ejecución del mismo,".
REINICIO No. 2	18 de septiembre de 2023	"Han sido superadas todas las causales que dieron origen a la suspensión No. 2"
SUSPENSIÓN No. 3	28 de noviembre de 2023	Teniendo en cuenta que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio, "Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023.".
PRORROGA No. 1 A SUSPENSIÓN No. 3	14 de diciembre de 2023	Teniendo en cuenta que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio, "Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023.".
PRORROGA No. 2 A SUSPENSIÓN No. 3	15 de enero de 2024	Teniendo en cuenta que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio, "Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023.".
PRORROGA No. 3 A	16 de febrero de 2024	Debido a que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
SUSPENSIÓN No. 3		responsabilidad del municipio, "Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023." "(..) Ahora bien, se tiene que el día 9 de febrero de 2024, la Entidad Territorial, vía correo electrónico remite comunicado C-01-2024-PL con correcciones y ajustes al diseño de iluminación, a lo cual, la interventoría remite su concepto a dichas subsanaciones a través del comunicado GIC-IPDPS-6944-2024(…)".
PRORROGA No. 4 A SUSPENSIÓN No. 3	18 de marzo de 2024	Debido a que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio, "Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023." "(..) Ahora bien, se tiene que el día 9 de febrero de 2024, la Entidad Territorial, vía correo electrónico remite comunicado C-01-2024-PL con correcciones y ajustes al diseño de iluminación, a lo cual, la interventoría remite su concepto a dichas subsanaciones a través del comunicado GIC-IPDPS-6944-2024(…)" "El día 14 de marzo de 2024 el municipio presentó los ajustes al diseño eléctrico para revisión y visto bueno por parte de la interventoria. Aunado a lo anterior, se indicó por parte de la interventoria a la Entidad Territorial lo siguiente: (…) GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES informa que el contrato 410 FIP 2021 de interventoria fue suspendido desde el 20 de febrero de 2024, por un plazo que va hasta el día 1 de abril de 2024, para lo cual se adjunta el acta correspondiente. (…)".

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
PRORROGA No. 5 A SUSPENSIÓN No. 3	17 de mayo de 2024	Debido a que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone la falta de diseños y definición de actividades a ejecutar, siendo responsabilidad del municipio, "Que adicional a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento a la Entidad Territorial, de las condiciones técnicas necesarias para la modificación N° 3, del cual se desprendió por parte del municipio la entrega de los diseños ajustados para el día 12 de diciembre de 2023." "(..) Ahora bien, se tiene que el día 9 de febrero de 2024, la Entidad Territorial, vía correo electrónico remite comunicado C-01-2024-PL con correcciones y ajustes al diseño de iluminación, a lo cual, la interventoría remite su concepto a dichas subsanaciones a través del comunicado GIC-IPDPS-6944-2024(…)" "El día 14 de marzo de 2024 el municipio presentó los ajustes al diseño eléctrico para revisión y visto bueno por parte de la interventoria. Aunado a lo anterior, se indicó por parte de la interventoria a la Entidad Territorial lo siguiente: (…) GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES informa que el contrato 410 FIP 2021 de interventoria fue suspendido desde el 20 de febrero de 2024, por un plazo que va hasta el día 1 de abril de 2024, para lo cual se adjunta el acta correspondiente. (…)". "(...) el día 4 de abril el Municipio de Roberto Payan envía los ajustes realizados a los diseños eléctricos del contrato No. 159 de 2022 para revisión y aprobación, Los ajustes se realizaron teniendo en cuenta los cambios y condiciones actuales del proyecto por medio del comunicado C-10-2024-PL (...)" "(...) en respuesta al oficio y ajustes realizados en el día 4 de abril, la Interventoria dio respuesta el día 11 de abril observaciones y recomendaciones al ajuste eléctrico– Roberto Payan - Nariño, mediante comunicado GIC-IPDPS 7030-2024 (...)" "(...)y el día 18 de abril el Municipio de Roberto Payan atiende las observaciones y recomendaciones planteadas al diseño eléctrico por GAVINCO , quedando todo subsanado y a espera de aprobación mediante el comunicado C-11-2024-PL (..)".

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
PRORROGA No. 6 A SUSPENSIÓN No. 3	16 de julio de 2024	Debido a que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone los siguientes argumentos: "(…) Como se ha expuesto en el comité del día viernes 24 de noviembre de 2023, la falta de diseños y de definición de actividades ha ejecutar, las cuales son responsabilidad del municipio y lastimosamente se observa inexistencia de voluntad, ni un mínimo interés de subsanarlas, imposibilita la normal ejecución de la obra en la referencia, motivo por el cual solicitamos respetuosamente se suspenda el contrato de obra desde el día 25 de noviembre de 2023, hasta el día 3 de diciembre de 2023 esperando que en el transcurso de esta suspensión, el municipio entregue diseños eléctricos definitivos y se ponga al corriente con los ítems no previstos necesarios para la modificatoria No 3. (…)". "Que adicional a lo anterior, el 14 de junio de 2024, el municipio remitio a las partes los planos del rediseño elecrico firmados y aprobados por el operador de red CEDENAR.".
PRORROGA No. 7 A SUSPENSIÓN No. 3	15 de agosto de 2024	Debido a que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone los siguientes argumentos: "(…) Como se ha expuesto en el comité del día viernes 24 de noviembre de 2023, la falta de diseños y de definición de actividades ha ejecutar, las cuales son responsabilidad del municipio y lastimosamente se observa inexistencia de voluntad, ni un mínimo interés de subsanarlas, imposibilita la normal ejecución de la obra en la referencia, motivo por el cual solicitamos respetuosamente se suspenda el contrato de obra desde el día 25 de noviembre de 2023, hasta el día 3 de diciembre de 2023 esperando que en el transcurso de esta suspensión, el municipio entregue diseños eléctricos definitivos y se ponga al corriente con los ítems no previstos necesarios para la modificatoria No 3. (…)". "Que adicional a lo anterior, el 14 de junio de 2024, el municipio remitio a las partes los planos del rediseño elecrico firmados y aprobados por el operador de red CEDENAR.".
PRORROGA No. 8 A	16 de septiemb	Debido a que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
SUSPENSIÓN No. 3	re de 2024	noviembre de 2023 expone los siguientes argumentos: "(…) Como se ha expuesto en el comité del día viernes 24 de noviembre de 2023, la falta de diseños y de definición de actividades ha ejecutar, las cuales son responsabilidad del municipio y lastimosamente se observa inexistencia de voluntad, ni un mínimo interés de subsanarlas, imposibilita la normal ejecución de la obra en la referencia, motivo por el cual solicitamos respetuosamente se suspenda el contrato de obra desde el día 25 de noviembre de 2023, hasta el día 3 de diciembre de 2023 esperando que en el transcurso de esta suspensión, el municipio entregue diseños eléctricos definitivos y se ponga al corriente con los ítems no previstos necesarios para la modificatoria No 3. (…)". "Que adicional a lo anterior, el 14 de junio de 2024, el municipio remitio a las partes los planos del rediseño elecrico firmados y aprobados por el operador de red CEDENAR.".
PRORROGA No. 9 A SUSPENSIÓN No. 3	16 de octubre de 2024	Debido a que "contratista de obra mediante comunicación No. RP-C159//119-2023 del 24 de noviembre de 2023 expone los siguientes argumentos: "(…) Como se ha expuesto en el comité del día viernes 24 de noviembre de 2023, la falta de diseños y de definición de actividades ha ejecutar, las cuales son responsabilidad del municipio y lastimosamente se observa inexistencia de voluntad, ni un mínimo interés de subsanarlas, imposibilita la normal ejecución de la obra en la referencia, motivo por el cual solicitamos respetuosamente se suspenda el contrato de obra desde el día 25 de noviembre de 2023, hasta el día 3 de diciembre de 2023 esperando que en el transcurso de esta suspensión, el municipio entregue diseños eléctricos definitivos y se ponga al corriente con los ítems no previstos necesarios para la modificatoria No 3. (…)". "Que adicional a lo anterior, el 14 de junio de 2024, el municipio remitio a las partes los planos del rediseño elecrico firmados y aprobados por el operador de red CEDENAR.".
REINICIO No. 3	5 de noviembr	"Han sido superadas todas las causales que dieron origen a la suspensión No. 3"

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
	e de 2024	
OTRO SI No. 01 AL CONTRATO	17 DIAS	El 13 de diciembre de 2024 mediante otro si N° 01 al contrato de obra No. 159-2022 se realiza: (…) PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de obra pública No. 159-2022 por diecisiete (17) días más a los inicialmente pactados, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
SUSPENSIÓN No. 4	25 de diciembre de 2025	"El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada"
PRORROGA No. 1 A SUSPENSIÓN No. 4	14 de enero de 2025	"El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada. Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra"
PRORROGA No. 2 A SUSPENSIÓN No. 4	3 de febrero de 2025	"El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.". "Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.".
PRORROGA No. 3 A SUSPENSIÓN No. 4	3 de marzo de 2025	"El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.". "Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.". "Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.".
PRORROGA No. 4 A SUSPENSIÓN No. 4	1 de abril de 2025	"El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.". "Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.". "Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.".
PRORROGA No. 5 A SUSPENSIÓN No. 4	6 de mayo de 2025	El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.". "Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.". "Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.".
PRORROGA No. 6 A SUSPENSIÓN No. 4	3 de junio de 2025	"El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.". "Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.". "Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.". "En calidad de contratistas de obra, manifestamos que persisten parcialmente condiciones que impiden el reinicio de obra, principalmente derivadas de la ausencia de un balance definitivo que permita avanzar en la reformulación del proyecto. No obstante, durante el periodo de suspensión, se ha venido trabajando de forma articulada entre el contratista, la interventoría y el municipio mediante la realización de mesas técnicas. Este trabajo colaborativo ha permitido estructurar un nuevo balance de obra, el cual fue remitido tanto a la interventoría como al ente territorial, y actualmente se encuentra en proceso de revisión y evaluación."
PRORROGA No. 7 A SUSPENSIÓN No. 4	1 de julio de 2025	"El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.". "Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.". "Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.". "En calidad de contratistas de obra, manifestamos que persisten parcialmente condiciones que impiden el reinicio de obra, principalmente derivadas de la ausencia de un balance definitivo que permita avanzar en la reformulación del proyecto.

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		No obstante, durante el periodo de suspensión, se ha venido trabajando de forma articulada entre el contratista, la interventoría y el municipio mediante la realización de mesas técnicas. Este trabajo colaborativo ha permitido estructurar un nuevo balance de obra, el cual fue remitido tanto a la interventoría como al ente territorial, y actualmente se encuentra en proceso de revisión y evaluación."
PRORROGA No. 8 A SUSPENSIÓN No. 4	4 de agosto de 2025	"El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.". "Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.". "Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.". "En calidad de contratistas de obra, manifestamos que persisten parcialmente condiciones que impiden el reinicio de obra, principalmente derivadas de la ausencia de un balance definitivo que permita avanzar en la reformulación del proyecto. No obstante, durante el periodo de suspensión, se ha venido trabajando de forma articulada entre el contratista, la interventoría y el municipio mediante la realización de mesas técnicas. Este trabajo colaborativo ha permitido estructurar un nuevo balance de obra, el cual fue remitido tanto a la interventoría como al ente territorial, y actualmente se encuentra en proceso de revisión y evaluación.". "Ahora bien, el pasado 22 de julio de 2025 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		Departamento de Prosperidad Social – sede Bogotá, en la cual se aclaró que era necesario realizar una reducción en la solicitud de recursos adicionales para el proyecto de referencia. Como consecuencia de lo anterior, el día 25 de julio se realizó una mesa técnica virtual entre Contratista de obra, municipio de Roberto payan e interventoría, con el fin de identificar las actividades en las que es posible aplicar dicha reducción. En este sentido, el municipio de Roberto Payán se comprometió a revisar el balance de obra con el propósito de disminuir aún más la solicitud de recursos adicionales y a entregar los planos actualizados del proyecto, incorporando los cambios que se vayan a realizar.".
PRORROGA No. 9 A SUSPENSIÓN No. 4	1 de septiembre de 2025	"El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita a Interventoría y al Municipio la suspensión del contrato de obra No. 159 de 2022, por cierre temporal de los proveedores y demoras o restricciones en transportes y despachos de equipos y materiales por festividades de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño que genera el desabastecimiento y la ausencia de mano de obra calificada y no calificada.". "Adicionalmente y no siendo menos importante, colocamos a consideración que hasta la fecha no ha sido cancelado al contratista de obra por parte del municipio, los valores pactados mediante el contrato de referencia al llegar al 50 % y 70% de ejecución de obra, valores que son indispensables para la continuidad en la ejecución de obra.". "Adicionalmente se manifestó que es necesario hacer mesas técnicas dadas las mayores y menores cantidades que se han evidenciado a partir del reinicio de obra No. 3, con el fin de tener un balance más real del contrato y también la necesidad de ajustar el balance a cero, para poder completar actividades que briden funcionalidad al proyecto.". "En calidad de contratistas de obra, manifestamos que persisten parcialmente condiciones que impiden el reinicio de obra, principalmente derivadas de la ausencia de un balance definitivo que permita avanzar en la reformulación del proyecto. No obstante, durante el periodo de suspensión, se ha venido trabajando de forma articulada entre el contratista, la interventoría y el municipio mediante la realización de mesas técnicas. Este trabajo

NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
		colaborativo ha permitido estructurar un nuevo balance de obra, el cual fue remitido tanto a la interventoría como al ente territorial, y actualmente se encuentra en proceso de revisión y evaluación.". "Ahora bien, el pasado 22 de julio de 2025 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del Departamento de Prosperidad Social – sede Bogotá, en la cual se aclaró que era necesario realizar una reducción en la solicitud de recursos adicionales para el proyecto de referencia. Como consecuencia de lo anterior, el día 25 de julio se realizó una mesa técnica virtual entre Contratista de obra, municipio de Roberto payan e interventoría, con el fin de identificar las actividades en las que es posible aplicar dicha reducción. En este sentido, el municipio de Roberto Payán se comprometió a revisar el balance de obra con el propósito de disminuir aún más la solicitud de recursos adicionales y a entregar los planos actualizados del proyecto, incorporando los cambios que se vayan a realizar.".
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA		

Los aspectos mencionados en la trazabilidad incidieron en la no ejecución de recursos de reserva durante el año 2024 y, en consecuencia, la falta de trámite de desembolso de acuerdo con los hitos de pago estipulados conllevó al fenecimiento del 70% de los recursos del convenio, ascendiendo a la suma de $2.157.121.538

De conformidad con lo manifestado por la Oficina Financiera (antes Subdirección financiera), se evidenció que, finalizado el mes de diciembre de 2024, no fue viable, por parte de la Subdirección Financiera, adelantar el proceso de los desembolsos radicados para proceso de pago del convenio 456 FIP DE 2021, considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asignó PAC para tal efecto.

Que el contrato de obra ha sido suspendido en reiteradas oportunidades debido principalmente a la necesidad del proceso de desalojo de algunos locales comerciales, verificación de los diseños estructurales y arquitectónicos, y del componente geotécnico. Revisión de las redes eléctricas e hidráulicas y generar nuevamente la adecuación a estos diseños, al análisis y definición de situaciones contractuales con su contratista de obra y por los tramites del recurso aportado por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL, lo que conllevó a realizar modificación al contrato de obra pública No LP-001-2022

Que, en concordancia con el desarrollo de la obra del Convenio No. 456 FIP DE 2021, el día 08 de julio de 2024 mediante memorando S-2024-4301-0451926, solicitó a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat la constitución de la reserva presupuestal Convenio No. 456 FIP DE 2021 por valor de **$(DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUNIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE), $ (2.157.121.538)**con cargo al registro presupuestal RP. 20823 del 26 de Enero 2024, la cual, a su vez, por medio de memorando con radicado S-2024-4301-0451926., remitió dicha solicitud a la ordenadora del gasto, quien autorizó la constitución de la respectiva reserva presupuestal.

Que en el Convenio No. 456 FIP DE 2021 se radicó solicitud de desembolso correspondiente al acta final, desembolsos sujetos avances de obra, previo aval de la interventoría designada por Prosperidad Social, de la siguiente manera:

Desembolso 1	$ 308.160.220,00	$ 308.160.220,00	106721	09/09/2022
Desembolso 2	$ 616.320.439,00	$ 616.320.439,00	4322	11/11/202
Desembolso 3	$ 616.320.439,00		Pendiente por pagar vigencia expirada	
Desembolso 4	$ 616.320.439,00			
Valores Totales	**$ 2.157.121.538**	**$ 924.480.659**		

De conformidad con lo manifestado por la Oficina Financiera (antes Subdirección financiera), se evidenció que, finalizado el mes de diciembre de 2024, no fue viable, por parte de la Subdirección Financiera, adelantar el proceso de los desembolsos radicados para proceso de pago del convenio 456 FIP DE 2021, considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asignó PAC para tal efecto.

Que, al respecto, es necesario aclarar que la aprobación de las solicitudes de PAC efectuadas por la Entidad depende exclusivamente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), de conformidad con las políticas y las metas de pago fijadas por el CONFIS. En relación con la situación expuesta, el 7 de enero del 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Circular Externa 001, con asunto "Rezago Presupuestal 2023", en la que se comunica lo siguiente:

> *«Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado:*
>
> *"Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente." (…)»*

Que en consecuencia, es importante resaltar que Prosperidad Social realizó de manera oportuna las gestiones de solicitud de PAC ante el Ministerio de Hacienda, para el pago de reservas presupuestales, conforme al procedimiento establecido

para tal fin por dicha Entidad; sin embargo, durante el último bimestre de la vigencia 2024 el Ministerio no asignó PAC para el pago de reservas.

Que por lo anterior, el procedimiento de pago de compromisos de reservas presupuestales 2023, como es el caso de los desembolsos señalados para el Convenio No. 456 FIP DE 2021, señalados en el presente documento, no fue posible realizarlo en el último bimestre de la vigencia 2024 (noviembre y diciembre de 2024) por las siguientes situaciones*:*

> *En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 31 de octubre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado" se encontraba registrado un valor negativo por la suma de $162.747.413.813,03, correspondiente a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP que contrarrestaba el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" por el mismo valor, limitando a cero la disponibilidad de PAC del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social, motivo por el cual a partir de dicha fecha no fue posible generar nuevas obligaciones con cargo a reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023.*
>
> *En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 01 de noviembre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado", se encontraba registrado un valor de cero ($0,00), y, el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" también registraba un valor de cero ($0,00); lo anterior igualmente correspondió a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, desasignando la totalidad del PAC disponible del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social.*
>
> *Durante el resto de la vigencia 2024, el PAC del "Rezago Año Anterior" se mantuvo en cero ($0,00), imposibilitando el trámite de las cuentas del rezago que fueron radicadas en el último bimestre de dicha vigencia.*
>
> *Cabe destacar que Prosperidad Social solicitó en reiteradas oportunidades al MHCP la asignación de PAC para atender el trámite de pago de las cuentas radicadas con cargo al Rezago Presupuestal Posición: 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF y que no se pudieron obligar por falta de PAC como resultado de la des asignación realizada por el MHCP el 31 de octubre de 2024.*
>
> *En respuesta a las solicitudes antes mencionadas, el MHCP informó lo siguiente: "las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad, a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 y a la disponibilidad de recursos en la CUN", situación que se mantuvo hasta la finalización de la vigencia 2024.*

Adicionalmente, teniendo en cuenta la situación descrita, desde Prosperidad Social se remitió comunicación al MHCP con radicado S-2024-2000-604248, del 31 de diciembre de 2024, en la cual se solicitó "(…) que las reservas (…) se constituyan como valor líquido cero, (…) En caso de no ser autorizada la solicitud anterior y ante la falta de asignación de PAC durante el último bimestre del año para poder obligar los compromisos pendientes de pago del rezago presupuestal, de manera atenta solicitamos que nos informen el procedimiento a seguir (…)".

En relación con la situación expuesta, el 7 de enero del 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Circular Externa 001, con asunto "Rezago Presupuestal 2023", en la que se comunica lo siguiente:

«Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado:

"Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente." (…)»

Frente a la instrucción dada desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Prosperidad Social inició los trámites para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, de las obligaciones que no se pudieron registrar ni pagar por falta de asignación de PAC por parte del MHCP.

Que en consecuencia, debido a la no asignación del PAC de reservas presupuestales, es necesario adelantar el trámite del desembolso 97 por el trámite de pago Pasivo Exigible -Vigencia Expirada.

Que teniendo en cuenta lo anterior, por parte de Prosperidad Social fue necesario realizar los trámites respectivos para dar aplicación a las normas presupuestales relacionadas con el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, así como al Procedimiento P-GF-14 Procedimiento Vigencias Expiradas, de la Entidad.

Que para tal efecto, en primera instancia fue necesario tramitar un traslado presupuestal con el fin de acreditar recursos al proyecto 4103-1500-28 – FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL FIP NACIONAL, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 no le fueron apropiados recursos a dicho proyecto (ver Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025" y Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"), y el pago del

pasivo exigible – vigencia expirada del Convenio No. 456 FIP DE 2021 debe ser respaldado con recursos del mencionado proyecto.

Que el traslado en mención fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo de 2025.

Que en consecuencia, la Dirección de Infraestructura y Hábitat debe adelantar el trámite para el pago del pasivo exigible de vigencia expirada, correspondiente al saldo del desembolso 4 y 5 (final) por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.232.640.878,00)**

Que dicho trámite se sustenta en el valor autorizado por la supervisión del convenio, en concordancia con el acta de recibo de obra y la documentación soporte aportada, en la cual consta que la obra alcanzó el 100% de ejecución física, que el contratista cumplió con todas sus obligaciones contractuales y que presentó ante el Municipio, en las condiciones establecidas, la correspondiente solicitud de pago.

Que, de conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta que los recursos que amparaban del Convenio No. 456 FIP DE 2021 fenecieron, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible vigencia expirada - por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.232.640.878,00),** con base en el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplieron los hitos de pago del convenio.

Que en el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del proyecto en cuestión, respecto a los valores de desembolso solicitados y los valores efectivamente desembolsados teniendo en cuenta los avances de obra alcanzados por el contratista de obra de acuerdo con los hitos de pago pactados en el convenio, para los fines pertinentes:

Tabla 2. Balance Económico del Convenio

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	**$ 3.081.602.197,00**				
Valor aporte PS	$ 3.081.602.197,00				
Valor aporte Municipio	$ 0,00				
Adición ET	$ 0,00				
Valor Contrato de Obra	**$ 3.066.519.359,00**				
Valor ejecutado PS Hito 70% avance	$ 2.157.121.538,00				
Valor ejecutado E.T.	$ 0,00				
Total ejecutado PS Hito 70% avance	**$ 2.157.121.538,00**				
Desembolso 1		$ 308.160.220,00	$ 308.160.220,00	106721	09/09/2022
Desembolso 2		$ 616.320.439,00	$ 616.320.439,00	4322	11/11/202
Desembolso 3		$ 616.320.439,00	$0,00		

Desembolso 4		$ 616.320.439,00	$0,00	Pendiente por pagar vigencia expirada
Valores Totales		$ 2.157.121.538,00	$ 924.480.659,00	
Valor por pagar - Vigencia expirada		$ 1.232.640.878,00		
Recursos fenecidos **		$ 2.157.121.538,00		
Valor pendiente por ejecutar (desembolsos 5 y 6)		$ 924.480.660,00		

Que de acuerdo con la cláusula No. 6 "FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS" del convenio interadministrativo 456 FIP DE 2021 se efectuaron los siguientes pagos:

Desembolso 1	$ 308.160.220,00	$ 308.160.220,00	106721	09/09/2022
Desembolso 2	$ 616.320.439,00	$ 616.320.439,00	4322	11/11/202
Desembolso 3	$ 616.320.439,00		Pendiente por pagar vigencia expirada	
Desembolso 4	$ 616.320.439,00			
Valores Totales	**$ 2.157.121.538**	**$ 924.480.659**		

Que una vez ejecutado el proyecto de obra y adelantadas las actuaciones, tanto técnicas como administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la entidad territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el desembolso justificado de acuerdo con en el Acta Aclaratoria del Acta Parcial No. 5 y en el Acta aclaratoria del acta de entrega de recibo final suscritas por Ente Territorial, Contratista e Interventoría, conforme al balance anteriormente presentado.

El saldo total de recursos fenecidos es **de $(DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE), $ (2.157.121.538,00)**, con cargo al RP. 20823 de 2024, el valor a solicitar por vigencia expirada es de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.232.640.878,00)**

Que se requiere reconocer y pagar por pasivo exigible - vigencia expirada la suma **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.232.640.878,00), MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN con Nit. 800099132-1,** de acuerdo con la certificación de avance del 70% expedida por la interventoría.

Que, con el fin de tramitar el pago del pasivo exigible - vigencia expirada en mención, el Profesional Especializado con funciones de presupuesto de PROSPERIDAD SOCIAL, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25325 con fecha del 09 de diciembre de 2025, por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.232.640.878,00),** Que en cumplimiento de lo previsto en el inciso 5 del artículo 54 del Decreto 1621 de

2024, la Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante documento del 2 de mayo de 2025, certificó que el Convenio No. 478 DE 2021 contó con las formalidades presupuestales previstas en artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, respecto de los recursos asignados para la vigencia 2023, por lo cual es procedente el pago del pasivo exigible - vigencia expirada, en concordancia con la justificación técnico - económica suscrita por del Director Infraestructura y Hábitat y demás documentos soporte que hacen parte de dicha justificación.

Que mediante memorando con radicado M-2024-4301-068356 del 16 de diciembre de 2025, la Oficina Asesora de Planeación de Prosperidad Social informó que *"(..) procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN* 202300000000320*, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional proyecto que se encuentra en Ejecución en la Plataforma integrada de inversión pública – PIIP dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027. (…)";* igualmente informó que esa Oficina pudo evidenciar que el mencionado proyecto en su cadena de valor refleja los objetivos, productos, actividades y recursos relacionados en su comunicación, concluyendo que *"(…) puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor* **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.232.640.878,00),** *al interior de la Entidad, del contrato de interventoría No* Convenio No. 456 FIP DE 2021, *suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – y* con el Municipio de Roberto Payan que, en consecuencia, se requiere reconocer el gasto y ordenar el pago por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.232.640.878,00), MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN con Nit. 800099132-1,** de acuerdo con la certificación de avance del 70% expedida por la interventoría.

Que, conforme a los principios de responsabilidad fiscal y administrativa establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como en la Ley 87 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales por parte del Estado evita el surgimiento de intereses moratorios, litigios, acciones de repetición, y otros riesgos jurídicos y fiscales. En ese sentido, el reconocimiento y pago del presente pasivo exigible-vigencia expirada tiene como propósito prevenir la configuración de un daño antijurídico para la Entidad, derivado del incumplimiento en el giro del último desembolso pactado contractualmente, cuya ejecución y legalidad ha sido verificada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, la presente resolución y sus documentos soporte serán remitidos a la Contraloría General de la República para efectos de control fiscal, con el fin de asegurar la transparencia y legalidad del procedimiento de reconocimiento y pago del pasivo exigible – vigencia expirada, y evitar así el surgimiento de reproches disciplinarios o fiscales a los funcionarios intervinientes.

Que, en consecuencia, se requiere reconocer el gasto y ordenar el pago por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL**

OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.232.640.878,00),, correspondiente al desembolso No. 4 del Convenio Interadministrativo No. 488 -FIP-2021, suscrito con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA - BOLIVAR.

Que, conforme a los principios de responsabilidad fiscal y administrativa establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como en la Ley 87 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales por parte del Estado evita el surgimiento de intereses moratorios, litigios, acciones de repetición, y otros riesgos jurídicos y fiscales. En ese sentido, el reconocimiento y pago del presente pasivo exigible-vigencia expirada tiene como propósito prevenir la configuración de un daño antijurídico para la Entidad, derivado del incumplimiento en el giro de los desembolsos 5 y 6 pactados contractualmente, cuya ejecución y legalidad ha sido verificada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, la presente resolución y sus documentos soporte serán remitidos a la Contraloría General de la República para efectos de control fiscal, con el fin de asegurar la transparencia y legalidad del procedimiento de reconocimiento y pago del pasivo exigible – vigencia expirada, y evitar así el surgimiento de reproches disciplinarios o fiscales a los funcionarios intervinientes.

En mérito de lo expuesto, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – ProsperidadSocial,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer el gasto de un Pasivo Exigible - Vigencia Expirada por valor de en consecuencia, se requiere reconocer el gasto y ordenar el pago por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.232.640.878,00),** adeudados al municipio de Roberto Payan, en el marco del Convenio No. 456 FIP DE 2021*,* suma que será atendida con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de la vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25325 con fecha del 09 de diciembre de 2025, rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 - Transferencias Corrientes - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de infraestructura social – Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la paz total a nivel nacional – FIP NACIONAL.

Artículo 2. Ordenar el pago del pasivo exigible – vigencia expirada reconocido en el artículo anterior, por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.232.640.878,00), que se adeuda al** municipio de Roberto Payan en el marco del Convenio No. 456 FIP DE 2021**,** con NIT 800099132-1.

PARÁGRAFO: El desembolso se deberá efectuar a la Cuenta de Ahorros Bancolombia 881-000012-76 cuyo titular es el municipio de Roberto Payan - convenio interadministrativo 456 FIP DE 2021, con NIT 800099132-1.

Artículo 3: Comunicar la presente resolución a los grupos internos de trabajo de Presupuesto, Cuentas por Pagar, Contabilidad y Tesorería de la Oficina Financiera del Departamento Administrativo de Prosperidad Social, así como a la Dirección de Infraestructura y Hábitat y al supervisor del Convenio Interadministrativo No. 456 FIP DE 2021, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4: Remitir, a través de la Secretaría General, copia del presente acto administrativo, junto con los documentos soporte a que haya lugar, a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del artículo 54 del Decreto 1621 de 2024 y a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

ARTÍCULO 5: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., **DICIEMBRE 17 DE 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS PASTRANA PALACIO
SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Proyectó: Sebastian Camilo Jiménez Cortes– Contratista Dirección Infraestructura y Hábitat
Revisó y aprobó: Edith Cely Gutiérrez - Jefe Oficina Financiera (E)
Revisó y aprobó: Paola María Miranda Morales- Directora de Infraestructura y Hábitat
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Quintero -Jefe Oficina Jurídica

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcalonso	Jeisson Camilo Alonso Triana
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-12-8:55 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	71550026	**Fecha Registro:**	2026-03-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	21026	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2026-03-12	**Código de Referencia:**		04500221500071550026	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Bruto:	1.232.640.878,00	**Valor Deducciones:**		0,00	**Valor Neto:**	1.232.640.878,00	**Saldo x Pagar:**	0,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**1,232,640,878.00**	Valor Deducciones	0.00	Valor Neto	**1,232,640,878.00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0.00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0.00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0.00
Bruto Reintegrado Moneda:	0.00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0.00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0.00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	800099132	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	88100001276	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	3178 DEL 17-12-2025	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2026-03-10

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
003 PS FIP / C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL												
	Nación	10	CSF	1,232,640,878.00	0.00	1,232,640,878.00				Pesos	0.00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
41-01-01-003 - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-03-11	1,232,640,878.00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)